



# **REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023**

**COLEGIO EL LABRADOR  
OSORNO**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO .....	2
NORMATIVA Y REGULACIONES VIGENTES PARA ENSEÑANZA BÁSICA .....	4
Objetivos Del Reglamento Y Principios Que Lo Inspiran .....	4
Fundamentación .....	5
CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	13
Deberes Y Derechos De La Comunidad Educativa .....	18
Normas, Faltas Graduadas Y Medidas Disciplinarias Correspondientes.....	30
CRITERIOS GENERALES SOBRE NORMAS DE CONVIVENCIA.....	40
Regulaciones Técnico Administrativa Sobre Estructura Y Funcionamiento General De Enseñanza Básica.....	43
ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO Y ROLES DE LOS FUNCIONARIOS: .....	46
Roles De Los Directivos, Docentes Y Asistentes De La Educación: .....	47
REGULACIONES REFERIDA A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, PAGOS O BECAS Y USO DE UNIFORME ESCOLAR.....	51
REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS .....	53
Estrategias De Prevención Frente A La Detección De Situaciones De Vulneración De Derecho De Estudiantes.....	53
Estrategias De Prevención Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atenten Contra La Integridad De Los Estudiantes .....	54
Estrategias De Prevención Para Abordar Situaciones Relacionadas A Drogas Y Alcohol.....	55
Regulaciones Referidas A La Gestión Pedagógica Y Protección A La Maternidad Y Paternidad .....	57
Regulaciones Sobre Salidas Pedagógicas Y Giras De Estudio .....	61
Estrategias De Prevención Frente A Situaciones De Maltrato O Acoso Escolar O Violencia Entre Pares De La Comunidad Educativa .....	62
Estrategias De Prevención Frente A Situaciones De Maltrato O Acoso Escolar O Violencia Por Parte De Un Adulto Para Con Un Menor De La Comunidad Educativa.....	64
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. ....	68
PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	80
Modificación Y Actualización Del Reglamento Interno De Enseñanza Básica .....	94

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) 2023.....	95
Comité De Seguridad Escolar.....	99
Cargos Y Funciones De Los Integrantes Del Comité De Seguridad Escolar.....	99
Protocolo De Actuación Frente Accidentes Escolares .....	113
REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2023.....	117
Regulaciones Técnico- Administrativas Sobre Estructuras Y Funcionamiento General De La Educación Parvularia .....	121
Regulaciones Referidas Al Procesos De Admisión Escolar .....	124
Regulaciones Referidas Al Ámbito De La Seguridad, La Higiene Y La Salud, Para Educación Parvularia.....	127
Regulaciones Sobre Estructuración De Los Niveles Educativos Y La Trayectoria De Los Párvulos.....	131
Regulaciones Sobre Las Salidas Pedagógicas.....	131
Regulaciones Referidas Al Ámbito De La Convivencia Y Buen Trato .....	134
Regulaciones Relativas A La Existencia Y Funcionamiento De Instancias De Participación Y Los Mecanismos De Coordinación Entre Estas Y Los Establecimientos: .....	137
Aprobación, Modificaciones, Actualización Y Difusión Del Reglamento Interno .....	145
REFERENCIAS .....	147

## **INTRODUCCIÓN**

El Colegio “El Labrador Osorno” está ubicado en calle doce de octubre 1620, entre los sectores de Alto Osorno y Quinto Centenario, Rahue, Osorno. Fue fundado en el mes de septiembre del año 2005 y su ente Sostenedor es la Corporación Educacional El Labrador. En la actualidad atiende a estudiantes desde prekínder a octavo básico, todos los niveles educativos están adscritos a Jornada Escolar Completa (JEC).

El Colegio El Labrador Osorno, es de dependencia Particular Subvencionado adscrito a gratuidad, por lo que entrega igualdad de oportunidades a todos sus estudiantes.

La institución surge como medio para satisfacer una necesidad respecto a la formación integral de los niños del sector de Quinto Centenario, pues previo a la fundación de este colegio, no existían establecimientos educativos que pudiesen atender la demanda de la población.

El Colegio El Labrador Osorno se destaca por la sólida formación que entrega a todos sus estudiantes, además de poseer algunas particularidades respecto de otros establecimientos educativos del sector, entre lo que destacamos: Infraestructura, todas las salas de clases dotadas de Data Show y computadores, Sala de Informática, Laboratorio de Ciencias, Sala de Música.

El establecimiento Educativo, junto con buscar y perseverar en la calidad y equidad de la educación, se hace parte en entregar una educación igualitaria y de calidad, para todos los integrantes de esta comunidad educativa, proyectando a la sociedad personas preparadas para colaborar en los valores del país y en su desarrollo, con un alto grado de compromiso social, afectivo y cognitivo.

<b>Visión</b>	<i>Proyecta que sus estudiantes sean reconocidos por ser autónomos en lo académico, social, cultural y agentes de transformación en la sociedad.</i>
---------------	--

<b>Misión</b>	<i>Brindar una educación de calidad, formando estudiantes con herramientas y habilidades necesarias en lo académico, afectivo y sociocultural, para ser un aporte a la sociedad actual.</i>
---------------	---

Desde el año 2021 contamos con Programa de Integración Escolar (PIE) cuyo propósito es garantizar el proceso formativo de nuestros estudiantes en todas sus dimensiones y en todos los niveles educativos.

El colegio “El Labrador Osorno”, junto a sus sostenedores posee redes de colaboración con otros establecimientos pertenecientes a la misma corporación

educacional, que apoyan el logro del Proyecto Educativo Institucional, que colaboran constantemente con nuestra unidad educativa, como así ha forjado alianzas estratégicas que potencian el proceso formativo de nuestros estudiantes.

### **DATOS DEL ESTABLECIMIENTO**

<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO</b>	Colegio El Labrador Osorno
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle doce de Octubre 1620
<b>COMUNA</b>	Osorno
<b>PROVINCIA</b>	Osorno
<b>REGIÓN</b>	Los Lagos
<b>TELÉFONO</b>	642213741
<b>ROL BASE DE DATOS</b>	22608-4
<b>EMAIL</b>	director.osorno@colegioellabrador.com
<b>DEPENDENCIA</b>	Particular Subvencionado
<b>ÁREA</b>	Urbana
<b>NIVEL EDUCATIVO</b>	Prekínder a 8° básico
<b>MODALIDAD</b>	Jornada Escolar Completa (JEC)
<b>DIRECTOR</b>	José Eduardo Faúndez Castillo
<b>UTP</b>	Javier Alejandro Navarro Ancagual
<b>ENCARGADA DE CONVIVENCIA</b>	Paola Alejandra Tejeda Rodríguez
<b>COORDINADORA PIE</b>	Gabriela Solange Villalobos Cárdenas

**b) Recursos Estructurales:** El establecimiento cuenta con un local ubicado en el sector de la comunidad escolar a la que presta servicios. Es un edificio de construcción sólida, de dos pisos, su estado es nuevo, sin deficiencias estéticas, ni estructurales. En general, el local del colegio cuenta con las siguientes dependencias:

Baño alumnas	1
Baño alumnos	1
Baño auxiliares	1
Baño Educadoras de Párvulo	1
Baño Kinder	1
Baño profesores	2
Biblioteca	1
Bodega	1
Camarines Damas	1
Camarines Varones	1
Cocina	1
Comedor	1
Multicancha	1
Multitaller	1
Oficina Administrativa	1
Oficina de Dirección	1
Oficina Inspectoría.	1
Oficina Psicóloga	1
Oficina Secretaría	1
Oficina U.T.P.	1
Oficina PIE	1
Patio de entreteniones	1
Sala de Profesores	1
Salas de Clases	12

# **NORMATIVA Y REGULACIONES VIGENTES PARA ENSEÑANZA BÁSICA**

## **Objetivos Del Reglamento Y Principios Que Lo Inspiran**

### **ARTÍCULO 1.: Objetivos**

El Colegio El Labrador Osorno, consciente de la evolución y dinámica del sistema educación y de la sociedad que la conforma, presenta su Reglamento de Convivencia Escolar, el cual tiene los siguientes objetivos.

#### **Objetivo General:**

Promover en la comunidad educativa del colegio El Labrador de Osorno una sana convivencia escolar, por medio de acciones de carácter formativo que permitan desarrollar un clima escolar adecuado para el logro de los objetivos establecidos en el proyecto educativo institucional, generando acciones formativas en la comunidad.

#### **Objetivos Específicos:**

- a) Facilitar el aprendizaje y fortalecimiento de los valores humanos, considerando que la formación académica es complementaria a la formación integral
- b) Establecer orientaciones y normas de convivencia para el logro de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
- c) Generar instancias de vinculación con el medio, propiciando nexos efectivos de convivencia, participación, colaboración y compromiso entre los distintos estamentos de la Comunidad Escolar.
- d) Consolidar y regularizar las condiciones técnicas, pedagógicas y administrativas que propicien un clima de organización adecuado y sano, que favorezca el crecimiento personal y espiritual de todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.
- e) Gestionar una planificación eficiente y eficaz de seguridad para el Colegio El Labrador Osorno, en relación con las particularidades del contexto de la comunidad escolar, promoviendo actitudes y conductas de protección y seguridad.

## Fundamentación

### **ARTÍCULO 2.: Orientaciones Del Ministerio De Educación.**

El Colegio El Labrador Osorno, formula su normativa de convivencia y disciplina de acuerdo con los principios del Sistema Educativo chileno y la Ley General de Educación 20.370.

El Sistema Educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, destacando en el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Además, enfatiza en:

- a) **Universalidad y educación permanente.** La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- b) **Calidad de la educación.** La educación debe propender a asegurar que todos los estudiantes y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
- c) **Equidad del sistema educativo.** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- d) **Autonomía.** El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que lo rijan.
- e) **Diversidad.** El sistema Debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.
- f) **Responsabilidad.** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus Deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.

### **ARTÍCULO 3: Marco Legal Vinculado A La Política De Convivencia Escolar**

El diseño de la Política de Convivencia Escolar se sustenta y suscribe a los siguientes marcos legales y tratados internacionales:

- A. La Constitución Política de Chile.
- B. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- C. Convención sobre los Derechos del Niño.
- D. Ley Orgánica de Educación N° 18.962 de 1990.

- E. Decretos Supremos de Educación, N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
- F. Ley N°2 de 1998, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- G. Instructivo presidencial sobre participación ciudadana (Ley 20.911, 2016).
- H. Política de Participación de Padres, Madres, Apoderados y Apoderadas en el sistema educativo. Ministerio de Educación 2000.
- I. Ley 20.000, que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (2005).
- J. Ley de Subvención Escolar Preferencial (LSEP, 20.248, 2008).
- K. Ley General de la Educación, 20.370 (LGE, 2009).
- L. Ley Aula Segura, N° 21.128, (2018).
- M. Ley de Inclusión N° 20.845, (2015).

#### **ARTÍCULO 4.: Principios Directores Básicos De La Convivencia Escolar**

La Política de Convivencia Escolar, plantea principios básicos que todo colegio Debe respetar en coherencia con los marcos legales, principios y derechos a los que adhiere nuestro país:

- A. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos.
- B. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho.
- C. La educación como pleno desarrollo de la persona.
- D. Convivencia democrática y construcción de la ciudadanía en la institución escolar.
- E. Respeto y protección de la vida privada y pública, y la honra de la persona y su familia.
- F. Igualdad de oportunidades para niños, niñas y adolescentes.

#### **ARTÍCULO 5.: Principios Que Las Normas De Convivencia Deben Respetar Todos Los Miembros De La Comunidad Educativa**

##### **A. Dignidad del ser humano:**

- El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad, debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.
- La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales.
- El contenido y aplicación del presente Reglamento Interno, resguarda la dignidad de los miembros de la educativa, lo que se traduce en disposiciones que

respeten la integridad física y moral de los párvulos, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o maltratos psicológicos.

#### **B. Interés superior del niño/a:**

- Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, psicológico y social de niños.
- En él se concibe a los niños y niñas como sujetos de derecho y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía.
- La protección del referido principio incumbe a los padres, instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal.

#### **C. No discriminación arbitraria**

- Este principio encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N°2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.
- En el ámbito educacional, este principio se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda forma de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de niños y niñas; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género; reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades (Ley 20.609, 2012).

#### **D. Legalidad**

- Este principio referido a la obligación de los establecimientos educacionales en conformidad a lo señalado en la legislación vigente tiene dos dimensiones:
  - a. Exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a la normativa educacional para que sean válidas.
  - b. Implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales

establecidas en éste y mediante el procedimiento establecido en el mismo.

- Los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas de los miembros adultos de la comunidad educativa que constituyen faltas o infracciones, debiendo identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a este hecho.
- Los establecimientos de Educación Parvularia no pueden contemplar sanciones a los párvulos en los Reglamentos Internos.

#### **E. Justo y racional procedimiento**

- Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 N°3, inciso 6°, de la Constitución de la República (1980).
- Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, establecido en el Reglamento Interno.

#### **F. Proporcionalidad**

- En el ámbito educacional, se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.
- La calificación de las infracciones, contenidas en Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.
- Las medidas disciplinarias se deben aplicar de manera gradual y progresiva, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

#### **G. Transparencia**

- La Ley General de Educación, consagra del derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados del funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento; a ser informados respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento.

#### **H. Participación**

- El sistema debe promover modos de participación democrática que faciliten la construcción de un sentido de pertenencia basado en una identificación positiva de la comunidad educativa, su cultura y las actividades que en ella se realizan. Considera el reconocimiento de todos como sujetos de derecho, que tienen también responsabilidades de acuerdo con su rol en la comunidad y a sus

características personales y que son un aporte para la convivencia cotidiana y para el funcionamiento del establecimiento (MINEDUC, 2019).

- Se debe garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, las madres, padres y apoderados gozan el derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y a aportar al desarrollo del Proyecto Educativo.
- La participación de la comunidad educativa en su conjunto se manifiesta en el Colegio El Labrador Osorno a través de la instancia colegiada del Consejo Escolar y el Centro de Padres y Apoderados.

#### **I. Autonomía y diversidad**

- El sistema nacional chileno según la Ley General de Educación (2009), se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.
- Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban “adaptarse” a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje (MINEDUC, 2015).
- Es deber de toda la comunidad educativa contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación. Todos los actores de los procesos educativos, junto con ser los titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes.
- Son deberes de los miembros de la comunidad educativa: brindar trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo Institucional y, en general, todas las normas del establecimiento.

## **Identidad Del Colegio**

### **ARTÍCULO 6: Identidad Del Colegio**

#### **Misión**

Brindar una educación de calidad, formando estudiantes con herramientas y habilidades necesarias en lo académico, afectivo y sociocultural, para ser un aporte a la sociedad actual.

#### **Visión**

Proyecta que sus estudiantes sean reconocidos por ser autónomos en lo académico, social, cultural y agentes de transformación en la sociedad.

#### **Proyecto educativo institucional, PEI**

El Colegio El Labrador Osorno tiene un proyecto educativo que considera al estudiante como el centro del proceso educativo y la razón de ser del establecimiento; y a la familia como ente primordial en la formación de valores y actitudes que constituyen la base fundamental sobre la que se asienta el futuro desenvolvimiento del individuo en la sociedad.

##### **A. Principios y enfoques educativos:**

El enfoque está orientado al desarrollo del conocimiento por medio de un aprendizaje activo centrado en las habilidades, fomentando la creatividad y el pensamiento crítico, con valores activos en los estudiantes y herramientas concretas para formar hombres y mujeres que serán un aporte a la sociedad.

##### **a. Principios institucionales:**

1. El colegio se engrandece en tanto se vincula a la comunidad de pertenencia.
2. Educar en la apertura y pluralidad.
3. Educar en la autonomía personal.
4. Educar en el deporte y la vida sana.
5. Se trabaja sobre la libertad de pensamiento.
6. Se desarrolla la participación cívica en vida democrática.
7. Se debe orientar a la conciencia y responsabilidad medioambiental.
8. Se debe desarrollar un espíritu colaborativo.
9. Apertura a la diversidad e inclusión.

##### **b. Principios pedagógicos:**

1. El aprendizaje se centra en el estudiante.
2. Su base está fundamentada en una formación valórica.

3. El proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación debe estar en estrecha relación con la vida del estudiante en la dualidad presente-futuro. Es decir, debe ser significativo, viable y aplicable en el tiempo.
4. Todo aprendizaje debe comenzar desde los principios de contextualización y aprendizaje profundo.
5. Se debe trabajar desde lo simple a lo más abstracto.
6. Se debe privilegiar el aprendizaje por descubrimiento.
7. Se necesita un profesor crítico, reflexivo y claro posicionamiento pedagógico.
8. El profesor debe ser un agente permanente de mejora en los estudiantes, que desarrolle las habilidades críticas y reflexivas en cada uno de sus estudiantes.
9. Trabajo colaborativo para la consecución de aprendizajes.
10. La fortaleza del trabajo se fundamenta en la relación intrínseca de: estudiantes, profesores, familia y colegio.
11. Se debe Estrategias diversificadas de aprendizaje.

## **B. Aprendizaje de los estudiantes y valores deseados para la comunidad escolar**

### **a. Aprendizaje de los estudiantes**

1. **Aprendizajes del ser:** Aprender a ser un estudiante proactivo, reflexivo, crítico, creativo, autónomo, un estudiante activo en la vida comunitaria, aprender a ser un estudiante inclusivo y respetuoso, un estudiante con un desarrollo ético-social, respetuoso de su comunidad, a ser parte activa del Proyecto Educativo Institucional. Aprender a ser responsable, asumiendo compromisos propios y con los demás, a ser solidario en diferentes contextos, aprender a ser perseverante y riguroso, aprender a ser flexible y escuchar las opiniones críticas de los otros.
2. **Aprendizajes del conocer:** Aprender a conocer los Derechos Humanos y los deberes que tenemos como ciudadanos, a conocer las virtudes del conocimiento científico, conocer y valorar nuestro patrimonio histórico-cultural, aprender a conocer las propias habilidades y competencias, conocer la importancia de desarrollar relaciones de participación equitativa, a conocer la riqueza de la diversidad, la importancia de la familia, aprender a conocer los beneficios de la vida natural y la riqueza práctica de actividades deportivas.
3. **Aprendizajes de convivir:** aprender a convivir en la diversidad étnica, cultural y social, convivir en comunidades escolares y sociales, espacios comunes y personales, aprender a convivir construyendo relaciones de confianza mutua, en armonía con pares y adultos, aprender a vivir respetando los talentos del otro, conviviendo y cuidando la emocionalidad del otro.

4. **Aprendizajes del hacer:** Aprender a realizar trabajos en equipo, a hacer uso de los recursos del contexto, a hacer trabajos reflexivos, a hacer uso de las competencias motrices, a hacer uso de las TICs como medio de expresión y creación, a hacer uso de los talentos, a hacer uso de las habilidades argumentativas y críticas, a hacer uso de los espacios, a hacer uso de método de resolución de conflictos, a hacer uso de los procedimientos para lograr objetivos personales y comunes.

**b. Valores**

<b>Valor</b>	<b>Indicador</b>
<b>Responsabilidad</b>	Voluntad de colaboración permanente, puntualidad a la hora de llegada, Honestidad en cada momento, Autocontrol y autonomía en el actuar.
<b>Respeto y valoración por la diversidad y medio ambiente</b>	Tolerancia a las formas de ser de los otros, Saber escuchar comprensivamente, Saber expresar ideas de manera asertiva, Ser prudente al actuar, Rectitud en el accionar.
<b>Autonomía</b>	Regulación personal, creatividad e innovación profesional, capacidad de decisión.
<b>Lealtad</b>	Difundir y desarrollar los valores y sellos del colegio, ética profesional y discreción en el trabajo propio, trabajar por el bien común del colegio.
<b>Compromiso</b>	Cautelar un buen clima laboral del colegio, comprometerse con mejorar la calidad de los aprendizajes.
<b>Solidaridad</b>	Cooperar con la dirección y los demás profesionales y/o trabajadores del colegio. Procurar ayudar voluntariamente y de manera eficiente a cada integrante de la comunidad educativa. Demostrar una actitud positiva al trabajo colaborativo de manera permanente.
<b>Creatividad e Innovación con el uso de Tecnologías</b>	Creatividad, innovación y uso de los tics, nuevas fórmulas de aprendizaje tanto para estudiantes como para profesores, es importante estar actualizado en uso de herramientas tecnológicas.
<b>Trabajo Colaborativo</b>	Realizar trabajo colaborativo entre todos los entes de la institución educacional a través del intercambio de ideas y de pensamientos para lograr un objetivo común.
<b>Actuación Ética</b>	La actuación que tendrán las personas que componen la comunidad educativa del Colegio el Labrador Osorno, estará basadas en los principios éticos universales que tienen como base la justicia, el bien común y la dignidad de la persona.

## **CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta. Todos los hechos sociales que son parte de las relaciones humanas constituyen modos de relación que los miembros de la comunidad ponen en acción en la vida diaria de los establecimientos educacionales. Por este motivo, la calidad de la convivencia escolar es corresponsabilidad de todos. (MINEDUC, 2019).

**Comunidad educativa:** La Comunidad Educativa es un espacio privilegiado para aprender a vivir con otras personas. Está compuesta por estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, sostenedores (MINEDUC, 2015).

**Buena convivencia escolar:** Se entenderá por buena convivencia escolar a la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley 20.536, Ley sobre violencia Escolar, 2011).

**Conflicto:** Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante donde la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo. No obstante, el conflicto se considera inherentemente a la vida social y las relaciones de las personas, identificándose actualmente como una oportunidad de crecimiento personal y social (Comellas y Lojo, 2015)

**Resolución de conflictos:** Intención y voluntad de las personas siempre Debe ser resolver una disputa. La voluntad por resolver los conflictos surge en la vida de las personas, y a lo menos involucra según Comellas y Lojo (2015):

- a. Mirar de frente los conflictos, es decir, hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal, lo que facilitará ponerle nombre a la situación.

- b. Tomar una posición frente a los conflictos y las personas, es decir, abordarlos o no y de qué manera. La calidad de la relación interpersonal y el futuro de ella, dependerán de la posición que se decida tomar.
- c. En consecuencia, la resolución pacífica de conflictos es una habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas. Desde una posición colaborativa, el proceso de resolución de conflictos implicará la consideración de los intereses de la otra parte involucrada en el proceso, dispuesto/a acceder en las posiciones personales para llegar a una salida que beneficie a las partes involucradas en el conflicto a fin de mantener, cuidar y enriquecer la relación, si es parte de las expectativas.
- d. Por tanto, el proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes, en la búsqueda de solución que satisfaga a ambas partes, restablecer la relación y posibilitar la reparación si fuere necesario.

**Agresión:** La agresión es una respuesta hostil frente a un conflicto latente, patente o crónico. También se asocia la agresión como una conducta fuera de control que tiene como propósito ganar en la relación a costa de los intereses y muchas veces de la integridad física y/o psicológica de la otra persona. La respuesta agresiva es una expresión cargada de emotividad, que suele profundizar la disputa, sin dar pasos a la resolución.

**Agresividad:** La agresividad corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad y dar lugar al deterioro interpersonal, dado a que esta conducta pudiese ser percibida como una carencia en el manejo de otras herramientas para expresar los sentimientos. Por eso, en beneficio de la convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas. Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia (Ibarrola e Iriarte, 2012).

**Bullying o acoso escolar:** De acuerdo a la Ley N° 20.536, se entiende como acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Dicho de otra manera, se trata de una violencia, que

incluye abuso de poder intencional y continuado, dirigido de una persona hipotéticamente más fuerte hacia otra considerada débil, siendo el resultado de una actitud preconcebida, continuada, silenciosa, anulación y ataque. Las formas de agresión son verbales, de malas relaciones, agresiones indirectas, aislamiento intencionado y la agresión física (Comellas y Lojo, 2015).

**Tipo de bullying o acoso escolar:** Por sus especiales características, podemos considerar que existen distintos tipos de maltrato o intimidación:

- a. **Físico:** patadas, puñetazos, empujones, agresiones con objetos, etc.
- b. **Verbal:** insultos continuados, menosprecio en público, resaltar algún defecto físico o mental.
- c. **Social:** Actitudes con las que se pretende aislar a la víctima con respecto al grupo haciendo participar a otros individuos en la acción. Estos otros individuos se inhiben y dejan hacer.
- d. **Psicológico:** Actitudes encaminadas a minar la autoestima de la víctima y aumentar su inseguridad y temor. Es importante señalar que el componente psicológico se encuentra en mayor o menor medida en todas las formas de maltrato.
- e. **Ciberbullying:** Conjunto de actos agresivos e intencionales ejecutados por un individuo usando formas electrónicas de contacto (computadores, celulares, etc.) de manera retirada.

**Triada de violencia escolar:** Está compuesta por la víctima, el agresor y los observantes.

- a. **Las víctimas.** La mayor parte de las investigaciones señalan que las víctimas suelen ser de personalidad débil, insegura, ansiosa, tranquila, tímida y con bajos niveles de autoestima. En el ámbito familiar pasan más tiempo en casa, no desean salir, ni divertirse. En el hogar se sienten más protegidos y seguros. Físicamente suelen ser menos fuertes y no son agresivos ni violentos. Dentro de las víctimas, podemos distinguir dos tipos, la denominada víctima activa o provocativa y la pasiva. Denominamos víctima activa o provocativa a aquella que combina ansiedad y reacción agresiva. Esta característica es utilizada por el agresor para justificar su propia conducta. La víctima pasiva es la más común; son inseguros, sufren calladamente (Catillo-Pulido, 2011).
- b. **Agresores o victimarios.** Los agresores suelen ser de carácter agresivo e impulsivo y mostrar escasas habilidades sociales. Carecen de sentimiento de culpabilidad. Por lo general, son o han sido objeto de maltrato en el ámbito social o familiar; no se sienten queridos y tratan de suplir esa carencia utilizando la violencia con el fin de alcanzar cierto

protagonismo. No hacen sino descargar sobre sus compañeros sus frustraciones. También se da, aunque en menor medida, en estudiantes sobreprotegidos, con dificultades de adaptación y presentan carencias afectivas; sienten que no les comprenden y adoptan la postura de no respetar las normas, llegando a recurrir a la amenaza e incluso a la violencia. Físicamente no influye la fortaleza física. Por lo general, se encuentran ubicados en grupos donde son los de mayor edad, por lo tanto su integración social es menor y están muy desmotivados académicamente. Entre los agresores, según Catillo-Pulido (2011), podemos distinguir dos tipos. El indirecto que dirige a sus seguidores desde la sombra; y el activo que ejecuta directamente la agresión.

- c. **Observantes:** Según Catillo-Pulido (2011), la falta de apoyo de compañeros y compañeras hacia las víctimas se debe a la influencia que los agresores ejercen sobre los demás. Los jóvenes se comportan de forma agresiva tras observar un acto de agresión. Se produce un contagio social que inhibe la ayuda y fomenta la participación en esos actos. Generalmente no se siente responsable de las agresiones a otros.

**Maltrato escolar:** Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, comunicacionales o cibernéticos, provocada por sus padres o por adultos que los tengan bajo su custodia incluyendo el abuso sexual, lo que puede derivar en consecuencias graves para su salud en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se o cometa, siempre que pueda:

- a. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo
- c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Es importante señalar que en nuestra legislación penal no se contempla una tipificación específica acerca de maltrato infantil, existiendo sólo disposiciones contenidas en distintos cuerpos legales que hacen referencia a esta problemática.

**Violencia psicológica:** Es la que tiene por finalidad producir en la otra u otro una desvalorización y una lesión de la autoestima. Dentro de este tipo se consideran también, el trato intencionalmente inadecuado de las pertenencias de otra persona y a la exclusión deliberada de un individuo en relación a un grupo (Comellas y Lojo, 2015).

**Violencia física:** Es la que se dirige al cuerpo de una persona para producirle una lesión física o un daño. Además, esta puede involucrar la utilización de palos, cadenas, arma blanca o de fuego, en contra de algún menor (Comelals y Lojo, 2015).

**VIOLENCIA SEXUAL:** Es todo acto de índole sexual ejercido sin consentimiento de la otra persona e incluye la observación y la exhibición a través de la imposición o la intimidación (Comellas y Lojo, 2015).

**Violencia por medios tecnológicos:** insultos, amenazas o burlas a través de mensajes de textos, Internet, Messenger, teléfonos celulares, etc. (Yáñez y Galaz, 2011).

## **Deberes Y Derechos De La Comunidad Educativa**

### **ARTÍCULO 7: Deberes y derechos de la comunidad educativa**

Los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación parvularia, básica y media; con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio (LGE, 2009).

Todos los integrantes del Colegio El Labrador Osorno deberán promover y asegurar una sana convivencia, en un ambiente de cordialidad y respeto mutuo

Los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y adecuado para el desarrollo de las relaciones entre los miembros de la comunidad, siempre en un marco de respeto, participación y buen trato entre todos.

Se encuentran obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato ente cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa

Ningún integrante de la comunidad educativa del Colegio El Labrador Osorno, puede ser objeto de discriminación arbitraria. Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por cualquier miembro de la comunidad educativa, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como: la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad (LGE, 2009 ).

#### **De los estudiantes:**

##### **Derechos:**

- a) El estudiante al ser matriculado adquiere derechos irrestrictos como persona, teniendo derechos a exigir respeto por su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o de maltratos psicológicos y físicos, de parte de toda la comunidad educativa (Ley 20, 370, 2009).
- b) El estudiante podrá desarrollar sus actividades escolares bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia, respetando su dignidad personal, su privacidad, su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y

culturales, su libertad de expresión, todo conforme al reglamento interno del establecimiento, a menos que su interés superior lo justifique, de acuerdo a la normativa vigente (Derechos Humanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley de Violencia Intrafamiliar, 2005).

- c) El estudiante tiene derecho a no ser discriminado arbitrariamente, por lo que deberá participar en igualdad de condiciones frente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por el establecimiento.
- d) El estudiante podrá desarrollarse en un ambiente sano, tolerante y de respeto mutuo, junto con recibir la formación integral necesaria para construirlo.
- e) El estudiante tendrá derecho a ser escuchado y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores, administrativos u otros miembros del personal del establecimiento.
- f) El estudiante tendrá derecho a ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar, lo que quedará registrado en su hoja de vida e informe de personalidad.
- g) El estudiante recibirá una educación de calidad y equidad según los Planes y Programas de estudios vigentes y según lo señalado en el Proyecto Educativo Institucional.
- h) El estudiante tendrá la posibilidad de expresar, por sí mismo o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias en relación con su situación escolar. El conducto regular en las situaciones anteriores será:
  - 1. Profesor jefe
  - 2. Unidad Técnica Pedagógica (sólo si es de carácter pedagógico)
  - 3. Encargada de Convivencia Escolar.
  - 4. Director.
- i) El estudiante podrá elegir y/o ser elegido representante de su curso o del centro de estudiantes.
  - a) El estudiante tendrá la opción de participar en las actividades extraprogramáticas de libre elección que organice el colegio.
  - b) El estudiante tendrá derecho a ser informado del funcionamiento del colegio en relación con:
    - 1. Conocer el nombre de su Profesor/a jefe.
    - 2. El horario de clases.
    - 3. A los docentes de aula.
    - 4. Los talleres culturales y deportivos que se impartirán durante el año lectivo.
    - 5. El Sistema de Evaluación de cada una de las asignaturas por sus profesores jefes.

6. El Calendario de Evaluaciones u otros trabajos escolares.
  7. El Reglamento Interno.
- c) Podrá utilizar las dependencias y equipos del colegio según disponibilidad y pertinencia de la petición en forma oportuna.
  - d) Podrán conocer y ser informados de los registros en su hoja de vida, ficha escolar y registro pedagógico pertinente.
  - e) Al inicio de cada evaluación, los estudiantes tendrán derecho a conocer el puntaje parcial por ítem y/o pregunta y puntaje total.
  - f) Tendrá derecho a solicitar la reconsideración de la calificación emitida por el/la docente, si existiese un error en la revisión de la evaluación; siempre que dicha petición no haya excedido de la clase siguiente.
  - g) Será orientado integralmente por el profesor de aula, profesor jefe, psicólogo, jefe técnico, encargada de convivencia escolar y director, según lo amerite la situación.
  - h) Tendrán derecho a estudiar en un ambiente escolar cálido y centrado ellos, pudiendo utilizar todos los recursos materiales y didácticos existentes, como la biblioteca y CRA, laboratorio de ciencias e informática en los horarios que corresponda.
  - i) Tendrán derecho a ser oídos en sus descargos frente a situaciones de orden disciplinaria.
  - j) Tendrán derecho a seguro escolar en caso de sufrir un accidente, sea éste en el establecimiento o en el trayecto de ida o regreso a su hogar.
  - k) Tendrán derecho a expresar sus opiniones, dar explicaciones y justificaciones, consultar sobre materias y contenidos no comprendidos, recibiendo en cada una respuesta satisfactoria a sus requerimientos.
  - l) Los antecedentes académicos y conductuales determinarán el derecho a matrícula de un estudiante.

### **Deberes:**

El estudiante al ser matriculado adquiere un compromiso consigo mismo y con las ideas fundamentales del Colegio El Labrador Osorno, por lo que, junto con adquirir derechos como estudiante, contrae deberes que serán intransables.

- a) Los estudiantes deben brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa (Ley 20.370, 2009).
- b) Deben respetar y cumplir las disposiciones que establece el presente Reglamento Interno.
- c) Deben asistir con puntualidad al Colegio y a cada una de las clases.
- d) Deben cumplir con las obligaciones escolares derivadas del trabajo y la disciplina escolar y con las exigencias académicas propias de un colegio que aspira a insertar a sus estudiantes a estudios superiores.

- e) Mantener en buenas condiciones todos sus útiles, materiales y espacios destinados a su estudio.
- f) Mostrar cuando corresponda, la libreta de comunicaciones a su apoderado a fin de que se informe de las comunicaciones del Colegio y viceversa (en su defecto el apoderado podrá ingresar a la plataforma de gestión escolar del colegio y revisar información del estudiante). Plataforma Webclass
- g) Cumplir con sus deberes escolares y materiales para las distintas asignaturas en forma oportuna y puntual.
- h) Deben cumplir con las evaluaciones u otros trabajos escolares pendientes, sin causa justificada en el momento que determine el profesor o una instancia directiva del establecimiento.
- i) Deben cuidar todos los bienes, equipos, materiales escolares e infraestructura.
- j) Deben asumir la representatividad del Colegio El Labrador Osorno en todo momento y lugar.
- k) Los estudiantes que no asistan a clases de religión no podrán ser retirados en ese horario por los apoderados, debiendo permanecer en el establecimiento y realizando actividades académicas establecidas a comienzo del año lectivo y organizadas por la Unidad Técnica Pedagógica.
- l) Todo estudiante deberá participar en actividades que el colegio lo requiera, ya sean de índole cívico, creativo, cultural, deportivo, social entre otros. Lo anterior, exceptuando a los estudiantes que por su denominación religiosa les impida participar de estas actividades.
- m) Deberán asistir y cumplir con todas las evaluaciones programadas. (Reglamento de Evaluación).
- n) Debe ser responsable en el desarrollo de actividades prácticas, con sus materiales y el entorno de trabajo.
- o) Debe seguir las instrucciones dadas por el profesor, tanto oral como en forma escrita en cada una de la instancia de evaluación o de trabajo en clases.
- p) Debe traer materiales de trabajo de uso y cuidado personal para el desarrollo de las actividades lectivas, de acuerdo a lo indicado oportunamente por él/la profesor (a).
- q) La aplicación de exámenes libres quedará remitida a los estudiantes que presenten problemas de salud y que haga imposible su asistencia regular a clases y también por aplicación de medidas disciplinarias.
- r) La estudiante embarazada tiene el deber de informar su condición de gravidez a su Profesor(a) jefe y a la Dirección del establecimiento, presentando un certificado médico. Se entiende que el embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento de educación de cualquier nivel escolar. Para ello, a las estudiantes embarazadas se les otorgará flexibilidad para facilitar su trabajo escolar y maternidad, como asistencia,

atrasos y rendición de pruebas, siendo apoyadas con permiso de dos horas diarias para facilitar su maternidad. (Ley Constitucional N° 19.688 30/08/2000). Se Deberán coordinar con inspección sus salidas del establecimiento o los horarios en que recibirá al menor para amamantarlo o alimentarlo.

- s) Junto con lo anterior, la estudiante no goza de los beneficios a que hace referencia el Código del Trabajo.
- t) Al traer objetos de valor, como joyas, celulares, cámaras fotográficas, dinero u otras especies, el colegio no se hará responsable, ya que no se permiten su uso. Existe, la salvedad, de traer al colegio alguno de estos elementos, solamente cuándo el profesor o profesora lo requiera para un día y alguna actividad específica.
- u) Ante la situación descrita en el artículo anterior, el colegio se reserva el derecho de retirar o confiscar dichos objetos tanto por inspección o por el profesor jefe pudiendo ser retirados solamente por el apoderado.
- v) Es obligatorio el uso del uniforme del Colegio, el cual será exigible a contar de los 120 días corridos, contados desde la fecha de la matrícula.
- w) Los y las estudiantes deben vestir en actos formales y/o cuando el colegio lo solicite se indicará más adelante en las regularizaciones.

## **De padres y apoderados**

### **Derechos:**

- a) Ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento (LGE, 2009).
- b) El derecho a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- c) Asociarse libremente, conformando el Centro General de Padres y apoderados, con la finalidad de contribuir a lograr una mejor educación para sus hijos.

### **Deberes:**

Los padres y apoderados al solicitar o ratificar las matrículas de sus pupilos, se obligan a respetar y hacer cumplir el presente reglamento interno, por él y los estudiantes que están a su cargo:

- a) La matrícula en el Colegio El Labrador Osorno es un acto voluntario que, una vez realizado, significa para los Padres, Apoderados y Estudiantes, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la disciplina marcha y organización del Colegio
- b) El apoderado adquiere un compromiso inevitable con el cumplimiento del presente Reglamento el que se entenderá por conocido desde el momento de su recepción.
- c) Los representantes oficiales de los estudiantes serán personas mayores de 21 años, que tendrán el título de “apoderado”.
- d) El apoderado deberá presentar en el momento de la matrícula los documentos que el establecimiento solicite.
- e) Todo estudiante deberá contar con un apoderado quien será el responsable de hacer cumplir el Reglamento Interno, aceptándolo bajo su firma. Y de un apoderado suplente, quien reemplazara en casos excepcionales al apoderado titular, teniendo las mismas facultades.
- f) La libreta de comunicaciones que debe traer consigo el estudiante, será una de las vías directas y formales de comunicación entre el Colegio El Labrador Osorno y el Apoderado de los respectivos estudiantes, además de los documentos oficiales enviados por el colegio (También existe el reporte a través de la plataforma de gestión escolar (WebClass) dispuesta por el establecimiento educativo.
- g) Los actos de apoderados al interior o al exterior del establecimiento que sean denunciados a la justicia ordinaria como daños materiales al establecimiento, amenazas y agresiones verbales, físicas o delitos, respecto de un profesor o asistente de educación o contra cualquier miembro de la comunidad educativa, serán sancionados con la cancelación inmediata de la matrícula del estudiante.
- h) Las agresiones verbales de apoderados hacia cualquier integrante del establecimiento estudiantil, a profesores y/ o asistentes de la educación o contra cualquier miembro de la comunidad educativa serán sancionadas por el Consejo de Profesores y Dirección, solicitándole a este que deje de cumplir su rol como tal, traspasando esta responsabilidad a algún otro adulto de su confianza.
- i) Todo estudiante deberá tener una asistencia anual de un 85% para ser promovido de curso, de lo contrario el apoderado debe presentar certificado médico que justifique su inasistencia. (Ver Reglamento de Evaluación)
- j) Velar por el rendimiento y comportamiento del alumno durante todo el período escolar.
- k) Velar que su pupilo o pupila asista diariamente a clases.
- l) El colegio cuenta con un Centro General de Apoderados con personalidad jurídica, el cual establece una cuota voluntaria anualmente.

- m) El Centro General de Padres y Apoderados compartirá y colaborará en los propósitos educativos y sociales del establecimiento con plena observancia de este. Promoverá la solidaridad y apoyará organizadamente las labores educativas, estimulando el desarrollo y progreso de la comunidad escolar.
- n) Cada curso deberá contar con una directiva compuesta por un presidente/a, secretario/a y tesorero/a, y otros cargos si así el profesor jefe y los apoderados lo decidieren. Además de un delegado de curso que participará de las reuniones generales del Centro de Padres.
- o) Los apoderados deberán asistir obligatoriamente a reunión de curso.
- p) La inasistencia de parte de los apoderados a las reuniones de curso deberá ser justificadas por el apoderado del estudiante al profesor jefe, antes o después de la reunión. La segunda inasistencia a reunión sin justificación será motivo de suspensión del estudiante por un día.
- q) Asistir obligatoriamente a las reuniones y entrevistas personales solicitadas por el Profesor-jefe, Profesor de Asignatura, Inspector o por la Dirección del Colegio.
- r) La no asistencia y/o falta de justificación a las reuniones de apoderados, obligará al apoderado del estudiante a una entrevista con el Profesor jefe, el cual la registrará en el libro de clases del curso correspondiente.
- s) Justificar, mediante el envío de certificado médico, cuando la inasistencia a clases o a evaluaciones sea por enfermedad. Esta certificación debe ser entregado el primer día de su reincorporación.
- t) Se hace presente a los apoderados que el hecho de traer personalmente a los estudiantes al colegio, pero con atraso, no los libera de las medidas a que se refiere el artículo anterior. Esta situación, incluso, reviste mayor gravedad que la del alumno que por sus propios medios incurre en esta falta, ya que en el primer caso se estaría fomentando la nefasta política de que las sanciones se evitan o se minimizan cuando existe un “protector”.
- u) Comunicar a la Dirección del Colegio el nombre de la persona que diariamente retirará a su pupilo del establecimiento o informar en caso de que este se vaya solo del Colegio. Si en alguna oportunidad debiera ser retirado por otra persona, debe comunicarlo por escrito a la Dirección del Colegio. En caso de que éste deba retirarse antes del término de la jornada, su apoderado lo vendrá a buscar personalmente, o en su defecto, autorizarlo por escrito en la libreta de comunicaciones, autorización que deberá ser presentada al inicio de la jornada escolar en inspectoría.
- v) Será obligación de los apoderados participar de las actividades que se pudieran organizar durante el año por el colegio, planificados por cada directiva respectiva o por la Directiva General de Apoderados. A menos que el apoderado justifique con anterioridad a las actividades organizadas por el colegio.

- w) Un día de cada mes los apoderados podrán solicitar una entrevista con el profesor jefe y/o de asignatura, para temas que ellos consideren pertinentes; esta entrevista será en horario determinado por el profesor indicado. Al mismo tiempo el profesor que necesite conversar con un apoderado lo hará también en un horario comunicado con anticipación.
- x) Cuando las situaciones sean relacionadas con el programa de salud, el programa de alimentación, disciplina o temas sociales, el apoderado deberá solicitar una entrevista con la Encargada de Convivencia Escolar.
- y) Cuando los temas estén relacionados con las evaluaciones o temas pedagógicos y estos no hayan podido ser resueltos por el profesor, entonces será la entrevista con la Unidad Técnico-Pedagógica.
- z) Si el apoderado considera necesario una entrevista con el Director, deberá solicitarla en la secretaría de dirección.
- aa) El profesor jefe tiene la facultad de citar a entrevista a los apoderados cuando sea necesario.
- bb) Los apoderados deben respetar las normas internas del colegio en cuanto a la formación de los cursos que ingresan desde Nivel Transición y desde 1° a 8° Año de Enseñanza Básica.
- cc) En ningún caso, un apoderado, podrá llamar la atención o amonestar a un estudiante por conflictos entre estudiantes.
- dd) En caso de que así ocurra el establecimiento se verá en la obligación de comunicar al apoderado del estudiante en cuestión dejando constancia en la hoja de vida del apoderado que llamó la atención.
- ee) Nunca se citará en un mismo horario a dos o más apoderados que tengan relación con el tema en cuestión, con la finalidad de evitar agravar la situación. Será el colegio quien medie en esta situación.
- ff) Si el estudiante falta a clases, además de justificar las inasistencias el día del reintegro de parte de su apoderado. También deberá responsabilizarse del trabajo escolar realizado en su ausencia.
- gg) El estudiante que se presente sin su apoderado a justificar la transgresión de una falta no podrá reintegrarse a clases. El colegio le otorgará otras responsabilidades pedagógicas al estudiante mientras el apoderado concurre a entregar las justificaciones.
- hh) El apoderado deberá conocer el Reglamento de Evaluación, que le será entregado oportunamente a los estudiantes.

## **Los Profesionales De La Educación:**

### **Derechos:**

- a) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa (LGE, 2009).
- b) Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo (LGE, 2009).

### **Deberes:**

- a) Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- b) Investigar y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- c) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Los docentes deben promover las buenas prácticas de convivencia escolar entre los alumnos y todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Tienen el deber de participar en las actividades organizadas por los centros y subcentros del Colegio, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional.

## **Asistentes De La Educación**

### **Derechos:**

- b) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes (LGE, 2009).
- c) A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d) A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna (LGE, 2009).

**Deberes:**

- a) Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable (LGE, 2009).
- b) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa (LGE, 2009).

**Equipo Directivo:****Derecho:**

- a) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen (LGE, 2009).

**Deberes:**

- a) Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente (LGE, 2009).
- b) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen (LGE, 2009).
- c) Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula (LGE, 2009).

**Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.**

**Del Sostenedor:****Derechos:**

- a) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley (LGE, 2009).
- b) También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente (LGE, 2009).

**Deberes:**

- a) Según la Ley General de Educación (2009), son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- d) Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la Ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

**Consideraciones:**

- a) El estudiante que sea identificado como alumno del Colegio El Labrador Osorno, se encuentra regido en todo instante por el presente reglamento.
- b) Los estudiantes podrán utilizar dependencias del colegio, pero siempre acompañado por un asistente de la educación o por un profesor si así lo amerita.
- c) Si el estudiante ha sido suspendido por faltas graves o gravísimas en dos oportunidades en el año escolar, no podrá ser matriculado al año siguiente en el colegio.
- d) La matrícula de un estudiante repitente de un curso por segunda vez estará supeditada a un informe personal favorable de las instancias técnicas correspondientes y a la existencia de vacantes.
- e) Para evitar accidentes, quedan prohibidas las carreras o juegos bruscos en pasillos, escaleras, proximidad de ventanales, o en lugares que impliquen peligro para la integridad física de los estudiantes.
- f) En las salas, pasillos, corredores y patios, no se podrá jugar con balones deportivos o emulaciones, andar en bicicleta, utilizar cualquier utensilio o artefacto que cause daño a las personas o a la infraestructura del colegio.
- g) Todos los objetos o utensilios encontrados y que no se conozcan sus propietarios y estén en dependencias del colegio deberán ser entregados a Inspectoría.
- h) Los estudiantes deben mantener un buen comportamiento dentro y fuera del establecimiento, de tal manera que no perjudique el nombre del Colegio El Labrador Osorno.
- i) El profesor registrará los acontecimientos que sean necesarios en la hoja de vida por medio de anotaciones, las cuales podrán ser positivas o negativas. Estas serán revisadas por el profesor jefe quien deberá comunicarlas al apoderado en

una entrevista fijada al efecto y así buscar las estrategias de solución si son negativas o destacarlas cuando sean positivas (Se ha dispuesto el libro digital)

- j) Los apoderados serán responsables de cancelar los destrozos que puedan causar los estudiantes, como mobiliario, vidrios, sanitarios, puertas, ventanas, extintores u otros. La cancelación será un día después que se le comunique al apoderado y se realizará en la inspectoría del colegio.
- k) Durante los recreos los estudiantes permanecerán en los patios, fuera de la sala de clases.
- l) Toda actividad extracurricular debe ser informadas oportunamente.
- m) El apoderado deberá otorgar con su firma y RUN la autorización respectiva por cada actividad pedagógica o extraprogramática que organice el colegio. Estas salidas se avisarán oportunamente con fecha, hora, destino y medio de traslado determinado y profesor a cargo de la delegación. Cada una de estas salidas quedará registrada en el registro correspondiente.
- n) Los paseos, giras de estudio, fiestas y otros, organizados por los cursos, no son responsabilidad del establecimiento ni de sus funcionarios, así como tampoco la recolección y manejo de dinero, para estos fines. Estas salidas o paseos deben ser realizados fuera del horario de clases. Las actividades que se realicen fuera del establecimiento, y que impliquen el desplazamiento de los estudiantes, serán de cargo, costo y responsabilidad de quién o quiénes las organicen o efectúen los traslados.
- o) La ceremonia de Licenciatura de Kínder y Octavo año básico es una actividad de facultad exclusiva del establecimiento, en la cual participan todos los estudiantes, que, además de haber cumplido satisfactoriamente en el aspecto académico, respondan a los valores y normas establecidas por el Colegio El Labrador Osorno.
- p) La Dirección del establecimiento se reserva el derecho de excluir de toda ceremonia que se realice dentro o fuera del establecimiento, a aquellos estudiantes que no cumplieren con los valores y normas establecidas por el Colegio El Labrador Osorno.
- q) Está prohibido el uso de celular o cualquier aparato electrónico durante toda la jornada escolar por parte de los docentes y estudiantes desde Educación de Parvularia a octavo año Básico.
- r) Los estudiantes que decidan traer sus celulares y/o equipos de sonido al Colegio, deberán mantenerlos apagados y guardados en sus bolsos o mochilas. El Colegio no responderá por pérdidas o daños ocurridos a estos equipos.
- s) El acceso a las redes sociales desde sus equipos tecnológicos debe estar supeditado al cumplimiento que exige la ley, por lo tanto, será responsabilidad de los padres y apoderados supervisarlos.

- t) El uso de redes sociales y juegos en línea no están autorizados desde los equipos del Colegio.
- u) La Comunidad Educativa podrá publicar fotografías solo con fines académicos, ya sea en la página Web del Establecimiento, en paneles informativos, entre otros medios de difusión del colegio, con el respectivo consentimiento de los padres y apoderados. La institución no se hace responsable de la ilicitud de un tercero que sin consentimiento reproduzca o haga uso de una fotografía publicada.
- v) La interpretación y la aplicación de esta normativa son competencia de las autoridades del Colegio y, en último término, del Representante Legal quienes se regirán por los Principios y Valores del Proyecto Educativo Institucional que sustentan estas normas.

#### **ARTÍCULO 8: Seguimientos disciplinarios y sanciones:**

- a) El Seguimiento Disciplinario consiste en acompañar y apoyar al estudiante en su proceso formativo, definiendo metas y plazos, pero siempre con pleno respeto a las normas de un debido y justo procedimiento. La Dirección del Colegio entiende que los estudiantes con Seguimiento Disciplinario necesitan estrategias de apoyo o supervisión especiales por parte de la familia, del Colegio o de especialistas externos, para que puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído.
- b) Los Pasos del Seguimiento Disciplinario proceden de acuerdo con la magnitud y/o frecuencia del comportamiento del estudiante, tanto en la sala de clases como fuera de ella. La aplicación del proceso consiste en la revisión del caso, donde participan tanto el estudiante como sus padres, el profesor jefe, inspector, especialistas, consejo de profesores, Encargada de Convivencia Escolar y la dirección del colegio.

#### **Normas, Faltas Graduadas Y Medidas Disciplinarias Correspondientes**

Se define como falta la conducta que es incompatible con los valores y normas establecidos por el Colegio El Labrador Osorno y que afectan el desarrollo del estudiante; incide negativamente en el cumplimiento de deberes, derechos y en la sana convivencia de la comunidad educativa.

Según la gravedad y a fin de determinar las medidas disciplinarias se tipifican de la siguiente forma: leves, menos graves, graves y gravísimas.

Tal clasificación la determinará inicialmente el agente educativo que evidencie la falta, pudiendo ser esta modificada por la autoridad que aplica la medida reparadora pertinente, conforme a las indagaciones que realice y a las circunstancias atenuantes o agravantes que se pudiere establecer.

### **Faltas leves:**

Son conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia escolar, pero no alteran significativamente ni causan mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros, o al colegio.

### **Dichas conductas son:**

- a) No realizar tareas o correcciones solicitadas por el profesor.
- b) Ensuciar el entorno físico botando basura al suelo.
- c) No seguir las instrucciones en la clase.
- d) No traer comunicaciones firmadas.
- e) Evadir sus deberes cívicos y/o ciudadanos en actividades organizadas por el colegio o en las que el colegio participe.
- f) No respetar el conducto regular establecido, es decir, Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector y/o Encargada de Convivencia escolar, Unidad Técnica Pedagógica y Director.
- g) Interferir en el desarrollo de la clase con motivos o intenciones ajenos a ella.
- h) Ingresar fuera de horario a una clase, luego de un recreo o cambio de hora.
- i) Llegar atrasado al Colegio, sin justificación, hasta en dos oportunidades, el tercer atraso pasa a ser una falta menos grave.
- j) Hacer uso del celular, audífonos o utensilios de audio en clases.
- k) Asistir a clases sin el uniforme completo o vestirlo en forma desordenada o en su defecto estar con vestimenta que no corresponda.
- l) Presentación descuidada de su higiene personal.
- m) Asistir a clases de Educación Física sin el buzo reglamentario. Presentarse al colegio con buzo cuando no corresponda.
- n) Aducir falsas razones de enfermedad o impedimento para eximirse de participar en clases.
- o) Interrupción de clases.
- p) Asistir a clases sin el cuaderno de la asignatura, libros o materiales para trabajar en clases.
- q) No trabajar en clases ni realizar las actividades propuestas por el o la docente.
- r) Al ingresar a clases en el Laboratorio de Ciencias, deberá presentarse con delantal blanco.
- s) Todas las faltas leves que se repitan una vez adoptadas las medidas correspondientes a dicha falta, se convertirán en “faltas menos graves”, producto de su reincidencia y el incumplimiento del compromiso de cambio.

### **Medidas Disciplinarias Formativas Ante Faltas Leves:**

- a) Véase Protocolo Sobre Medidas Disciplinarias.
- b) Una trasgresión leve será atendida y encauzada por el agente educativo que la observe, principalmente los docentes, en función de promover en el alumno la reflexión de manera individual y con un carácter educativo, enfatizando lo que se espera de él, el significado o importancia del valor trasgredido. Lo que quedará registrado en forma clara en el libro de clases (libro digital)  
Junto con ello, se le pide realizar un acto reparador. Conducta compatible con la norma: por ejemplo, pedir disculpas, etc.
- c) Anotación en la hoja de vida del estudiante, informando sobre el compromiso de cambio adoptado y los plazos para el seguimiento.

### **Faltas Menos Graves:**

Son aquellas conductas que transgreden las normas, alterando la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio.

### **Conductas que constituyen faltas menos graves:**

- a) No traer los materiales solicitados o no presentar los trabajos escolares asignados en forma oportuna.
- b) No justificar inasistencia por su apoderado o atraso reiterado a jornada escolar.
- c) Realizar o ayudar en ventas comerciales para beneficio personal.
- d) Ingresar por tercera o más veces en forma tardía al colegio, a clases o alguna actividad organizada por el establecimiento.
- e) Mantener una actitud inapropiada en celebraciones, actos, entre otros, como pifias, gritos, etc.
- f) No admitir o negar sus errores o faltas de transgresiones leves.
- g) Interrumpir las exposiciones de sus compañeros.
- h) Descalificar opiniones que no concuerdan con las propias.
- i) Interferir en dos o más oportunidades en el desarrollo de la clase, con motivos o intenciones ajenos a ella.
- j) Devolver en mal estado los textos facilitados por Biblioteca.
- k) Utilizar inadecuadamente dependencias, materiales o mobiliario del Colegio.
- l) Llamar por sobrenombres ofensivos a otros, habiéndose llamado previamente la atención.
- m) Transgredir mecanismos democráticos establecidos en el marco de la convivencia escolar. Todo lo relacionado con elecciones del Centro de Estudiantes, con la elección de directivas de cursos, con la organización de la semana de la convivencia escolar o cualquier actividad que se lleva a cabo para mejorar la convivencia escolar.

- n) Deberán mantener el corte y confección que el colegio exige en el uniforme y este no podrá tener modificaciones de gusto personal.
- o) Entregar en blanco una prueba o no entregarla al docente al término del tiempo estipulado.
- p) No cumplir con acuerdo y/o compromisos generados por una falta leve.

### **Medidas Disciplinarias Formativas Ante Faltas Menos Grave:**

- a) Véase Protocolo Sobre Medidas Disciplinarias.
- b) Anotación en la hoja de vida del estudiante.
- c) El Inspector del establecimiento educativo deberá investigar que la transgresión realizada sea verídica, incluyendo a todos los involucrados tanto como observadores como participantes de esta.
  - Este deberá informar verbalmente al estudiante.
  - Se le comunicará al apoderado la situación citándolo al colegio, con el propósito de buscar colaboración y solución de los efectos producidos por la falta.
  - El estudiante deberá cumplir una tarea reparadora específica de acuerdo a los efectos de sus actos.
  - El estudiante deberá firmar un compromiso de cambio (se adjunta formato), y al no ser cumplido, se transformará en una falta grave.
  - Ante la ocurrencia de dos o más faltas menos graves, el inspector comunicará al apoderado y será suspendido por un día. El apoderado deberá concurrir al colegio y registrar su firma en el libro de clases como una forma de evidenciar el comportamiento y sanción de su pupilo (libro digital y registro de entrevistas)

### **Faltas Graves:**

Se comprende como falta grave aquellos actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño perjudicando gravemente la convivencia escolar o con graves repercusiones a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, de terceros, o que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento (Ley 21.128)."

### **Conductas que constituyen faltas graves:**

- a) Copiar tareas o trabajos.
- b) Comportamiento inadecuado a la salida del colegio. (groserías, peleas, fumar, beber, rayado de murallas, destrozos de bienes públicos o casas vecinas, conductas groseras ya sean con palabras o gestos).
- c) Retener o esconder pertenencias ajenas (prestados o encontrados) o usar útiles de otros sin su consentimiento.

- d) Faltar el respeto a la historia, tradiciones y símbolos del colegio.
- e) Hacer comentarios malintencionados o destructivos sobre estudiantes, profesores, asistentes de la educación, apoderados o a toda persona que este ejerciendo una función en el colegio.
- f) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Burlarse de estudiantes, profesores, asistentes de la educación, apoderados o toda persona que este ejerciendo una función en el colegio ya sea en forma personal, telefónica y/o en la red de Internet o cualquier otro medio. Cualquier actitud que vaya en desmedro de la integridad.
- h) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- i) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, descendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia
- j) Evidenciar manifestaciones de su relación de pololeo en el colegio, como tomarse de la mano, acariciarse o besarse.
- k) Usar accesorios no autorizados con el uniforme, maquillaje, aros, collares, pulseras, uñas largas y pintadas, anillos y pelo tinturado o mal peinado, jockey, piercing. Los varones Deberán usar pelo corto y sin ningún tipo de corte que no sea el tradicional. Tampoco se podrán usar piercing y expansiones, gorros o capuchones y todo tipo de vestuario que no corresponda al uniforme. Desorden o descuido en la presentación o higiene personal.
- l) Usar prendas de vestir que no corresponden al uniforme del colegio o usar uniforme incompleto sin autorización.
- m) Mal uso de elementos tecnológicos, con la finalidad de amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa o de toda persona que este ejerciendo una función en el colegio, a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos, redes sociales, como Facebook, Twitter, WhatsApp, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Cabe también explicitar que las transgresiones realizadas por medios tecnológicos poseen para el Colegio El Labrador Osorno la misma connotación y gravedad que si se llevaran a cabo dentro o fuera él.
- n) Copiar en una evaluación, presentar tareas y trabajos que no son de propia autoría, realizando plagio de este.
- o) Uso de lenguaje grosero u obsceno, tanto hacia compañeros como a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- p) Mentir a los docentes o a otro personal del establecimiento, sobre cualquier aspecto que tenga relación con la buena convivencia escolar.
- q) Incitar a otros o manifestar complicidad en situaciones que trasgreden gravemente los valores del Colegio.
- r) Involucrar a terceros en faltas, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse a sí mismo.
- s) Destruir o deteriorar pertenencias de cualquier miembro que estudie, trabaje o cumpla alguna función en el colegio.
- t) Falsear firmas en comunicaciones al colegio en agenda, pruebas u otras notificaciones.
- u) Consumir o inducir al consumo de cigarrillos y alcohol en el colegio y en actividades académicas, culturales o deportivas realizadas fuera del establecimiento o vistiendo uniforme.
- v) Intimidar o someter a los demás sin que dicha conducta implique bullying, es decir, en una oportunidad.
- w) Resolver conflictos con algún miembro de la unidad educativa en forma violenta.
- x) Abandonar el colegio o actividad de este, sin autorización de quien corresponda, como también propiciar el abandono de este a sus pares.
- y) Destrucción de material escolar, como libros académicos, libro de clases, minicomponentes de audio, proyectores, computadores, instrumentos musicales, deportivos y otros.
- z) Grabar clases sin autorización.
- aa) Planificación y/o ejecución de acciones individuales o colectivas que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, realizadas al interior del Colegio o fuera de él. Agrava esta falta el actuar con el rostro cubierto o enmascarado.
- bb) Orinar fuera de los WC o urinarios, pasillos, escaleras, patios u otras dependencias físicas del colegio.
- cc) Destrucción de la infraestructura del establecimiento (paredes, baños, vidrios, etc.)
- dd) Generar comentarios mal intencionados de sus pares que lleven a altercados, discusiones o peleas entre ellos.
- ee) Salir del Colegio sin autorización.
- ff) Faltar a clases sin conocimiento de su apoderado
- gg) No cumplir con acuerdo y/o compromisos generados por una transgresión considerable.
- hh) Estudiante que no ingresa a clases y/o a actividades programadas por el colegio, en desconocimiento del apoderado.

## **Medidas Excepcionales Ante Faltas Graves:**

Las faltas graves son gestionadas por la encargada de Convivencia Escolar. Al evaluar la situación, la medida pertinente corresponderá (Véase Protocolo Sobre Medidas Disciplinarias):

- a) Posteriormente investigada la falta, la Encargada de Convivencia Escolar le advertirá y notificará la medida al estudiante.
- b) Luego se realizará la citación del apoderado informándole de la transgresión de la falta, quedando el registro en el libro de clases (libro digital) junto a la firma del apoderado. En caso de que el apoderado no se presente, será citada nuevamente.
- c) La realización de un acto reparador específico de la transgresión y la realización de un compromiso de cambio.
- d) El estudiante deberá asistir a taller (apoyado por el/la psicólogo/a), de acuerdo a sus necesidades, habilidades sociales y/o resolución pacífica de conflictos y deberá realizar alguna labor formativa en beneficio de reparar la falta grave. Sin embargo, si el estudiante no asiste al taller, se continuará con el procedimiento regular, transformándose en falta gravísima.
- e) Los talleres no eximen la suspensión del estudiante; esta opción se da para generar la posibilidad de cambio en su conducta.
- f) La suspensión corresponderá de dos a tres días de clases. Deberá llevar obligaciones escolares a su hogar las que serán revisadas por un docente al reintegro a clases.
- g) Para él o los estudiantes hasta octavo año básico que cometan una falta que atente gravemente la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la infraestructura del establecimiento, le será anulada la participación del acto de promoción.
- h) Cualquier conducta grave que se repita una vez adoptada la medida correspondiente, se transformará en falta gravísima, producto de su reincidencia e incumplimiento del Compromiso de Cambio.
- i) Con respecto a los atrasos regirán las siguientes disposiciones:
  - a. En caso del cuarto día de atraso semestral, consecutivos o no, se citará al apoderado para que, además de la justificación correspondiente, indique las medidas que adoptará para evitar su repetición, junto con la suspensión de un día de clases
  - b. Después del quinto atraso, consecutivo o no, se procederá a registrar observaciones al estudiante en su hoja de vida, que el apoderado y estudiante deberán firmar.

## **Faltas Gravísimas:**

Se entiende por faltas gravísimas aquellos actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, o asistentes de la educación, entre otros, que han causado un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar (Ley 21.128).

### **Conductas que constituyen faltas gravísimas:**

- a) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Como, por ejemplo, punta pies, escupos, golpes de puños, empujones, etc., ocasionando lesiones.
- b) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- c) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- d) Acosar psicológica, relacional, tecnológica y/o físicamente a otros (bullying, sexting, grooming, o cyberbullying).
- e) Traer revistas, videos u objetos pornográficos.
- f) Atentar contra la vida o la salud de sí mismo o de los demás, efectuando acciones de riesgo innecesarias.
- g) Hurto de material del Colegio o de los miembros que se encuentran en él.
- h) No respetar la sexualidad propia ni la de los demás.
- i) Perpetrar agresiones de carácter sexuales
- j) Falsear documentos oficiales del establecimiento. Registro escolar, leccionarios, certificados de notas parciales o anuales, entre otros.
- k) Sustraer pruebas, guías u otro tipo de material evaluativo.
- l) Portar todo tipo de armas de fuego, explosivos, elementos incendiarios, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se hayan usado.
- m) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas por éste.
- n) Abusos de poder de los estudiantes mayores hacia los más pequeños.
- o) Actos de vandalismo, tanto en el colegio como en la calle, lugares públicos y vehículos de locomoción colectiva y/o particular, entre otros.
- p) Hacerse acompañar por personas ajenas, con la finalidad de agredir a estudiantes del Colegio El Labrador Osorno
- q) No cumplir con acuerdo y/o compromisos generados por una transgresión grave.
- r) Estudiante que abusa y/o falta en dos o más ocasiones al principio de justo procedimiento pudiendo estar siendo apoyado (a), por su apoderado,

obstaculizando el proceso de adopción de medidas, faltando a sus deberes, desacatando los protocolos, normas y valores del Colegio.

### **Medidas Excepcionales Ante Faltas Gravísimas:**

Las faltas gravísimas son objeto de especial evaluación por parte del director y la Encargada de Convivencia Escolar, quienes podrán convocar al Comité de Convivencia Escolar, cuyo fin será analizar los antecedentes u orientaciones para una toma de decisión justa y pertinente al caso.

- a) La Encargada de Convivencia Escolar investigará la falta.
- b) Se conversa con el estudiante en presencia del director y Encargada de Convivencia Escolar.
- c) Se cita al apoderado y se entrevista con la presencia del director y Encargada de Convivencia Escolar. En caso de que el apoderado no se haga presente para informarle de los hechos cometidos por su pupilo se le informará por carta certificada.
- d) Se suspende al estudiante de tres a cinco días y deberá asistir a talleres con el psicólogo del colegio de acuerdo con sus necesidades (cuando lo haya). Deberá llevar obligaciones escolares a su hogar, las que serán revisadas por un docente al reintegro a clases. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros (Ley 21.128). Para el caso de que el estudiante sea el autor de bullying, el colegio por parte de sus profesionales especialistas le otorgará la asistencia psicológica de acuerdo sea la necesidad del estudiante según diagnóstico.
- e) Se genera la condicionalidad de la matrícula por una vez, pudiendo asistir a clases.
- f) Se produce la condicionalidad de la matrícula por una vez, sin asistencia a clases, solamente presentándose a una dependencia del colegio designada especialmente para que el estudiante pueda rendir sus evaluaciones escritas, orales o trabajos escritos.
- g) En cuanto a los atrasos no justificados de los y las estudiantes:
  - a. Después del sexto atraso no justificado del estudiante durante el semestre, ya sea consecutivo o no, se generará la condicionalidad de la matrícula, una vez pudiendo asistir a clases, si reincide en la falta la condicionalidad de matrícula no le permitirá asistir a clases, presentándose solamente para rendir sus evaluaciones.

- h) Se lleva a cabo la expulsión del estudiante pudiéndosele dar la posibilidad al padre hacer retiro voluntario de su pupilo en el mismo momento que se le está solicitando la expulsión, además, el estudiante afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación indicada más adelante en los criterios generales de convivencia (Ley N°2, ley de subvenciones de 1996).
- i) No obstante el director cuenta con la facultad de ejecutar la expulsión inmediata del estudiante, si una vez abierto el procedimiento sancionatorio, las conductas resultan ser de un carácter que afecta gravemente la convivencia generando lesiones, en acciones tales como; agresiones de carácter sexual, agresiones físicas y/o psicológicas, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento (Ley 21.128, 2018).
1. En estos casos el director deberá suspender como medida cautelar, notificando y fundamentando por escrito esta decisión al estudiante afectado y a su madre y apoderado.
  2. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contando desde la notificación, ante la misma autoridad (director), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante, hasta culminar con la tramitación. La medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como lo son la expulsión o la cancelación de la matrícula
  3. No se podrá decretar la medida de expulsión a la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por cualquier otra índole de Discriminación Arbitraria (Ley 20.845).
  4. El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en el establecimiento que cuente con profesionales que presten a apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.

Se debe tener presente que el listado de tipificación de faltas constituye una referencia que nunca podrá cubrir todas las fallas posibles ni sus características particulares. La gravedad de toda otra falta no especificada será determinada de acuerdo con los criterios definidos previamente y/o en una reunión especial del comité de convivencia escolar.

## **CRITERIOS GENERALES SOBRE NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **ARTÍCULO 9: Criterios Generales Sobre Normas De Convivencia**

Todos los pasos disciplinarios deben quedar registrados y debidamente firmados por los apoderados. En el caso que el apoderado se niegue a firmar cualquier paso disciplinario, este se aplicará de igual manera, quedando constancia de este hecho tanto en el documento como en la ficha escolar del estudiante. En esta situación, se enviará copia del documento por medio de carta certificada al domicilio del apoderado, informando sobre el contenido del paso disciplinario correspondiente.

La aplicación de los pasos disciplinarios es gradual. Sin embargo, en casos especiales donde el estudiante incurra en faltas que se consideran graves o gravísimas se podrá pasar a las otras etapas del seguimiento, independientemente de los pasos y plazos establecidos, pero siempre dentro del marco del debido y justo procedimiento, otorgando el plazo para formular descargos y para la recepción de la prueba que el estudiante o su apoderado deseen acompañar.

En el caso de los estudiantes de octavo año Básico, el Director podrá, después de escuchados los descargos y aquilatada la prueba acompañada, en su caso y, como medida excepcional debidamente fundamentada, determinar la suspensión de la ceremonia de egreso, de un estudiante en particular, de un grupo de ellos, de un curso o del nivel en su totalidad. Todos los pasos disciplinarios, cuyos plazos y obligaciones sean cumplidos por el estudiante, significarán su salida del Seguimiento Disciplinario. Sin embargo, la reincidencia por la misma falta u otra que corresponda a una categoría semejante en el transcurso del año escolar significará que deberá ser sancionado mediante el paso disciplinario siguiente, con respecto al que había cumplido anteriormente.

#### **Pasos Del Seguimiento Disciplinario.**

- a. **Llamado de atención verbal:** Es la forma más simple de corregir a un estudiante que presenta un comportamiento inadecuado o que ha cometido una falta leve y que puede ser aplicado por cualquier funcionario del Colegio.
- b. **Llamado de atención por escrito:** Es la instancia de corrección a un estudiante que incurre en falta a las normas y manual de Convivencia del Colegio, esta determinación deberá ser fundada adecuadamente y amerita un registro en el Libro de Clases (virtual a través de plataforma Webclass) y Comunicación al Apoderado. El Profesor Jefe, el Profesor de Asignatura, los Inspectores y los Directivos del Colegio, serán los que podrán realizar este paso disciplinario.
- c. **Compromiso Escolar:** Obligación escrita contraída por el estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad, en conocimiento del acoderado.

- d. **Amonestación:** Llamado severo de atención por escrito por incumplimiento del compromiso escolar u otras faltas graves. Se designan actividades Formativas a desarrollar dentro de las dependencias del colegio en conocimiento del acoderado.
- e. **Condicionalidad:** Es una medida extrema de llamado de atención a nivel conductual o de responsabilidad escolar en conocimiento del acoderado.
- f. **No renovación de la matrícula:** El Colegio puede determinar no renovar la matrícula de un estudiante en caso de Cometer una falta gravísima. Tener una segunda Condicionalidad en dos años consecutivos. Estando Condicional y cometer una falta grave en conocimiento del apoderado.

### **Circunstancias Atenuantes Ante Una Transgresión:**

La autoridad que aplicará la medida reparadora tiene la posibilidad de atenuar la gravedad de una falta tomando en consideración lo siguiente:

- a) Edad, desarrollo psico-afectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.
- b) Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- c) Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- d) Ante un conflicto no resuelto de forma pacífica, ir de forma espontánea o pedir asistir a mediación escolar.
- e) Haber observado buen comportamiento anterior.
- f) Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, en poder y/o madurez psico-afectiva.

### **Circunstancias Agravantes Ante Una Falta:**

Del mismo modo, los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada falta reviste un mayor grado de gravedad que el asignado al hecho o conducta en sí misma:

- a) Reiteración de una conducta negativa en particular.
- b) El no cumplimiento de los compromisos estipulados luego de la medida adoptada según la graduación de gravedad de la falta y la recurrencia del comportamiento harán que la falta de carácter Leve se transforme en Menos Grave, la de Menos Grave, en Grave y la de Grave deriva en Gravísima.
- c) La representatividad del estudiante ante la comunidad educativa.
- d) Haber actuado con premeditación.

- e) Haber cometido la falta durante o después de la asistencia de talleres formativos de habilidades sociales, de desarrollo personal y autoestima y de resolución pacífica de conflictos.
- f) Cometer la falta para ocultar otra.
- g) Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho. La discapacidad o indefensión del afectado.

### **Medidas Educativas Ante La Falta De Valores Y Normas**

- a. Ante la falta de las normas el Colegio El Labrador Osorno busca promover el aprendizaje de los valores y habilidades necesarias para alcanzar una convivencia sana.
- b. Las conductas consideradas leves servirán como antecedente ante la reiteración de la falta; las conductas tipificadas considerables o la reiteración de faltas leves; y las faltas graves o acumulación de considerables, serán llevadas al registro en el libro de clases y en el registro de Inspectoría que se tenga para estos efectos.
- c. La decisión ejercida en la transgresión de Falta Gravísima quedará estampada en el libro de clases (digital y/o físico), ratificada con la firma del Director y de la Encargada de Convivencia Escolar.
- d. Con el fin de informar y hacer partícipe a la familia del desarrollo de su estudiante, al apoderado se le citará a lo menos dos veces en cada trimestre, pudiendo este solicitar entrevista cuando lo requiera y se le dará para el día que se encuentre destinado para ello según la organización académica del colegio.

### **Reclamos:**

- a. Los estudiantes tendrán derecho a presentar su reclamo en relación con la sanción dada cuando considere que hubiese un error. Entregando la denuncia por escrito.
- b. Tendrá 24 horas para realizarlo, considerando solo los días hábiles. Para esto se le entregará un formato que le facilitará su apelación.
- c. Será el Comité de Convivencia Escolar quien recepcionará el reclamo y quién llevará el proceso a cabo.
- d. De cada actuación y resolución quedará constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.
- e. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.
- f. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

- g. El Director o Encargada de Convivencia Escolar deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.
- h. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.
- i. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y al Comité de Convivencia Escolar.
- j. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

#### **Artículo 10: Obligación De Denuncia De Delitos:**

- a. El director, Encargada de Convivencia Escolar, Inspectores y Profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se Deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. *(Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal).*

#### **Regulaciones Técnico Administrativa Sobre Estructura Y Funcionamiento General De Enseñanza Básica.**

#### **ARTÍCULO 11: Regulaciones técnico administrativa sobre estructura y funcionamiento general de enseñanza básica**

Son aquellas regulaciones que comprenden todas aquellas normas que permiten el adecuado funcionamiento del establecimiento, pues regulan aspectos tales como:

#### **Niveles De Enseñanza:**

El Colegio El Labrador de Osorno imparte Niveles de Educación:

1. **Educación de Párvulo:** Pre kínder y Kínder
2. **Educación Básica:** 1° año básico a 8° año básico.

## **Régimen De Jornada Escolar:**

El régimen del colegio El Labrador Osorno es el siguiente:

1. Jornada Escolar Completa Diurna desde prekínder a 8°básico.

## **Horarios De Clases:**

1. **Duración de las Horas Pedagógicas:** Será de 45 minutos para los cursos de Prekínder a 8°básico.
2. **Horarios de Clases:** Desde 1° a 8° Básico: Ingreso a las 8:00 hrs, término Jornada a las 15:35 hrs. Pre-kínder y Kínder: Ingreso 8:10; término Jornada a las 15:45 hrs.
3. **Suspensión de Clases:** El Director del establecimiento, teniendo a la base hechos fundados de perfeccionamiento docente, catástrofe natural, incendio, problemas suministro agua y luz, solicitará a la Dirección Provincial de Educación de Osorno la suspensión de clases, anexado de modo inmediato el calendario de recuperación de clases.
4. **Recreos:** Durante la jornada académica los estudiantes cuentan con:
  - a. Tres recreos para párvulo de: de 9.40 a 9:55, de 11:25 a 11:40 y 14:05 a 14:15 horas.  
El día viernes son solamente dos recreos: 09:40 a 09:55 y 11:25 a 11:40 horas.
  - b. Dos recreos para Enseñanza Básica: de 9:30 a 9:55 y de 11:25 a 11:40 horas.  
El día viernes los recreos son: 09:30 a 09:45 y 11:15 a 11:30 horas.
5. **Almuerzo:** 1° a 8° Básico desde las 13:10 a las 14.05 horas. Prekínder y Kinder desde las 12:25 a 13:20 horas.  
  
El día viernes: Prekínder y kínder: 13:10 a 13:55  
  
El día viernes: 1° a 8° Básico: 13:00 a 13:45
6. **Mecanismo de comunicación con el apoderado:** Libreta de Comunicaciones; Llamadas telefónicas, asistencia del apoderado al establecimiento educacional.
7. **Funcionamiento del establecimiento:**
  - a) Procedimiento de atrasos y retiro anticipado de estudiantes: Los estudiantes son recepcionados en su sala de clases de 08:00 por docente y asistente cuando corresponda. Luego de ese momento, el estudiante está en condición de atraso, por con siguiente:
    - a. En la recepción del colegio ser registrará el atraso del estudiante en un registro especialmente destinado para ello.
    - b. Se entregará un pase de entrada al estudiante, quien será acompañado por un asistente de la educación hacia su sala.

- c. En las salas de clases, la educadora recepcionará el pase de ingreso a clases y lo archivará.
- d. En caso de 2 atrasos del estudiante, consecutivos o no, se solicitará entrevista con el apoderado para conocer el motivo de los atrasos, con el fin de generar compromisos de mejora, los cuales quedarán registrados en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
- e. Ausencia de estudiantes: Ante la ausencia del estudiante, el apoderado justificará la inasistencia de su hijo(a) en inspectoría, el libro de justificación de inasistencias, completando los siguientes datos:

Fecha de inasistencia
Nombre de estudiante
Curso
Firma del apoderado
Anexar documento de respaldo si corresponde

- a. Retiro anticipado de estudiantes: Apoderado de manera presencial retira a su hijo(a), siguiendo los siguientes pasos:
  - i. Informa al inspector.
  - ii. Asistente de la educación informa a la educadora que un estudiante se retirará, preparando los artículos personales de los estudiantes.
  - iii. Estudiante es llevado a inspectoría.
  - iv. Se completan los datos del alumno que se retira en el libro de retiro anticipado:
  - v. Se procede a hacer el retiro de clases del estudiante.

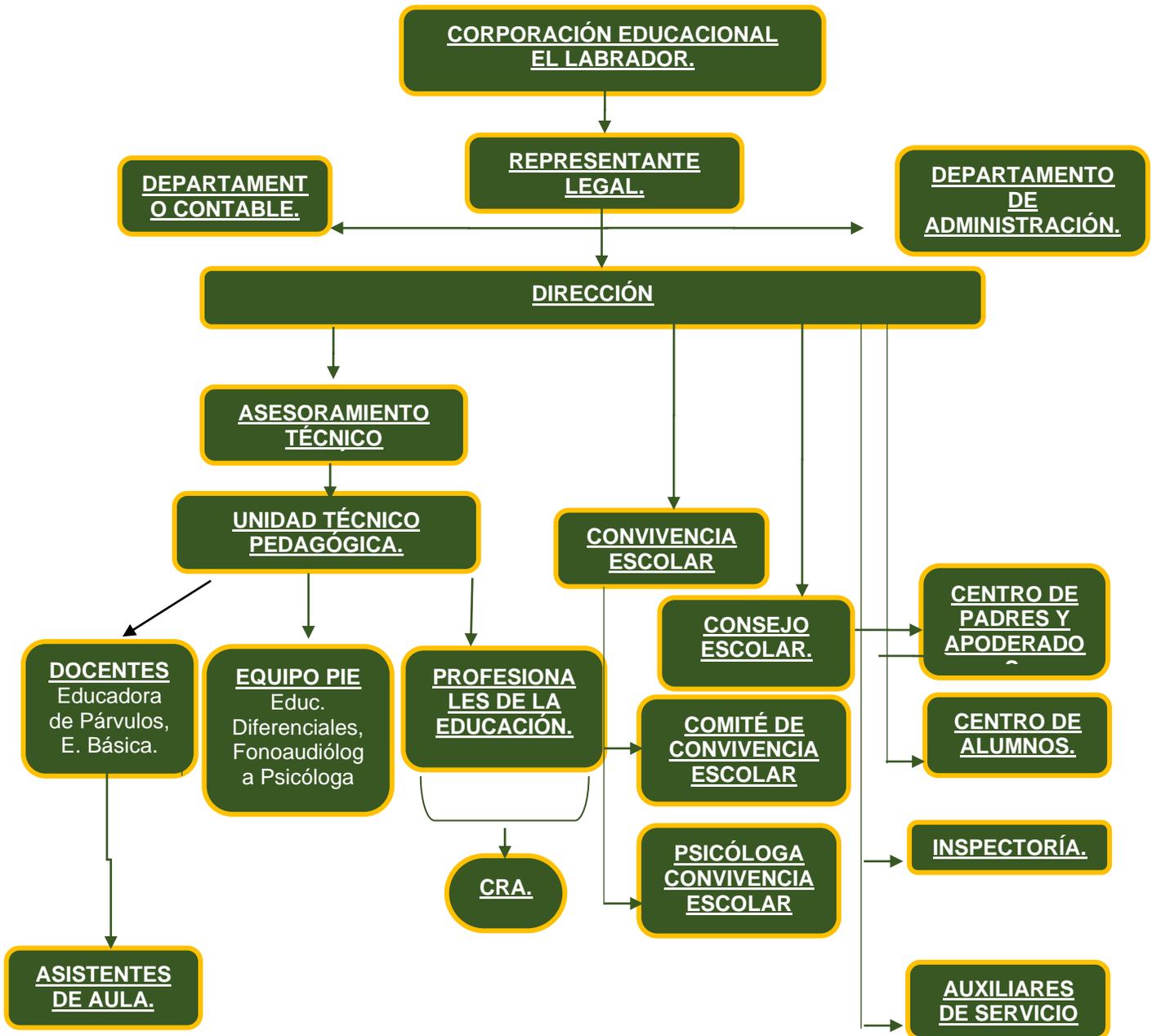
Nombre del estudiante
Curso
Fecha
Motivo
Hora de retiro
Profesional que autoriza
Firma de Profesional que autoriza
Identificación del apoderado que retira
Run de apoderado que retira
Firma del apoderado que retira

- b. Contenido y funcionarios responsables del registro de matrícula: Se utilizará un registro de matrícula digital cuyo responsables son la secretaria y profesores jefes de cada curso.
- c. En registro de matrícula contendrá los siguientes datos:

<b>Número de Matrícula</b>
<b>Identificación del estudiante:</b> Sexo, fecha de nacimiento, edad en años al 31 de marzo, Run, curso, domicilio y comuna
<b>Antecedentes escolares:</b> Establecimiento de procedencia, fecha de incorporación, curso que ha repetido, fecha de retiro, causal de retiro, antecedentes familiares (nivel de escolaridad de los padres, personas con las que vive, nombre y domicilio del apoderado tutor y avisar en el caso de emergencia o teléfono de contacto).

# ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO Y ROLES DE LOS FUNCIONARIOS:

## ARTÍCULO 12: Organigrama Del Establecimiento Y Roles De Los Funcionarios:



## Roles De Los Directivos, Docentes Y Asistentes De La Educación:

FUNCIONARIOS	N°
SOSTENEDOR	1
DIRECTOR	1
ASESORA TÉCNICO PEDAGÓGICO	1
JEFE TÉCNICO PEDAGÓGICO	1
ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR/PSICÓLOGA	1
EDUCADORAS DE PÁRVULOS	2
DOCENTES ENSEÑANZA BÁSICA	12
EDUCADORA DIFERENCIAL	4
FONOAUDIÓLOGA	1
SECRETARIA DIRECCIÓN	1
ENCARGADO DE INFORMÁTICA	1
ENCARGADA DE CRA	1
INSPECTOR	1
ASISTENTES DE PÁRVULO	2
AUXILIARES DE SERVICIO	2
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>32</b>

### Perfil Del Equipo Directivo:

#### 1. Director

- i. Liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ii. Generar altas expectativas entre los miembros de la comunidad educativa.
- iii. Ejercer un liderazgo compartido y flexible.
- iv. Actitud de comunicación y diálogo permanente.
- v. Desarrollar un sistema de gestión de la información, evaluación y comunicación de resultados.
- vi. Tener capacidad de adaptarse al cambio.
- vii. Detectar oportunamente problemas y conflictos y participar en la búsqueda de soluciones.
- viii. Que proponga soluciones eficaces ante situaciones emergentes.
- ix. Que comunique de modo eficaz cada uno de los procesos llevados a cabo. Al mismo tiempo que fomente espacios para desarrollar procesos comunicativos asertivos.
- x. Establecer condiciones institucionales apropiadas para el desarrollo integral del personal.
- xi. Gestionar la obtención y distribución de recursos y el control de gastos.

- xii. Promover la optimización del uso y mantenimiento de los recursos.
- xiii. Enmarcar su gestión en el cumplimiento de la normativa legal.
- xiv. Demostrar una sólida formación profesional.
- xv. Garantizar un ambiente de respeto, cultura de paz y compromiso con el proyecto educativo institucional.
- xvi. Promover la formación ciudadana e identidad nacional.
- xvii. Fortalecer lazos con la comunidad educativa.
- xviii. Comprometer su labor a los principios y valores en marco del Buen Vivir.

## **2. Utp**

- i. Asegurar la adaptación e implementación adecuada del currículo.
- ii. Garantizar que los planes educativos y programas sean de calidad y gestionar su implementación.
- iii. Organizar y liderar el trabajo técnico-pedagógico y desarrollo profesional de los docentes.

## **3. Perfil De Los Profesores:**

1. Comprometerse con cada uno de los componentes del PEI y llevarlo a cabo.
2. Ajustar su práctica profesional, de acuerdo con la política educativa y modelo pedagógico del colegio.
3. Ser profesionales de la educación interesados en perfeccionar sus conocimientos y actualizarse en sus prácticas pedagógicas y en el uso de las nuevas Tecnologías de la Información.
4. Orientar a los estudiantes en la búsqueda de su proyecto de vida, respetando las diferencias individuales de cada uno.
5. Responsables y leales en el trabajo con sus pares.
6. Ser profesionales que inspiren confianza, respeto, empatía y fomente relaciones personales positivas.
7. Ser profesionales reflexivos, críticos, asertivos, proactivos y constructivos con el entorno que lo rodea. Partiendo desde el propio lugar de trabajo.
8. Inculcar la importancia de la honestidad intelectual, creando en ellos una conciencia valorativa de su propio pensamiento y acción.
9. Actuar en forma transparente, transformándose en modelo para el alumno.
10. Mantener una ética profesional y discreción en lo referente al trabajo propio y al de los colegas.
11. Inculcar en los alumnos y tener la convicción de que todos los miembros de la familia humana son esencialmente iguales, independiente de la raza, credo, sexo o condición social.

12. Procurar ayudar voluntaria y eficientemente al alumnado y colegas en la resolución de problemas académicos y personales, en la medida de sus posibilidades, si las circunstancias así lo requieren.
13. Respetar a los demás y respetarse a sí mismo, teniendo conciencia tanto de su propia dignidad como la de los demás.
14. Enfrentar situaciones exitosas, frustrantes, expectantes y dolorosas con coraje, serenidad y objetividad.
15. Dominar teorías de aprendizaje y disciplinar actualizadas, lo mismo que la política educativa, que le permitan implementar de mejor modo las bases curriculares.
16. Fomentar iniciativas y colaborar en la puesta en marcha del desarrollo de ideas y proyectos innovadores que permitan profundizar el aprendizaje de los estudiantes.
17. Reflexionar sistemáticamente sobre su responsabilidad profesional y compromiso pedagógico, en función del bien común del colegio.
18. Fomentar la convivencia escolar en todo espacio educativo del colegio y entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
19. Fomentar la inclusión y la democracia en cada uno de los estamentos.
20. Desarrollar procesos de comunicación eficientes y asertivos.
21. Ser un gestor de relaciones personales y sociales, en un contexto de participación ciudadana.
22. Ser un agente permanente del proceso educativo, que aporte a formarse en sus distintas dimensiones.
23. Ser un mediador de aprendizajes.
24. Mantener apertura y tolerancia al trabajo en equipo y con respeto a las características individuales y profesionales de los otros profesionales.
25. Tener Liderazgo educativo permanente.
26. Tener capacidad de resiliencia.

#### **4. Perfil De Los Asistentes De La Educación:**

1. Mostrar presentación personal de acuerdo con la función que desarrolla en el colegio.
2. Ser una persona ordenada, organizada, colaboradora y proactiva.
3. Demostrar una actitud positiva frente a las tareas y requerimientos solicitados.
4. Fomentar la convivencia escolar en todo espacio educativo del colegio y entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
5. Ser servicial, comprometido con la tarea.
6. Ser resolutivo.
7. Vincularse positivamente con apoderados, estudiantes, profesores y directivos.

8. Actuar de manera cordial en todas las situaciones y todos los integrantes de los estamentos de la comunidad educativa.
9. Debe Hacerse respetar, en relación a su labor de educador Labrador Osorno, y el rol que ejerce en el colegio.
10. Ser comprometido con la visión y misión del establecimiento.
11. Promover la disciplina de los estudiantes.

### **Mecanismos De Comunicación Con Los Padres Y/O Apoderados:**

El canal de comunicación que se tendrá con los padres y apoderados en el establecimiento es mediante:

1. Comunicaciones formales en libreta
2. Circulares
3. Correo electrónico
4. Entrevistas personales
5. Página web del colegio: <https://colegioellabradorosorno.webescuela.cl/>
6. Llamadas telefónicas
7. Paneles informativos
8. Carta Certificada
9. Visitas domiciliarias

## **REGULACIONES REFERIDA A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, PAGOS O BECAS Y USO DE UNIFORME ESCOLAR**

**Artículo 13:** Regulaciones referida a los procesos de admisión de enseñanza básica.

El sistema de proceso de admisión del establecimiento busca ser justo y transparente, según la ley 20.845 llevándose a cabo mediante selección arbitraria, es decir el establecimiento deberá aceptar a todos los postulantes, si disponen de vacantes. Sólo de no haber cupos suficientes, deberán usar un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de cualquier índole), debiendo priorizar en este proceso a postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el establecimiento o a los hijos de trabajadores del colegio al que se postula. En cuanto a los estudiantes antiguos, estos tienen asegurada su matrícula por ser alumnos del Colegio El Labrador Osorno.

El apoderado deberá presentar en el momento de la matrícula los documentos que el establecimiento solicite, los cuales son:

- a) Certificado de nacimiento exclusivo de matrícula.
- b) Dos fotos tamaño cédula de identidad.
- c) Certificado de estudios, para enseñanza básica.
- d) Acreditación de las edades correspondientes, según certificado de nacimiento y cédula de identidad, las que deben estar cumplidas al 31 de marzo de cada año escolar. Si la edad es cumplida después de esta fecha hasta el 31 de junio tendrá que rendir un test de madurez. La edad que corresponde al principio de la escolaridad del estudiante es de cuatro años para prekínder, 5 años para kínder y 6 años para primer año básico.
- e) Certificado con notas parciales, en caso de que se matricule durante transcurso del período escolar.
- f) Certificado que acredite los días asistentes a clases, en caso que se matricule durante el transcurso del período escolar.
- g) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- h) Correo electrónico.
- i) Número de teléfono de contacto.
- j) Proporcionar datos personales de apoderado suplente.

### **Regulaciones Sobre Pagos O Becas En El Colegio.**

El Colegio el Labrador Osorno no genera ningún tipo de cobro, de matrícula ni mensualidad, se encuentra adscrito a la Subvención Escolar Preferencial, de acuerdo con el Convenio de Igualdad de Oportunidades, que tiene el propósito de apoyar en el ámbito educativo a los estudiantes económicamente vulnerables.

## Regulaciones Sobre Uso De Uniforme

Los estudiantes deben hacer uso de su uniforme escolar, el cual puede ser adquirido en tiendas locales. Deben vestir y calzar el uniforme que el colegio exige. Además de un delantal blanco cuando las clases se realicen en el laboratorio de ciencias.

- a) El uniforme que deben vestirá diario, en ocasiones formales y/o cuando el colegio lo solicite es el siguiente:

<b>Damas</b>	<b>Varones</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Parca o polar con identificación del colegio, según la ocasión lo amerite.</li><li>• Suéter escote V con identificación del colegio.</li><li>• Blusa blanca.</li><li>• Corbata con identificación del colegio.</li><li>• Falda a la rodilla.</li><li>• Calcetas o ballerinas azules.</li><li>• Zapatos negros de colegio.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Parca o polar institucional, según la ocasión lo amerite.</li><li>• Suéter escote V con identificación del colegio.</li><li>• Camisa blanca</li><li>• Corbata con identificación del colegio.</li><li>• Pantalón gris.</li><li>• Calcetines azules.</li><li>• Zapatos negros de colegio.</li></ul>
<b>Clase de Educación Física</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Buzo deportivo del colegio.</li><li>• Polera verde con identificación del colegio, escote redondo.</li><li>• Pantalones cortos deportivos azules.</li><li>• Calcetas blancas.</li><li>• Zapatillas blancas o negras.</li><li>• En caso de uso de guantes y bufandas deben ser azules o verdes, resguardando los colores institucionales.</li><li>• En caso de ser necesario o si el estudiante lo desea, este podrá hacer uso de otras prendas de vestir, siempre utilizando los colores institucionales, verde y azul. Estas son las siguientes; gorros de lana, fijaciones para el cabello.</li><li>• Si por alguna razón que el apoderado considere justificada y necesite que su hijo o hija utilice temporalmente una prenda de vestir que no sea del uniforme, este deberá solicitar autorización en inspección, donde quedará estipulado en forma escrita el motivo y la fecha de término en que dejará de utilizar esta prenda de vestir.</li><li>• La presentación personal del alumnado también implica: aseo personal, pelo tomado o bien peinado (sin cortes de fantasía, sin teñido), uñas cortas y limpias (sin pintar), calzado lustrado, sin piercing, sin expansiones, pantalones sobre la cintura, sin accesorios y sin maquillaje.</li></ul>	

## **REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS**

**Artículo 14:** Regulaciones Referidas Al Resguardo De Derechos.

### **Estrategias De Prevención Frente A La Detección De Situaciones De Vulneración De Derecho De Estudiantes.**

El establecimiento cuenta con estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo y vulneración de derechos a la que puedan verse enfrentados los estudiantes, ejemplo de ellas se presentan al no atender las necesidades básicas como alimentación, vestuario y vivienda, cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales, o bien cuando existe abandono. Algunos de los hechos que conllevan una vulneración derechos, como descuido o trato negligente, entenderá cuando:

- a. No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda
- b. No se proporciona atención médica básica.
- c. No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- d. No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- e. Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

### **Las estrategias de prevención con las que cuenta el colegio son:**

- a. Redes de apoyo de instituciones externas a la comunidad escolar que permiten pesquisar casos de esta índole.
- b. La incorporación mediante talleres y derivaciones a la oficina de protección de derechos, OPD.
- c. De igual forma la institución cuenta con redes de apoyo necesarias para atender la necesidad del estudiante, pudiendo activar mecanismos de a instituciones tales como:
- d. Programa de Protección Focalizada (PPF), para enfatizar el trabajo de competencias parentales.
- e. La comisaría de Osorno para realizar una denuncia formal ante la certeza de vulneración.

La actuación específica en torno a cada caso está en el Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

## **Estrategias De Prevención Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atenten Contra La Integridad De Los Estudiantes**

**Artículo 15:** Estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

Se comprenderá por violencia Sexual a todo acto de índole sexual ejercido sin consentimiento de otra persona e incluye observación y la exhibición a través de la imposición o la intimidación (Comellas y Lojo, 2015).

El Colegio El Labrador Osorno incorpora estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo o vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los y las estudiantes.

Para ello se promoverá capacitaciones internas, dadas por los profesionales que apoyan la labor de las escuelas como la Psicóloga de convivencia escolar, junto con ello se gestionan capacitaciones externas con las redes de apoyos con las que cuenta la escuela, considerando por sobre todo el resguardo y el interés de los NNA y el principio de proporcionalidad.

Estas capacitaciones están dirigidas a los diferentes actores de nuestra comunidad educativa, atendiendo a las particularidades de cada uno.

En cuanto a las redes de apoyo y/o derivación a las cuales la comunidad educativa El Labrador, podrá recurrir en caso de ser necesario son las siguientes:

### **A. En área de salud:**

- a. Centro de Salud Familiar CESFAM de Osorno, Sevilla N° 1617 FONDO 600 4015060
- b. Hospital Base de Osorno, Dirección: Dr. Guillermo Bhuler N° 1765; Fono: (64) 2336200

### **B. En área de protección:**

- a. Oficina de Protección de los Derechos de los NNA (OPD); Dirección: Amtahuer N° 933 FONDO: 64- 2233106
- b. Comisaría de Policía de Osorno, Subcomisaria de Rahue Dirección: Calle Iquique N° 440; Teléfono: (64) 2664105, Plan Cuadrante 976691836
- c. Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores, Dirección: Conrado Amthauer N° 1301 ; Teléfono: (65) 2775004, mail: [derepol@investigaciones.cl](mailto:derepol@investigaciones.cl)
- d. Juzgado de Familia Osorno, Dirección: Los Carrera N° 1400; Teléfono: 64-269637

e. Fiscalía Local de Osorno, Dirección; Manuel Rodríguez; Teléfono: 64 – 2558400

Frente a las situaciones que pudieran ser constitutivas de agresiones sexuales, actúa el Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

## **Estrategias De Prevención Para Abordar Situaciones Relacionadas A Drogas Y Alcohol**

**Artículo 16:** Estrategias de prevención para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol

### **Situación Actual:**

- a. La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro Colegio El Labrador. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que se deben seguir en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias.
- b. Se entenderá por situaciones relacionadas a droga y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa.
- c. Droga es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”.
- d. Además, se entiende por tráfico de drogas como un delito tipificado y sancionado por la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de Estupefaciente y sustancias psicotrópicas, a través del cual se prohíbe e el comercio ilícito de tales sustancias y/o drogas. En un sentido estricto, el tráfico implica el desplazamiento de la droga de una mano a otra, a cualquier título, esto es, a través de una venta, donación, etc. En un sentido amplio se entiende que trafica todo aquel que importa, exporta, transporta, adquiere, transfiere, posee, suministra, guarda o porta consigo tales sustancias o las materias primas que sirven para obtenerlas, sin la debida autorización.

## **Estrategias De Información:**

- a. Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol que pudieren estar ocurriendo en el establecimiento o con algunos estudiantes en particular.
- b. En caso de la detección del consumo de estas sustancias al interior del colegio o enterarse de un estudiante que está sufriendo esta enfermedad o adicción, debe comunicarlo inmediatamente a aquella persona que debiera proceder para atacar el problema: profesor jefe, inspectores, asistentes de la educación, encargado de convivencia escolar, director.

En torno a actuaciones específicas, revisar protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol, ver anexos.

## **Prevención Suicidio Adolescente**

### **Artículo 17:** Prevención suicidio adolescente

#### **Situación Actual:**

Según MINSAL (2019), de acuerdo con estadísticas internacionales y nacionales, la conducta suicida y las muertes debidas a ella, constituyen una creciente preocupación mundial, donde cerca de 800 mil personas mueren anualmente por esta causa. Es por ello por lo que la prevención de conductas suicida en el establecimiento ha probado ser efectivas en el aumento de factores protectores, tales como:

1. El auto control
2. La resolución de problemas
3. La autoestima
4. Disminución de factores de riesgo como la depresión

Algunas estrategias para promover Salud Mental en la escuela “Prevención del Suicidio” son:

1. Sensibilización sobre salud mental y suicidio.
2. Talleres a la comunidad educativa.
3. Informar a padres y/o apoderados sobre redes de apoyo.
4. Trabajar hábitos de vida saludable.
5. Potenciar comunicación efectiva y afectiva.
6. Facilitar un clima escolar amigable, seguro y no violento.
7. Promover más espacios recreativos de interés de los estudiantes.
8. Potenciar a Centro de Estudiantes y Consejo Consultivo para identificar problemáticas entre los estudiantes.
9. Incluir en planificaciones docentes temáticas de Salud Mental.

En caso de ocurrencia de alguna situación, ver protocolo de acción frente a un suicidio y acciones post intervención.

## **Regulaciones Referidas A La Gestión Pedagógica Y Protección A La Maternidad Y Paternidad**

**Artículo 18:** regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad.

### **Situación actual:**

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas a permanecer en sus respectivos Establecimientos Educacionales. El artículo 11 de la LGE, al disponer que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Por su parte, el artículo 6, de la LSEP, establece como requisito para impetrar el beneficio de esta Subvención Escolar Preferencial, se debe retener en el establecimiento a los estudiantes de conformidad a lo que dispone el artículo 11 de la LGE.

Por lo que estas normas desprenden una serie de obligaciones para los sostenedores, no pudiendo someter a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia de este. Al respecto, el artículo 3 del DS N° 79/2004 del MINEDUC estableció que: “El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornadas de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente”.

Esta normativa permitirá a los estudiantes la protección de la maternidad mediante el derecho a no ser discriminados arbitrariamente, el estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo, el respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, junto con participar en las actividades que promuevan en el establecimiento educacional, participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional y finalmente recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

### **Derechos y deberes de la alumna en situación de embarazo, alumno en situación de paternidad y familiares implicados**

Derechos de alumna en estado de embarazo o maternidad y/o estudiante en condición de progenitor:

- A.** Las medidas académicas tratan de aquellas acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos.
- B.** Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario.
- C.** Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física de forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifique. Así mismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto), y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un periodo superior.
- D.** Instruir que las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a sanciones de riesgo durante el embarazo o lactancia.
- E.** Hay que asegurar que los estudiantes con NEE, comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- F.** Tanto las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, al objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- G.** Consagrar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice en el interior o exterior del establecimiento educacional.
- H.** Instruir que las alumnas embarazadas tienen derecho a adaptar su uniforme escolar, en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa de embarazo (por ejemplo, asistir con pantalón en lugar de falda).
- I.** Señalar que, respecto de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes, no deberán exigirse el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se

consideran justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento.

- J.** Fijar que la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.
- K.** reconocer el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requiera.
- L.** Expresar el derecho de la alumna embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- M.** Otorgar las facilidades necesarias para que él y/o la estudiante, asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- N.** La estudiante tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- O.** El estudiante en rol de progenitor, tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- P.** El estudiante en rol de progenitor tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

Deberes de la estudiante en estado de embarazo o maternidad y/o del estudiante en condición de progenitor:

- A.** El apoderado junto con la estudiante, deben informar su estado, ya sea de embarazo y/o maternidad a la Dirección del colegio, presentando un certificado médico que acredite su condición. Luego, será el director quien informe a al profesor jefe y/o demás estamentos de la comunidad educativa, según se requiera.
- B.** El apoderado, en conjunto con el estudiante deben informar su condición de progenitor, a la Dirección del colegio, presentando los antecedentes necesarios. Luego, será el director quien informe a al profesor jefe y/o demás estamentos de la comunidad educativa, según se requiera.

- C.** La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- D.** La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del hijo o hija.
- E.** La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto de su hijo o hija como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- F.** Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto de la estudiante, para programar las actividades académicas.
- G.** Para justificar inasistencia y permisos, el estudiante progenitor, deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

**IMPORTANTE:** Los establecimientos NO pueden definir un periodo prenatal y postnatal para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

Derechos de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo-maternidad-paternidad:

- A.** El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- B.** El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo-maternidad-paternidad:

- A.** El apoderado debe informar al colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- B.** Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar por la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

- C. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- D. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

## **Regulaciones Sobre Salidas Pedagógicas Y Giras De Estudio**

### **Artículo 19: Regulaciones Sobre Salidas Pedagógicas Y Giras De Estudio**

#### **En qué consisten:**

- a. Toda salida pedagógica es una instancia de aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales y de convivencia de los estudiantes en un entorno diferente al propio de un establecimiento educacional por lo que se consideran de suma importancia para lograr el desarrollo integral de los educandos.
- b. Constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de las distintas asignaturas.
- c. El presente reglamento tiene por objetivo normar el funcionamiento de las salidas pedagógicas de los estudiantes del Colegio, estableciendo plazos, responsables y procesos.
- d. Es necesario conocer en cuanto a:
  - i. GIRAS:
    - a) El colegio no tiene contempladas entre sus actividades salidas de curso que comprendan un horario que exceda al de las clases diarias o tengan un fin diferente a ser una instancia de aprendizaje.
    - b) Estos cursos podrán organizar un paseo de camaradería voluntario, a realizarse en fecha posterior a la de finalización de su año escolar y Ceremonia de Licenciatura.
    - c) El colegio dará las facilidades para que logren el autofinanciamiento de su gira a través de ventas en stand en fechas programadas.
    - d) Los ex estudiantes, recién egresados este mismo año, contarán con la colaboración del colegio en cuanto a la organización de su gira sin que esto implique que el colegio se haga responsable de ella.
    - e) El colegio se reserva el derecho a autorizar a algún funcionario a acompañar a los ex estudiantes si éstos así lo solicitan.
  - ii. PASEOS DE CURSO:
    - a) El colegio no tiene contempladas entre sus actividades el “paseo de curso” de fin de año.

- b) El colegio otorgará las facilidades para que los apoderados organicen su paseo de fin de año, sin que esto implique que el colegio se haga responsable de ella.
- c) El profesor jefe o algún profesor podrá ser convidado a hacer compañía, si los apoderados así lo contemplan, sin que ellos tengan otro rol que el ser invitado.

En caso de requerir, ver protocolo y procedimiento para aplicar sobre salidas pedagógicas, paseos de curso y giras de estudios.

## **Estrategias De Prevención Frente A Situaciones De Maltrato O Acoso Escolar O Violencia Entre Pares De La Comunidad Educativa**

### **Artículo 20:**

#### **Aspectos generales:**

- a. El presente documento, viene a detallar las actuaciones relativas a todos aquellos actos vinculados a situaciones intencionadas de agresión y/o Acoso Escolar (agresión, violencia, bullying u otra forma de manifestación) entre los miembros de la comunidad educativa, explicitando su modo de enfrentar las situaciones, los responsables y los plazos que están involucrados en cada acción.
- b. Para poder identificar una situación de agresión y/o acoso, es necesario conocer tanto sus formas, como sus consecuencias. En cuanto a las formas de acoso, debemos tener presentes manifestaciones de maltrato tanto verbal -a través de insultos, sobrenombres, desprestigio, como físico, bien contra la persona de la víctima o con sus objetos personales. También hay tener en cuenta posibles situaciones de intimidación, tales como amenazas, chantajes, robos y, por último, situaciones de aislamiento.
- c. En cuanto a la víctima, son múltiples los síntomas que puede sufrir, pero fundamentalmente se concretan en una pérdida de confianza y autoestima, fobia al Establecimiento, ansiedad y depresión e incluso problemas físicos como consecuencia de la somatización. Para la identificación de estos síntomas resulta fundamental la colaboración de las familias.
- d. Una vez detectados indicios de la existencia en nuestro Establecimiento de una situación de acoso escolar, es necesario conocer cuáles son las medidas que deben ser adoptadas, puesto que una intervención rápida y efectiva que implique a toda la comunidad escolar (alumnado, familia y docentes) puede evitar un agravamiento de la situación. Para ello, es conveniente tener establecido un claro conjunto de medidas destinadas a frenar y paliar la situación de acoso, tal y como se especifica en el próximo apartado.

## **Tipos De Estrategias De Prevención:**

En el Reglamento de Convivencia Escolar, consideramos prioritario establecer criterios y acciones preventivas que permitan evitar situaciones conflictivas o de faltas a la convivencia escolar, por ello se plantea la concienciación del mayor número de personas vinculadas al Establecimiento Educativo en torno a dos aspectos:

- a. La comprensión lo más objetiva posible del tipo de incidentes y utilizar elementos de medición que permitan prevenir posibles agresiones.
- b. Crear una conciencia colectiva de las normas mínimas que todo miembro de esta comunidad ha de seguir.

Estos serán los pilares bajo los cuales se basará la estrategia de prevención.

Para lograr el primer aspecto anteriormente descrito, es importante valorar la posibilidad de objetivar las impresiones a través de herramientas que ayuden a prevenir o a intervenir con la mayor certeza y en el menor plazo. Se aplican tres tipos cuestionarios para que la recogida de información sea lo más sistemática posible y están dirigidos a:

- a) Víctima en particular.
- b) De análisis de la conflictividad del grupo.
- c) Para profesores.

Estos cuestionarios serán de utilidad para estimular el desarrollo de la acción preventiva contextualizando su accionar en torno a las siguientes pautas:

- a) Definir el ambiente de convivencia.
- b) Resumir los incidentes más comunes, insistiendo en los tiempos y lugares donde se dan.
- c) Valoración de dichos incidentes.
- d) Medir en lo posible las actitudes y conductas de los incidentes.

Con respecto al segundo aspecto, denominado crear conciencia colectiva, es parte de la cultura escolar elaborar una serie de normas que faciliten la organización y la responsabilidad compartida.

Al trabajar con docentes problemas de disciplina o abusos entre iguales lo primero que surge como necesidad es la creación de un código común de formas de actuar, que incidirán en la coherencia para abordar un conflicto. Evidentemente el Reglamento Interno juega aquí un rol destacado ya que tienen la función de regular el conjunto de la realidad educativa del Establecimiento.

En base a todo lo anterior podemos decir que el protocolo de Prevención y actuación de agresión y/o acoso escolar se ejecutará mediante los siguientes aspectos preventivos y las siguientes estrategias de intervención:

### **Aspectos Preventivos:**

- a. Presentación de normas a los padres, buscando su apoyo y colaboración (Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de apoderados).
- b. Entrevistas a los padres de los estudiantes que presenten problemas disciplinarios, para informarle la situación, de los acuerdos con los estudiantes y establecer acciones de apoyo de su parte.
- c. Entrevistas de estudiante con el profesor, y/o el psicólogo(a) del colegio, con la finalidad de detectar posibles problemas que los afecten y ayudarlos en su desarrollo y/o inserción a la comunidad educativa
- d. Cuidado de aspectos lingüísticos referidos al racismo, integración sexismo, violencia interpersonal, etc.
- e. Fomento de cooperación, comunicación, expresión positiva de las emociones (Talleres preventivos para estudiantes en consejos de curso).
- f. Promoción de tareas con procedimientos cooperativos.
- g. Realización de Talleres de capacitación y desarrollo personal para los funcionarios del Colegio.

En caso de suscitarse una situación al respecto, acudir al Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre pares de la comunidad educativa.

### **Estrategias De Prevención Frente A Situaciones De Maltrato O Acoso Escolar O Violencia Por Parte De Un Adulto Para Con Un Menor De La Comunidad Educativa.**

#### **Aspectos generales:**

- a. El presente documento, viene a detallar las actuaciones relativas a todos aquellos actos vinculados a situaciones intencionadas de Agresión y/o Acoso Escolar (agresión, violencia, bullying u otra forma de manifestación) especialmente de adulto hacia un menor de edad.
- b. Para poder identificar una situación de agresión y/o acoso, es necesario conocer tanto sus formas, como sus consecuencias. En cuanto a las formas de acoso, tenemos que tener presente manifestaciones de maltrato tanto verbal -a través de insultos, sobrenombres, desprestigio, como físico, bien contra la persona de la víctima o con sus objetos personales. También hay tener en cuenta posibles situaciones de intimidación, tales como amenazas, chantajes, robos... y por último, situaciones de aislamiento.
- c. En cuanto a la víctima, son múltiples los síntomas que puede sufrir, pero fundamentalmente se concretan en una pérdida de confianza y autoestima, fobia

al establecimiento, ansiedad y depresión e incluso problemas físicos como consecuencia de la somatización. Para la identificación de estos síntomas resulta fundamental la colaboración de las familias.

- d. Una vez detectados indicios de la existencia en nuestro establecimiento de una situación de acoso escolar, es necesario conocer cuáles son las medidas que deben ser adoptadas, puesto que una intervención rápida y efectiva que implique a toda la comunidad escolar (alumnado, familia y docentes) puede evitar un agravamiento de la situación. Para ello, es conveniente tener establecido un claro conjunto de medidas destinadas a frenar y paliar la situación de acoso, tal y como se especifica en el próximo apartado.
- e. Los padres, madres y apoderados, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar a la Encargada de Convivencia Escolar o Director, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno.
- f. Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Reglamento de Convivencia Escolar, es decir a la Encargada de Convivencia Escolar o Director.
- g. Es importante señalar que se debe denunciar lo que se sabe: la presunción de la comisión de un delito es suficiente información. No debe el educador realizar el rol de investigador: su deber es comunicar a la autoridad competente.
- h. El denunciante debe estar consciente que eventualmente va a ser requerido por la Fiscalía o Tribunal para prestar declaración acerca de sus hallazgos.
- i. Si un Docente o cualquier otros funcionario/a del Colegio El Labrador Osorno incurriera en alguna conducta o falta en contra de algún otro miembro de la Comunidad Educativa, se aplicarán a su respecto las medidas contempladas en las normas internas de funcionamiento del Reglamento de Orden, Aseo e Higiene.
- j. La denuncia debe efectuarse dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

En caso de suscitarse una situación de este tipo, ver protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia de un adulto para con un estudiante de la comunidad educativa.

## Regulaciones Relativas A La Existencia De Instancias De Participación Y Mecanismos De Coordinación Entre Las Agrupaciones Institucionales Y El Establecimiento

### Artículo 21:

#### Aspectos generales:

El colegio El Labrador de Osorno, resguarda el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación. Promoviendo la creación de estamentos tales como:

Agrupación	Encargado (a)
Centros de alumnos	: Francisco Ríos
Centro de Padres y Apoderados	: Sandra Carrasco
Consejo de Profesores	: Valeria Soto
Consejos Escolar	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Rodrigo Germani Gay</li><li>○ Eduardo Faúndez</li><li>○ Javier Navarro</li><li>○ Paola Tejeda Rodríguez</li><li>○ Valeria Soto</li><li>○ Sandra Carrasco</li><li>○ Francisco Ríos</li></ul>
Comité de Seguridad Escolar	: Yanet Aichele / Marcos Azúa

De este modo se garantiza que las instancias de participación se desarrollen correctamente, generando espacios para su funcionamiento e impidiendo todo tipo de obstáculo de este.

Asimismo, los mecanismos de coordinación entre los directivos del establecimiento educacional y los referidos estamentos, se llevarán a cabo mediante la creación de instancias de reunión, con el objeto de asegurar el derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa de participar del proceso educativo y del desarrollo del Proyecto educativo, como lo es el Consejo Escolar.

#### Instancias de participación:

A. Dentro de las disposiciones que regulen la existencia y funcionamiento de distintas instancias de participación, en base al derecho a asociación se encuentra lo siguiente:

- a. Reuniones de padres y apoderados y elección de la directiva.
- b. Reunión y Asambleas Generales de Centro de Alumno
- c. Reunión y Asambleas Generales del Centro de Padres y Apoderados
- d. Reuniones extraordinarias

- e. Consejo de profesores
- f. Reuniones de Ciclo
- g. Reuniones anuales y/o extraordinarias del Comité de Convivencia Escolar
- h. Reuniones de consejo escolar.

## **REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **Artículo 22:**

#### **Buena convivencia escolar:**

Se entenderá por “Buena Convivencia Escolar” a la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley 20.536, Ley sobre violencia Escolar, 2011).

- a. Se entenderá por comunidad educativa a la agrupación de personas inspiradas en el propósito común de la formación de nuestros estudiantes, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente, directivos, administrativos y sostenedores educacionales.
- b. Será la comunidad educativa la encargada de propiciar un clima escolar que promueva la buena o sana convivencia, de manera de prevenir todo tipo de acoso o violencia escolar.
- c. Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la buena convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de acuerdo con las normas que más adelante se establecen, las conductas contrarias al presente reglamento.
- d. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
- e. La comunidad educativa será responsable de informar cualquier situación de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante o miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al presente reglamento.

### **Maltrato escolar:**

Se entenderá por “Maltrato Escolar” cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, comunicacionales o cibernéticos, provocada por sus padres o por adultos que los tengan bajo su custodia incluyendo el abuso sexual, lo que puede derivar en consecuencias graves para su salud en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

### **Conductas de maltrato escolar:**

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- f. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, *chats*, *blogs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- g. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;

- h. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- i. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;
- j. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste

### **Acoso escolar:**

Se entenderá por “Acoso Escolar” (o bullying) toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

### **Del consejo escolar y encargado de convivencia escolar:**

- A.** Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de Centros de Alumnos, Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores y Consejos Escolares o comité de Convivencia Escolar (Decreto 24/2005), con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento.
- B.** En cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un “consejo escolar”. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. En este sentido, el Consejo Escolar del Colegio El Labrador Osorno, presenta atribuciones de carácter consultivo.
- C.** El Consejo Escolar será consultado en la elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa. Respecto de esta materia

consultada, el pronunciamiento del Consejo deberá ser respondido por escrito por el sostenedor o el Director, en un plazo de treinta días.

**D.** El Consejo Escolar velará porque se desarrolle la capacitación sobre promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto, que deben recibir el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales en conformidad con lo indicado en la legislación vigente.

**E.** El Consejo Escolar está encargado de:

- a. Dar continuidad al compromiso con el proceso formativo integral definida en nuestro proyecto educativo.
- b. Prevenir situaciones de violencia en el establecimiento.
- c. Analizar situaciones donde exista violencia, ya sea dentro o fuera de la clase.
- d. Resolver las situaciones de denuncia de violencia.
- e. Además de lo anterior, tendrá la misión de tomar de decisiones ante Transgresiones Gravísimas dentro de la Institución.

**F.** Formación del Consejo Escolar: Al inicio de cada año se constituirá el consejo escolar que estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a. Sostenedor o su representante
- b. Director (a)
- c. Encargada de Convivencia Escolar
- d. Representante del Consejo de Profesores
- e. Representante de los Asistentes de la Educación
- f. Representante del Centro General de Padres y Apoderados
- g. Representante de los Estudiantes (CC.AA)

El Artículo 15 de la Ley Sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un encargado de convivencia escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.

**A.** Dicho plan debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar ha definido como relevantes; este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

- B.** Para establecer las medidas o acciones del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, resulta fundamental que la comunidad educativa elabore un autodiagnóstico que le permita establecer cuáles son sus necesidades y prioridades en relación a la convivencia escolar, con qué recursos (humanos, financieros, de infraestructura, etc.) se dispone, qué requerimientos tiene y, en definitiva, que la oriente en la definición de una estrategia que resulte útil y pertinente.
- C.** Este plan no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y, si corresponde, con las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo en el área de la convivencia escolar.

**Formación del comité de convivencia:**

- A.** Es un organismo del colegio cuya misión es el promover y canalizar la participación de toda la comunidad escolar con el fin de desarrollar en todos los miembros integrantes de ella, una buena sana convivencia, previniendo todo tipo de violencia, mediante medidas, estrategias y procedimientos que favorezcan la convivencia escolar dentro del establecimiento. Sus funciones se encuentran descritas en el apartado de “Plan de Gestión de Convivencia Escolar”.
- B.** El Comité de Convivencia del Colegio el Labrador de Osorno está formado por:

DIRECTOR (S)	: JOSÉ EDUARDO FAÚNDEZ CASTILLO
ENCARGADA DE CONVIVENCIA	: PAOLA TEJEDA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	: VALERIA SOTO URIBE
REPRESENTANTE DE LOS ASISTENTES A LA EDUCACIÓN	: PAOLA TEJEDA RODRÍGUEZ

**Prevención de situaciones que atenten contra la buena convivencia escolar:**

- A.** Promover y favorecer la implementación de un modelo de convivencia basado en el diálogo, el respeto, la colaboración, la participación y el consenso.
- B.** Revisión de prácticas, protocolos, procedimientos (formas de hacer o gestionar la convivencia).
- C.** Revisar el cumplimiento y los resultados y realizar las modificaciones oportunas.

- D.** Actualizar, socializar y compartir el Reglamento de Convivencia Escolar.
- E.** La función preventiva que promueve el establecimiento educacional se realiza a lo largo de todo el año escolar poniendo énfasis en las temáticas más recurrentes como es el acoso escolar, el abuso sexual, el consumo de alcohol y drogas, la discriminación, los valores, la relación entre la familia y la escuela. Así también la escuela invita a diversas instituciones para dar charlas y talleres, entre las cuales se encuentran Carabineros, Policía de Investigaciones PDI, Centro de Salud Familiar CESFAM, Cruz Roja, SENDA, OPD, y otras relacionadas con los temas.
- F.** Dentro de las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de la labor preventiva se encuentran:
- a. Talleres preventivos y formativos en la hora de consejo de curso.
  - b. Asistencia a charlas y foros informativos
  - c. Talleres o escuela para padres y/o charlas para fortalecer el rol parental, y el desarrollo de habilidades parentales.
  - d. Entrevistas del profesor jefe y profesores del curso con sus alumnos(as), con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas que puedan afectarles. Asimismo, en caso de que el alumno (a) presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.
  - e. Entrevistas a los padres de los alumnos (as) que presenten problemas disciplinarios, para informarle la situación, de los acuerdos con el alumno(a) y establecer acciones de apoyo de su parte.
  - f. Los profesionales del área psicológica y de orientación podrán invitar a cualquier alumno(a) del establecimiento a conversaciones o entrevistas para determinar el nivel de desarrollo, detectar posibles problemas o realizar el acompañamiento que se estime necesario en conformidad con las disposiciones protocolares internas, situación que será debidamente comunicada al apoderado.
  - g. Realización de capacitaciones para todos los funcionarios del establecimiento, en áreas como desarrollo de habilidades socioemocionales, desarrollo personal, resolución de conflictos, comunicación efectiva, prevención y reacción ante la violencia escolar, agresiones sexuales o prevención del suicidio, etc.
- G.** El colegio El Labrador Osorno consta con un sistema de reconocimiento e incentivo que estimulará el buen comportamiento de los alumnos, destacando de manera regular y permanente las buenas conductas y cualidades positivas de los estudiantes. Para ello el colegio El Labrador Osorno hace entrega de los siguientes reconocimientos:

<b>PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA</b>	
<b>DISTINCIÓN</b>	<b>CONDICIÓN Y REQUISITOS</b>
Excelencia académica	A los estudiantes de 8° básico cuyo promedio durante el periodo de sea igual o superior a 6,7.
<b>PREMIO ESPÍRITU LABRADOR</b>	
Formación Valórica	A los estudiantes de 8° básico que por su comportamiento durante toda su permanencia en el Colegio, cumpla a cabalidad con el perfil del estudiante definido en el Proyecto Educativo Institucional, reflejando y transmitiendo valores como Responsabilidad, Respeto, Autonomía, Lealtad, Compromiso y Solidaridad; junto a los sellos como Respeto, Honestidad, Ética, Compromiso, Espíritu crítico y Solidaridad.
<b>PREMIOS GENERALES</b>	
Rendimiento de Oro	A los estudiantes de 5° a 8° Básico cuyo promedio anual general sea igual o superior a 6,9.-
Rendimiento de Plata	A los estudiantes de 5° a 6° Básico cuyo promedio anual general sea igual o superior a 6,7 e inferior a 6,9
Rendimiento de Bronce	A los estudiantes de 5° a 8° Básico cuyo promedio anual general sea igual o superior a 6,5 e inferior a 6,7
<b>ÁREA FORMATIVA Y VALÓRICA</b>	
Área Ético y Moral	A los estudiantes de cada curso, de prebásica a 8° Año básico, más destacados por sus valores de solidaridad, rectitud, respeto y tolerancia.
Área intelectual y cultural	A los estudiantes de cada curso, de prebásica a 8° Año básico, más destacados por su valoración y cultivo del saber, como herramienta de adaptación e integración al mundo actual. A los estudiantes de cada curso, más destacados por sus valores cívicos y valoración y respeto a la diversidad individual, étnica, religiosa, física y geográfica.
Área social y afectiva	A los estudiantes de cada curso, de prebásica a 8° Año básico, más destacados por su sentido de pertenencia al Colegio y por su vinculación positiva con todos los miembros de la comunidad escolar.
Superación Personal	A los estudiantes de cada curso, de prebásica a 8° Año básico, más destacados por mejorar su comportamiento agresivo, utilizando métodos de resolución pacífica de conflictos.

	A los estudiantes de cada curso, más destacado por mejorar su autoestima y relación con el medio.
<b>PREMIOS DE TRAYECTORIA</b>	
Permanencia	Otorgado a estudiantes que han permanecido matriculados desde Educación prebásica a 8° año de Enseñanza Básica.
<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	
Artes visuales	Al estudiante más destacado por sus talentos en el ámbito de artes visuales, a lo largo de toda la Enseñanza Básica.
Artes musicales	Al estudiante más destacado por sus talentos en el ámbito de artes musicales, a lo largo de toda la Enseñanza Básica.
Premio ámbito escénico	Al estudiante más destacado por sus talentos en el ámbito escénico (teatro, danza, gimnasia, malabarismo etc.).
<b>ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</b>	
Educación física	Al estudiante más destacado por su esfuerzo y espíritu de superación en el área de la educación Física, a lo largo de toda la Enseñanza Básica. A los estudiantes que más se hayan destacado por su espíritu deportivo y por su figuración representando al Colegio, a lo largo de toda su permanencia en el Colegio.
<b>OTROS RECONOCIMIENTOS</b>	
Felicitación Oral	Cuando el alumno manifiesta el comportamiento esperado y/o una actitud positiva.
Felicitación Escrita	Se refiere al registro por escrito en la hoja de observaciones personales del Libro de Clases (virtual a través de la plataforma Webclass) que realiza el profesor de asignatura o el profesor jefe. Se efectúa cuando el estudiante manifiesta un comportamiento positivo en forma reiterada y/o cuando su actitud positiva permanece en el tiempo.
Carta de Felicitación	Se refiere a una carta enviada a los padres y apoderados por parte del de Dirección, en situaciones en que su actitud ha sido especialmente destacable, por su positivo desempeño durante el semestre, y distinguida por el Consejo de Profesores.

## **Mediación escolar, un paso para el entendimiento:**

- A.** Este programa permitirá disminuir la violencia escolar y favorecer una forma adecuada para resolver los conflictos. Lo que a su vez igual se traduce en un comportamiento menos violento en todos los contextos en que nuestros estudiantes se desenvuelven, favoreciendo conductas asertivas en general.
- B.** Tiene por objetivo el promover la gestión positiva y creativa de los conflictos entre los diversos actores vinculados a la comunidad escolar (estudiantes, profesores, padres y apoderados), disminuyendo con esto los niveles de violencia al interior de nuestro colegio, mejorando la calidad de vida de nuestros estudiantes al proporcionar un clima de respeto y valoración de las diferencias individuales.
- C.** Dentro de sus objetivos específicos busca facilitar acuerdos constructivos, fomentar un clima de diálogo, tolerancia y cooperación en el seno de la comunidad escolar, prevenir la aparición de la violencia o bien que estas conductas se hagan crónicas, crear un clima escolar pacífico donde se pueda desarrollar la afirmación personal, la autoestima y la confianza mutua, junto con ser una alternativa al procedimiento disciplinario.
- D.** La metodología para utilizar está enfocada a la resolución de conflictos entre pares, y con otros miembros de la comunidad escolar. El área de convivencia escolar busca con esto, generar un cambio de actitud para enfrentar los conflictos, ampliando el repertorio conductual para manejar y resolver las situaciones de conflicto.
  - a) Cada instancia de mediación será determinada por la Encargada de Convivencia Escolar, ya que es ahí donde se recibe la mayor cantidad de información en relación con temas conductuales.
  - b) El proceso de mediación en si será llevado a cabo preferentemente, por el psicólogo educacional a cargo de la unidad de mediación, y en el caso de no estar éste disponible, podrá ser ejecutado por algún integrante del comité de convivencia escolar.
  - c) Estos procesos serán llevados a cabo de acuerdo a la contingencia, por lo cual no existe un tiempo u horario determinado, pero si un espacio físico adecuado que permita llevar adelante la conversación de forma tranquila y sin interrupciones.
  - d) Existe un formato para poder registrar cada mediación que se realiza, con la finalidad de poder tener acceso a la información y los acuerdos tomados durante la mediación.

- E. En cuanto a recursos incluye todos los involucrados en el conflicto y el mediador, que generalmente es el profesional psicólogo encargado de la unidad, además de un lugar adecuado para realizar la mediación, junto con una hoja de registro.
- F. Es posible evaluar a través de conductas observables que den cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos, todo de acuerdo con reportes de los estudiantes e inspectores. Sin perjuicio de lo anterior, se realizarán evaluaciones periódicas, que permiten revisar el cumplimiento de los acuerdos y el avance en cada una de las situaciones tratadas.

### **Difusión y promoción de un clima positivo y de valores:**

Consiste en el desarrollo de estrategias para favorecer en los estudiantes el desarrollo de valores y habilidades propuestas por la institución, dispone de las siguientes estrategias formativas. Ellas son:

- a. Explicitación de valores y normas de convivencia en cada semestre escolar, durante horas de consejo de curso y/u orientación, además de las horas de reunión de padres, madres y apoderados.
- b. Construcción de acuerdos de convivencia escolar en cada semestre escolar para facilitar el desarrollo de valores, actitudes y hábitos socioemocionales y éticas que permitan una mejor convivencia de aula, durante horas de orientación.
- c. Reflexión y desarrollo de habilidades sociales básicas para la convivencia sana, en formato taller, ejecutado por el Profesorado, durante horas de orientación.
- d. Potencialidad y desarrollo de habilidades sociales básicas para generar una convivencia sana y libre de violencia:
  - i. Talleres de Habilidades Sociales. Durante horas de talleres recreativos.
  - ii. Talleres de Desarrollo Personal y Autoestima.
  - iii. Talleres de Resolución Pacífica de Conflicto, para estudiantes que hayan participado en algún acto de violencia tanto física, relacional, psicológica o tecnológica.
  - iv. Talleres de Resolución Pacífica de Conflicto, para estudiantes que hayan participado en situaciones de bullying.
  - v. Apoyo psicológico a todos los estudiantes de la comunidad educativa que presenten dificultades socioemocionales y académicas.
  - vi. Apoyo psicológico a estudiantes que hayan participado en bullying, tanto víctimas, testigos como agresores.

- vii. Reducción y prevención de conductas de violencia, bullying y grooming ejecutado por los propios estudiantes del establecimiento, quienes serán entrenados en mediación entregándoles las habilidades necesarias para su ejecución. Para ello se elaboró un manual de mediación escolar que más adelante se trata con detalle.

### **Artículo 23: Disposiciones Del Colegio El Labrador Osorno:**

- A.** El Colegio El Labrador Osorno hará entrega de un Extracto del Reglamento Interno, con el propósito de difundir la información correspondiente. La entrega se realizará a los apoderados al momento de formalizar la matrícula. En su interior vendrá un documento que se desprenderá de este Manual, después que el apoderado haya firmado conforme su recepción. El reglamento íntegro se encuentra en la página web del colegio y la plataforma MIME.
- B.** El colegio no imparte una religión determinada, fomentando en el sub-sector de religión un tratamiento de esta integral y transversal.
- C.** El Colegio El Labrador Osorno no se hace responsable por pérdida de dinero o extravíos de ningún objeto de valor que porte el alumno, ya que este reglamento de convivencia escolar prohíbe ingresar objetos de valor al establecimiento. En esta categoría se encuentran los computadores, tablets, teléfonos celulares, reproductores de música cualquiera sea su naturaleza, cámaras de video o fotográficas, diferentes elementos tecnológicos, joyas, juegos electrónicos, televisores, audífonos, etc. En la pérdida o eventual sustracción de los elementos antes mencionados, el establecimiento no asumirá ninguna responsabilidad y, por tanto, los padres y/o apoderados son los llamados a velar porque sus estudiantes no ingresen con este tipo de objetos al colegio.
- D.** El Colegio El Labrador Osorno y el Consejo de Profesores se otorga el derecho y la obligación de aconsejar y orientar a los apoderados para derivar a algún especialista a los estudiantes que presenten alguna dificultad en algún área del desarrollo, ya sea cognitiva o conductual.
- E.** El Colegio El Labrador Osorno es un establecimiento educacional que tiene por objetivo entregar educación de excelencia a todo el alumnado y por ello existe un esfuerzo constante en formar estudiantes con valores y principios, reflejados en el PEI.
- F.** Nuestros estudiantes deben ser capaces de relacionarse con sus pares, familia, educadores, y en general con el mundo que los rodea con respeto y honradez. Deben aprovechar las herramientas que nuestro colegio les entrega para

convertirse en personas responsables, esforzadas y constantes en todos los objetivos que se propongan.

## **PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **ARTÍCULO 24:** Del Plan De Gestión De Convivencia Escolar:

- A.** La convivencia escolar es un ámbito fundamental para la formación personal y ciudadana de nuestros estudiantes y tienen como fin alcanzar aprendizajes de calidad.
- B.** El Colegio El Labrador Osorno, a través de su proceso de enseñanza-aprendizaje, transmite valores y promueve la transformación de patrones culturales emergentes. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas se aprenden y por ende deben ser parte constitutiva de las prácticas de convivencia de las instituciones educativas. Lo anterior guarda relación con la visión de una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz, del respeto por la persona humana.
- C.** Los Objetivos de Aprendizaje Transversales ya lo declaran: *“La formación ética busca que los estudiantes y alumnas afiancen su capacidad y voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una convivencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por el otro”* (Planes y programas MINEDUC, 2019).
- D.** El Colegio El Labrador Osorno se plantea el desafío de formar a nuestros estudiantes en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.
- E.** Dichos objetivos nos involucran a todos como actores educativos. Por ello, es deseable que los docentes, padres y apoderados y los estudiantes puedan reflexionar críticamente sobre la convivencia escolar, otorgando oportunidad de plantearse cuáles son sus responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de nuestros estudiantes.
- F.** Establecida la importancia del tema de la convivencia escolar en el colegio y conforme con la Política Nacional del Ministerio de Educación, se ha elaborado el siguiente Plan de Convivencia Escolar que especifica los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante el presente año.

## **Acciones Propuestas En El Plan De Gestión De Convivencia Escolar:**

### **A. Acciones preventivas:**

- a. Promover y favorecer la implementación de un modelo de convivencia basado en el diálogo, el respeto, la colaboración, la participación y el consenso.
- b. Revisión de prácticas, protocolos, procedimientos (formas de hacer o gestionar la convivencia).
- c. Revisar el cumplimiento y los resultados y realizar las modificaciones oportunas.
- d. Actualizar, socializar y compartir el Reglamento de Convivencia Escolar.
- e. Gestionar instancias de participación a la comunidad educativa en acciones de apropiación de nuestro establecimiento educacional.

### **B. Tratamiento de conflictos:**

- a. Coordinación y organización de los equipos de mediación.
- b. Atención de casos, así como las oportunas actuaciones (derivación, seguimiento, tratamiento, registro, coordinación con otros miembros, etc.) que requiera.
- c. Recoger la información necesaria y determinar según el caso cuál es la actuación más oportuna.
- d. Mediar, si se trata de un conflicto entre dos partes enfrentadas o para el tratamiento de casos individuales, coordinar acciones entre profesores, compañeros, familias, etc.
- e. Facilitar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, bienestar estudiantil y promover las relaciones con los centros de estudiantes, centros de padres y apoderados.
- f. Después de un diálogo reflexivo se Debe llenar y firmar un compromiso de cambio, el cual reflejará: Comportamientos o actitudes que se compromete a tener a partir del momento del acuerdo; actuaciones para enmendar su falta, y medidas que se van a tomar en caso de reiteración de la falta.

## **Conceptualizaciones:**

- A.** Es importante antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia Escolar clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema. Estamos conscientes que al revisar bibliografía relacionada encontraremos distintas visiones y acepciones de los términos expuestos, ante esta situación se han privilegiados las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación que es la entidad que nos regula como establecimiento

educacional y que ha definido una política nacional en el tema de la convivencia escolar de nuestro establecimiento.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
<b>Buena Convivencia Escolar</b>	Se entenderá como <b>Buena Convivencia Escolar</b> , la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa. Ésta supone una interrelación positiva entre estos miembros y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (ley 20.536 sobre violencia escolar artículo 16 A).
<b>Buen Trato</b>	El <b>buen trato</b> se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones maltratantes (convivenciaescolar.cl)
<b>Maltrato Escolar</b>	Se entenderá por <b>maltrato escolar</b> cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: *Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; *Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
<b>Acoso Escolar O Bullying</b>	Se entenderá por <b>acoso escolar (o bullying)</b> toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (ley 20.536 sobre violencia escolar artículo 16 B).
<b>Agresividad</b>	Es una conducta instintiva. Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La

	agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia (psicoactiva.com).
<b>Conflicto</b>	Es un hecho social. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia (Unidad de Apoyo a la Transversalidad, 2006, p. 14).
<b>Violencia</b>	Es un aprendizaje. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y el daño al otro como una consecuencia. Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, <i>de forma repetida y durante un tiempo</i> , a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: Entre pares; abuso de poder; sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

### **Definición Del Plan:**

Dentro del Plan de gestión de convivencia escolar será la Encargada de Convivencia Escolar de dar cuenta de las acciones, protocolos, redes, programas y/o proyectos que trabajan los diferentes ámbitos de acción del clima y la formación de la convivencia, permitiendo ordenar y fortalecer la gestión que vienen desarrollando y resignificando el sentido de los instrumentos existentes en el sistema y concibiendo este ámbito como un proceso en construcción y ajuste permanente. (MINEDUC, política nacional de convivencia escolar 2015/2018).

### **Un plan de convivencia debe considerar lo siguiente:**

- a) Recoger todas las actividades que se programen, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro de cada centro escolar.
- b) Recoger lo que ya se realiza y determinar los aspectos a mejorar.
- c) Priorizar ciertos ámbitos de tal modo que no debe comenzarse con el desarrollo de todas las iniciativas a corto plazo.

## **Objetivos Del Plan:**

### **Objetivo general:**

Promover la participación y sana convivencia en la comunidad educativa a través de acciones formativas y herramientas de resolución pacífica de conflictos, que aseguren el bienestar socioemocional de todos los miembros de la institución.

### **Objetivos específicos:**

-Promover el buen trato entre los distintos estamentos, lo cual permita una interacción positiva entre los mismos.

-Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.

-Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando acciones propias la resolución pacífica de los conflictos, los cuales permitan un buen ambiente de aprendizaje.

-Implementar estrategias que propicien el autocuidado y la higiene personal en los estudiantes.

## **Encargada De Convivencia Escolar**

- a) La encargada de Convivencia Escolar es quien entregará toda la información al Comité de Convivencia, quien deberá reunirse y generar la estrategia de intervención específica para el caso, la cual debe ceñirse a la exigencia de la Ley 20.536 en cuanto a un justo procedimiento.
- b) Dentro de las funciones de la Encargada de convivencia escolar se encuentra el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, cuyo plan debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar ha definido como relevantes; este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

## **Disposiciones generales:**

- a) Para establecer las medidas o acciones del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, resulta fundamental que la comunidad educativa elabore un autodiagnóstico que le permita establecer cuáles son sus necesidades y prioridades en relación con la convivencia escolar, con qué recursos (humanos, financieros, de infraestructura, etc.) se dispone, qué

- requerimientos tiene y, en definitiva, que la oriente en la definición de una estrategia que resulte útil y pertinente.
- b) Este plan no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y, si corresponde, con las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo en el área de la convivencia escolar.
  - c) Es una psicóloga con competencias específicas en los temas de convivencia, que se encarga tanto de llevar a cabo el plan de convivencia, como de coordinar las actuaciones y agentes orientados a la consecución de éste.
  - d) Debe gestionar las actuaciones educativas orientadas y centradas en la convivencia desde la dimensión colaborativa.
  - e) Debe buscar la armonía, intentando sacar lo mejor de cada miembro a partir de sus posibilidades en la dimensión específica de sus interrelaciones, a partir de la autoridad y liderazgo que establece el equipo directivo y el proyecto educativo respectivo.
  - f) Es la responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para desarrollar el Plan de Convivencia tanto en su dimensión preventiva como de tratamiento de los conflictos, coordinando y promoviendo la colaboración y la participación de los distintos agentes que intervienen en la comunidad educativa: equipo directivo y coordinación de desarrollo personal, docentes y asistentes de la educación, estudiantes y sus familias y otros agentes externos.

### **Funciones de la Encargada de Convivencia Escolar:**

- a) Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- b) Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del sistema y reglamento de Interno definido por el Colegio.
- c) Informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.
- d) Establecer reuniones periódicas para analizar el funcionamiento y curso de las acciones enmarcadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- e) Actualizar, socializar y compartir el Reglamento Interno.

- f) Gestionar instancias de participación a la comunidad educativa en acciones de apropiación de nuestro establecimiento educacional.
- g) Facilitar y apoyar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, de bienestar estudiantil y promover las relaciones con los centros de estudiantes, centros de padres y apoderados y ex alumnos del establecimiento, entre otras. Y que éstas se realicen de acuerdo a los principios y valores del proyecto educativo.
- h) Generar instancias de apoyo y socialización de cada uno de los indicadores de los protocolos de actuación.
- i) Tutelar, organizar y delegar funciones a los inspectores de patio.
- j) Promover y realizar acciones tendientes a cautelar la asistencia y retención escolar.
- k) Controlar la disciplina del alumnado, exigiendo hábitos de puntualidad y respeto por los demás.
- l) Considerar las condiciones académicas de los estudiantes que están fuera de la sala de clases.

### **Consejo Escolar:**

Los estudios sobre convivencia escolar revelan que los programas más efectivos para superar los conflictos y la violencia escolar son aquellos en que la convivencia escolar es tratada como un aprendizaje y se ha puesto al centro la dimensión formativa personal y social de los estudiantes, y donde los adultos de la comunidad educativa se comprometen con el proceso formativo. Además, articula y gestiona la implementación de las acciones contenidas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

- a) Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
- b) Debe proponer medidas y programas que se encuentren orientados a potenciar la convivencia escolar del establecimiento, las que deben ser consideradas por la Encargada de Convivencia Escolar en la implementación del plan de gestión anual.
- c) Velará porque se desarrolle la capacitación sobre promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto, que deben recibir el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior del establecimiento educacional en conformidad con lo indicado en la legislación vigente.

### **Conformación del Consejo Escolar:**

- a. Equipo multidisciplinario que evalúa situaciones que afectan la sana convivencia escolar y que propone medidas disciplinarias según corresponda.

- b. Está conformado por los diferentes estamentos según corresponda y/o existan los profesionales en el establecimiento: Encargada de Convivencia Escolar, Profesor de Educación General Básica representante de los profesores, Jefe Técnico Pedagógico, Representante Asistentes de la Educación, Presidente/a del Centro General de Padres y Apoderados, presidente del Centro de Estudiantes.

### **Comité de convivencia escolar:**

#### **A. Funciones del Comité de Buena Convivencia:**

- a. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- b. Elaborar en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- c. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, junto con participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- d. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento Interno, de acuerdo con el criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del colegio.
- e. Realizar diagnósticos en los distintos cursos que permitan planificar acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- f. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g. En el caso de una denuncia de bullying, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo de Actuación en Casos Agresión y /o Acoso Escolar.

### **Prevención de situaciones que atenten contra la buena convivencia escolar**

#### **Aspectos generales**

- a) Para desarrollar y mantener una buena convivencia escolar, el establecimiento instala como uno de los pilares fundamentales, la política de prevención de situaciones que atenten contra ella. Para lograr este objetivo es necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa se comprometan a realizar acciones de carácter preventivo frente a situaciones que atenten contra la buena convivencia escolar.

- b)** En este sentido todos los miembros de la comunidad educativa deben propender a relacionarse de manera cordial y respetuosa, teniendo presente las normas de cortesía, deferencia, calidez y respeto en las interacciones diarias.
- c)** Asimismo, se promoverá y estimulará la participación de los miembros de la comunidad educativa dentro de un ambiente respetuoso y democrático, inculcando el respeto por la diversidad y la resolución de conflictos a través del diálogo.
- d)** Se estimulará el buen comportamiento de los estudiantes, destacando de manera regular y permanente las buenas conductas y cualidades positivas de los estudiantes, en especial en orden a promover la buena convivencia escolar y/ o evitar hechos que la vulneren, o acoger a compañeros que sean víctimas de maltratos o acoso.
- e)** La función preventiva que promueve el establecimiento educacional se realiza a lo largo de todo el año escolar, poniendo énfasis en las temáticas más recurrentes como es el acoso escolar, el abuso sexual, el consumo de alcohol y drogas, la discriminación, los valores, la relación entre la familia y el colegio. Así también el colegio invita a diversas instituciones para dar charlas y talleres, entre las cuales se encuentran Carabineros, Policía de Investigaciones PDI, Centro de Salud Familiar (CESFAM), SENDA, OPD y otras relacionadas con los temas.
- f)** Dentro de las acciones a realizar para el cumplimiento de los objetivos propuestos se podrán contemplar entre otras, las siguientes:
  - a. Talleres preventivos para alumnos en las horas de Consejo de Curso u Orientación, asistencia a charlas y talleres formativos organizados de manera interna con instituciones vinculadas a estos temas.
  - b. Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de apoderados u otras instancias, tales como charlas entregadas por profesionales internos o externos al establecimiento.
  - c. Entrevistas del profesor jefe y profesores del curso con sus estudiantes, con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas que puedan afectarles. Asimismo, en caso de que el alumno(a) presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.
  - d. Entrevistas a los padres de los alumnos (as) que presenten problemas disciplinarios, para informarle la situación, de los acuerdos con el estudiante y establecer acciones de apoyo de su parte.
  - e. Entrevistas de estudiantes con el profesor, y/o el psicólogo(a) del establecimiento, con la finalidad de detectar posibles problemas que los afecten y ayudarlos en su desarrollo y/o inserción a la comunidad educativa.

- f. Los profesionales del área psicológica y de orientación podrán invitar a cualquier estudiante del establecimiento a conversaciones o entrevistas para determinar el nivel de desarrollo, detectar posibles problemas o realizar el acompañamiento que se estime necesario en conformidad con las disposiciones protocolares internas, situación que será debidamente comunicada al apoderado.
- g. Realización de capacitaciones para todos los funcionarios del establecimiento, en áreas como desarrollo de habilidades socioemocionales, desarrollo personal, resolución de conflictos, comunicación efectiva, prevención y reacción ante la violencia escolar o agresiones sexuales, etc.
- h. En los actos cívicos que se realizan periódicamente en el establecimiento, se pueden abordar temáticas relacionadas con la prevención de la violencia escolar.

## **Protocolos De Actuación**

- A.** El establecimiento consta con un Reglamento Interno, donde existen distintos Protocolos de Actuación, en el cual se plantean diversas de acciones a desarrollar cuando se sospeche o se tenga certeza concreta de algún acto o denuncia dentro de la comunidad educativa. Ellos identifican claramente los responsables para cada etapa y acción dentro del proceso, como así mismo, los plazos que cada una de las acciones posee para su ejecución de actuación.
- B.** Los protocolos con los que cuenta el establecimiento son los siguientes:
  - a. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
  - b. Protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
  - c. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia de un adulto para con un estudiante de la comunidad educativa.
  - d. Protocolo de accidentes escolares.
  - e. Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
  - f. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
  - g. Protocolo de actuación frente a peleas en o fuera del establecimiento
  - h. Protocolo de embarazos, maternidad y paternidad.
  - i. Protocolo de acción para los establecimientos educacionales destinado a la detección, evaluación e intervención de riesgo suicida en estudiantes.
  - j. Protocolo respecto la adopción de medidas disciplinarias.

## Plan De Convivencia Escolar

Acción Descripción	<p><b>“Fomentando la resolución pacífica de conflictos”.</b></p> <p>Esta acción atiende a la promoción y participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa Colegio El Labrador Osorno, a través de la implementación de acciones formativas conducentes a la resolución pacífica de conflictos, garantizando un ambiente propicio para el aprendizaje.</p>	
Objetivos del Plan	<p>Objetivo general:</p> <p>Dotar de herramientas a la comunidad educativa para la resolución pacífica de conflictos.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitar a docentes y asistentes de la educación en resolución pacífica de conflictos.</li> <li>- Entregar a los estudiantes herramientas para resolver de manera pacífica conflictos.</li> <li>- Entregar a los apoderados herramientas para resolver de manera pacífica conflictos.</li> </ul>	
Fechas	Inicio	01-03-2023
	Término	31-12-2023
Responsable	Cargo	Equipo directivo Encargada de Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	Material impreso y digital	
Vía de financiamiento	SEP	
Medio de Verificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificaciones de clase</li> <li>- Material de talleres</li> </ul>	

	- Actas de asistencia a talleres y capacitaciones.
--	--

Acción Descripción	<b>“Promoviendo el buen trato en estudiantes y la comunidad”</b> Esta acción atiende a la necesidad de fomentar valores positivos entre todos los miembros de la comunidad educativa del colegio El Labrador de Osorno.	
Objetivos del Plan	<p>Objetivo general</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar en la comunidad educativa acciones que propicien el buen trato entre los estudiantes, y entre los miembros de la comunidad educativa.</li> </ul> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer prácticas de buen trato entre los miembros de la comunidad educativa de manera colaborativa.</li> <li>- Generar planes de trabajo para que se desarrollen acciones de sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.</li> </ul>	
Fechas	Inicio	01-03-2023
	Término	31-12-2023
Responsable	Cargo	Equipo directivo Encargada de Convivencia Escolar Profesores jefes
Recursos para la implementación	Material impreso Herramientas productivas	
Vía de financiamiento	SEP	
Medio de Verificación	PPT	

	Programa de actividades
--	-------------------------

Acción Descripción	<b>“Desarrollo de la emocionalidad de los estudiantes”.</b>  Esta acción busca que los estudiantes generen un proceso de autoconocimiento, reconociendo sus fortalezas, debilidades y el desarrollo de una emocionalidad positiva.	
Objetivos del Plan	<p>Objetivo general</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar en el colegio instancias de trabajo con los estudiantes donde puedan reconocer su emocionalidad y sus fortalezas y debilidades.</li> </ul> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propiciar instancias para que los estudiantes reconozcan sus emociones de manera autónoma.</li> <li>- Capacitar a los docentes para que trabajen con los estudiantes en el desarrollo de emocionalidad positiva en el aula.</li> <li>- Aplicar estrategias de promoción de la emocionalidad positiva en el aula por parte de los docentes.</li> </ul>	
Fechas	Inicio	01-03-2023
	Término	31-12-2023
Responsable	Cargo	Equipo directivo Encargada de Convivencia Escolar Profesores jefes
Recursos para la implementación	Material impreso Herramientas productivas	
Vía de financiamiento	SEP	

Medio de Verificación	PPT Programa de actividades
-----------------------	--------------------------------

Acción	<b>“Desarrollo integral de los estudiantes”.</b>	
Descripción	Esta acción busca que el colegio, por medio de la ayuda de redes de apoyo con instituciones tanto públicas como privadas potencie el interés por la naturaleza, la cultura, la vida saludable y cercanía con su entorno en los estudiantes.	
Objetivos del Plan	<p>Objetivo general</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar el interés por la naturaleza, la cultura, la vida saludable y cercanía con su entorno en los estudiantes por medio de redes de apoyo.</li> </ul> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar actividades que fomenten en los estudiantes la cultura, vida saludable y el cuidado de su entorno.</li> <li>- Establecer redes de apoyo que aporten a las actividades de fomento cultural, vida saludable y cuidado del entorno.</li> </ul>	
Fechas	Inicio	01-03-2023
	Término	31-12-2023
Responsable	Cargo	Equipo directivo Encargada de Convivencia Escolar Profesores jefes
Recursos para la implementación	Material impreso Herramientas productivas	
Vía de financiamiento	SEP	
Medio de Verificación	PPT Programa de actividades	

## **Modificación Y Actualización Del Reglamento Interno De Enseñanza Básica**

### **Artículo 25:**

#### **Aspectos generales**

- A.** El presente Reglamento Interno se actualizará al menos una vez al año, conteniendo los procedimientos analizados posteriormente para que regulen su modificación o adecuación y su forma de aprobación.
- B.** En este sentido, para la Actualización o modificación del Reglamento Interno se realiza el siguiente procedimiento:
  - a. Lectura Crítica del Manual de Convivencia y análisis de hechos que no se encontraban señalados según la normativa vigente.
  - b. Incorporación de aspectos necesarios según el análisis de las circulares vigentes para estructurar el presente Reglamento Interno.
  - c. Actualización e incorporación de nuevos protocolos de acción.
  - d. Reajuste del Plan Integral de Seguridad Escolar año 2023.
  - e. Difusión de la normativa y aprobación de esta por el Consejo de Profesores.
  - f. Las modificaciones del Reglamento Interno son consultadas al Consejo Escolar.
  - g. Finalmente es aprobado por el Director y Representante Legal.

## **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) 2023**

### **Artículo 26:**

#### **Presentación:**

Nuestro país presenta características climáticas y geográficas que lo hace un territorio que está sometido a la acción de fenómenos naturales de origen volcánico, tectónico y climático, además de numerosos eventos relacionados con la actividad humana de tipo industrial, comercial y doméstica.

Como habitantes de un territorio con estas características, que los fenómenos naturales son de difícil previsión, y con los antecedentes históricos que nos hacen tener conciencia de nuestra cultura sísmica, debemos prepararnos para minimizar los daños que éstos pueden provocar a las personas.

Por otra parte, existen numerosos riesgos que surgen debido a la actividad humana: eléctricos, químicos, incendios, accidentes de tránsito, entre otros, que pueden provocar daños a las personas y/o bienes. De esta realidad nace la necesidad de trabajar en la prevención y manejo de situaciones de emergencia.

El desarrollo de un plan integral de seguridad escolar reduce considerablemente las consecuencias de un eventual siniestro, no lo elimina, sin embargo, mejorar el accionar de la comunidad escolar frente a él.

Es por ello por lo que la creación del plan debe ir orientada al mejoramiento continuo de estrategias de acción, para ir logrando un perfeccionamiento de la seguridad integral del establecimiento y su comunidad.

Con el fin de enfrentar las más diversas situaciones de emergencia el Colegio El Labrador, Osorno, establece el siguiente Plan Integral de Emergencias.

#### **Objetivo General:**

Implementar acciones de prevención, seguridad y autocuidado en el establecimiento con la finalidad de disminuir los riesgos y mitigar los impactos de las amenazas externas.

#### **Objetivos Específicos:**

- Identificar potenciales riesgos y amenazas a la seguridad existentes en el establecimiento

- Desarrollar planes de prevención y autocuidado para disminuir los riesgos existentes en torno a la seguridad en el establecimiento.

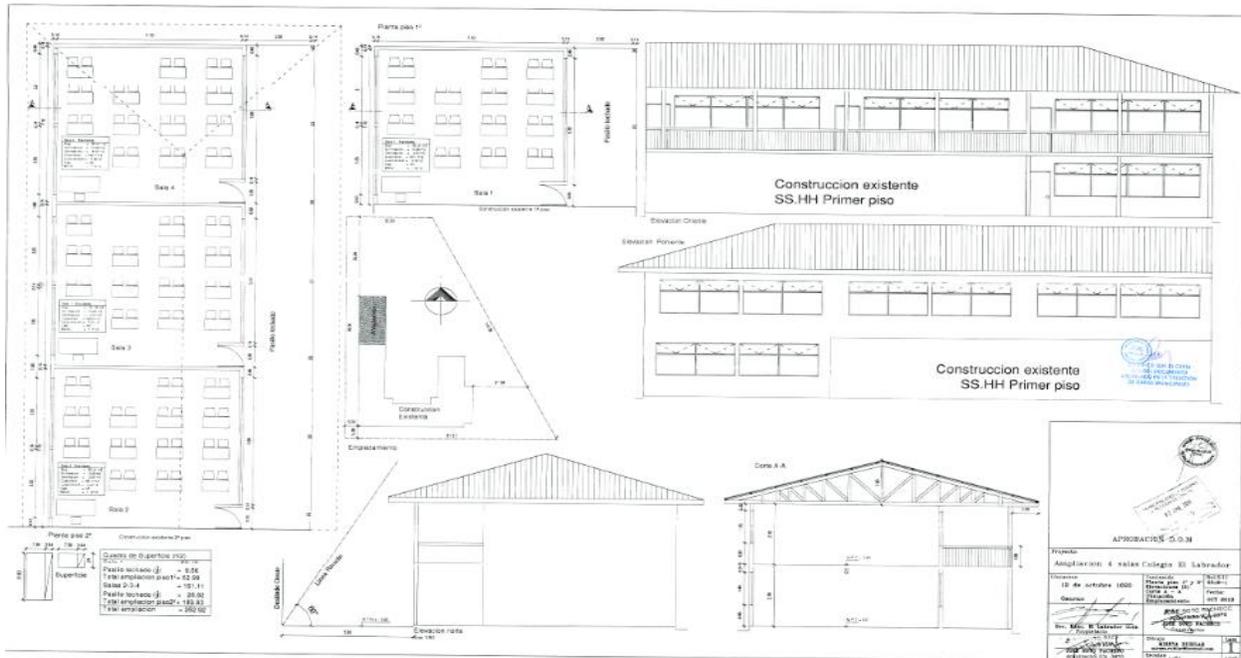
- Generar acciones de mitigación respecto a posibles amenazas existentes en el entorno del establecimiento.

## Información General Del Establecimiento

Plano de ubicación:



## Plano De Plantas Del Colegio El Labrador



## Planta De Trabajadores

Cargo	Cantidad
Directivos	3
Administrativos	2
Docentes	17
Asistentes de la Educación	8
Talleristas	1
<b>Total Funcionarios</b>	<b>31</b>

## CANTIDAD DE ESTUDIANTES

NIVEL	Cantidad
Educación parvularia	31
Enseñanza básica	182
<b>Total estudiantes</b>	<b>213</b>

### Comité De Seguridad Escolar:

El comité de seguridad y evacuación de nuestro establecimiento reúne a representantes de todos los estamentos de nuestra comunidad e instituciones de apoyo como Bomberos, Carabineros y Servicios de Salud, Asesor de Seguridad, todos, a través de una participación contribuirán en diversas actividades para promover la seguridad y cuidado individual y colectivo y planear nuestro accionar en caso de una emergencia.

### Cargos Y Funciones De Los Integrantes Del Comité De Seguridad Escolar.

CARGO	NOMBRE	ROL
<b>Director</b>	Eduardo Faúndez	<ul style="list-style-type: none"><li>-Presidir el Comité de Seguridad Escolar.</li><li>-Apoyar al Comité de Seguridad Escolar en sus acciones</li><li>-Difundir PISE a la Comunidad Educativa.</li><li>-Garantizar el desarrollo y aplicación de los Programas.</li><li>-Participar del diseño del PISE</li><li>-Dirigir las acciones que permitirán el desarrollo de los distintos programas que integran el PISE.</li></ul>
<b>Coordinador General de Seguridad Escolar</b>	Marcos Azúa	<ul style="list-style-type: none"><li>-Coordinar todas las actividades efectuadas por el Comité de Seguridad Escolar.</li><li>-Coordinar las acciones de los distintos integrantes de la Comunidad Educativa en función de la Seguridad Escolar y del desarrollo de los Programas que integran el PISE.</li><li>-Asignar funciones a los integrantes de la Comunidad Educativa para coordinar el desarrollo de los Programas que integran el PISE.</li><li>-Coordinar el contacto con las distintas Redes de Apoyo, favoreciendo acciones de prevención, junto a procedimientos en situaciones de emergencia (Bomberos, Carabineros, etc.).</li></ul>

<b>Representante de los Docentes</b>	Valeria Soto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transmitir las situaciones que generen riesgo entre el equipo docente en general al comité de Seguridad Escolar.</li> <li>- Desarrollar acciones para disminuir los riesgos comunes entre docentes.</li> </ul>
<b>Representante de los apoderados</b>	Sandra Carrasco	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transmitir al comité distintas situaciones que pudieran generar riesgo de accidentes en el establecimiento.</li> <li>- Participar en reuniones periódicas para desarrollar un ambiente seguro en el establecimiento.</li> </ul>
<b>Representante de los estudiantes</b>	Francisco Ríos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transmitir las situaciones que generen riesgo entre los estudiantes en general al comité de Seguridad Escolar.</li> <li>- Desarrollar acciones para disminuir los riesgos comunes entre estudiantes.</li> <li>- Difundir con los estudiantes los riesgos más comunes para evitar accidentes.</li> </ul>
<b>Representante de los Asistentes de la Educación</b>	Paola Tejeda	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transmitir las situaciones que generen riesgo entre el equipo de asistentes de la educación en general al comité de Seguridad Escolar.</li> <li>- Desarrollar acciones para disminuir los riesgos comunes entre asistentes de la educación.</li> </ul>
<b>Coordinadora PIE</b>	Gabriela Villalobos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cautelar la distribución de los espacios del Programa de Integración</li> <li>- Velar por la seguridad de los estudiantes</li> <li>- Generar acciones para disminuir el riesgo de accidentes escolares.</li> </ul>

<b>Representante Ley 16.744</b>	María Angélica Ríos	- Asistir y asesorar al establecimiento en materias de seguridad Escolar.
---------------------------------	---------------------	---

**PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN:**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FEC HAS</b>
Charla sobre PISE	Coordinador de Seguridad Escolar	JUNIO 2023
Taller "Primeros auxilios"	Mutual	JUNIO 2023
Uso y aplicación de extintores.	Técnico en prevención riesgos	JULIO 2023

**PROGRAMA DE DETECCIÓN DE RIESGOS:**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHAS</b>
Reunión del Comité para confeccionar Pauta de Diagnóstico	Comité de Seguridad Escolar	MAYO 2023
Reunión de análisis de microzonificación de riesgos.	Comité de Seguridad Escolar	JUNIO 2023
Análisis en terreno para la detección de los puntos de riesgos.	Comité de Seguridad Escolar	JULIO 2023
Entrega de análisis de Evaluación de Riesgos a Sostenedor, para la posterior aplicación de las recomendaciones.	Coordinación General Seguridad Escolar.	AGOSTO 2023
Reunión con Sostenedor y recorrido en terreno para evaluar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas, posterior a la detección de	Comité de Seguridad Escolar	SEPTIEMBRE 2023

puntos de riesgos.		
--------------------	--	--

**Programa De Sensibilización Y Educación:**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FEC HAS</b>
Exposición sobre PISE ante el consejo de profesores	Coordinador General	Mayo de 2023
Taller de conocimiento, sensibilización y uso de señalética, dirigida a los estudiantes y personal del Colegio.	Comité de Seguridad Docentes	Mayo de 2023
Exposición sobre PISE ante el Consejo Escolar.	Coordinador General	Junio de 2023
Revisión y actualización de señaléticas y su respectiva ubicación.	Comité de Seguridad	Mayo de 2023
Difusión del PISE en Reuniones de apoderados.	Docentes	Junio de 2023
Talleres con estudiantes de carácter preventivos y de autocuidado, referidos al PISE.	Comité de Seguridad Centro de Estudiantes.	Septiembre de 2023

## Programa De Procedimientos Frente A Emergencias:

Objetivo: Describir las actividades que se realizarán respecto a simulacros de emergencia.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FEC HAS
Realización de simulacros de emergencia con toda la comunidad escolar.	Equipo de Seguridad	Mayo Agosto Octubre

## Prácticas De Seguridad

Disposiciones generales:

El plan de Seguridad Escolar incluye la Emergencia Incendio, la Emergencia de Sismo y Emergencia en caso de explosivos. En las que se consideran las siguientes disposiciones generales.

-En todas las salas de clases, talleres y oficinas, las puertas deben encontrarse en condiciones de ser abiertas; con facilidad y hacia fuera.

-Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y servicio de Salud (clínica, hospitales, postas) deben estar ubicados en lugares visibles de recepción.

-Los profesores, estudiantes, personal administrativo y asistentes de la educación; deben conocer las Zonas de Seguridad asignadas a cada uno de ellos. Para ello deben tomar conocimiento y además, realizar ensayos de evacuaciones (dichos ensayos deben ser de carácter programados, y en otros casos, sin aviso).

-En las diferentes dependencias del colegio se instalará un plano, el cual indicará, claramente la ubicación de las Zonas de Seguridad que corresponda a la ubicación que se encuentra la persona en el momento de una Emergencia, mostrando claramente las vías de evacuación a dichas zonas.

-Sobre la base de las características del establecimiento se determinarán las Zonas de seguridad y también las vías de evacuación de cada pabellón y sala correspondiente.

## **Cómo actuar en caso de incendio:**

El fuego se inicia por un proceso de combustión emitiendo luz y calor. Un amago lo constituye un fuego recién iniciado, descubierto y extinguido oportunamente mientras que un incendio corresponde a fuego fuera de control. Si Ud. escucha la alarma, se recomienda actuar de la siguiente manera:

- Mantenga la calma, el pánico es la principal causa de víctima.
- Esté atento a las instrucciones que se impartan por los encargados de evacuación.
- Cierre puertas y ventanas para evitar la propagación del fuego.
- Si es posible, efectúe la primera intervención, controlando el fuego (extintores), hasta la llegada de los bomberos.
- Interrumpa de inmediato sus actividades y prepárese para evacuar el edificio, detenga artefactos y corte la fuente de energía.
- La evacuación de todo el alumnado debe efectuarse bajo la responsabilidad de los respectivos profesores que se encuentren a su cargo en ese instante, guiándolos hacia la zona de seguridad designada del colegio, bajo la dirección y supervisión de los responsables designados con anterioridad.
- Siga las rutas de evacuación establecidas que conducen hacia el exterior del edificio señalizadas en la salida de cada sala, camine en fila de manera ordenada sin alterar el normal flujo de alumnos.
- Si se encuentra con niños pequeños o visitas (apoderados), llévelos con usted.
- Si se encuentra en otra dependencia, intégrese a la evacuación del sector donde se encuentra.
- Diríjase a la Zona de Seguridad
- Manténgase en la zona asignada hasta que reciba otra instrucción.
- Cada profesor deberá salir con su libro de clases y pasar lista de los alumnos de su curso, con el fin de evaluar que esté el 100% de los alumnos presentes de cada curso.

### **Durante la evacuación:**

- Proceda en forma rápida (no corra) y en silencio.
- Formar en hilera ordene a los estudiantes, de acuerdo con la estructura de asientos que existe en la sala y avance con tranquilidad.
- En el desplazamiento por las escaleras use los pasamanos.
- No se devuelva a menos que reciba instrucciones.
- Si la emergencia es un incendio y el fuego impide salir:
  - No abra las ventanas.
  - No abra las puertas antes de tocarlas, si se siente caliente, puede haber llamas al otro lado.
  - Desplácese gateando, recibirá menos humo.
  - Proteja su boca y nariz, preferentemente con un paño mojado.
  - En caso de quedarse aislado, acérquese a una ventana y avise su presencia.

### **Acciones a tener en cuenta antes de los incendios:**

- El uso de fósforos, encendedores u otros materiales que puedan provocar quemaduras a quien los manipule o a terceros, o que puedan generar la inflamación o combustión de otros materiales.
- Hacer uso racional de enchufes, no conectando equipos que puedan provocar sobrecarga y calentamiento del sistema eléctrico.
- Nunca almacenar material combustible que pudiera provocar su inflamación.

### **Cómo actuar en caso de sismos:**

- Mantenga la calma, si está dentro del edificio permanezca en él.
- Aléjese de ventanas, mamparas, lámparas, estantes o elementos que puedan caerle encima.
- Ubíquese frente a muros estructurales, pilares o bajo dinteles de puertas.
- Apague cualquier fuente de calor.
- No use escaleras.
- No salga a la calle. El mayor peligro se presenta al salir corriendo en el momento de producirse el terremoto.
- Si se desprende material ligero. Protéjase debajo de una mesa o cualquier otro elemento que lo cubra, ponga las manos sobre la cabeza inclinándose hacia las rodillas.

Consideraciones después del sismo.

- Evalúe la situación, preste ayuda si es necesario.
- No encienda fósforos o encendedores, si necesita luz, use sólo linternas. Puede haber escape de gas u otros combustibles.
- Si detecta desperfectos, comuníquelos al líder de emergencias.
- No camine donde haya vidrios rotos o cables eléctricos, ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.
- No utilice el teléfono, se bloquean las líneas y no será posible su uso para casos de real emergencia.
- Fundea calma y confianza, no se deje llevar por el pánico.
- Prepárese para réplicas, es normal que después de un sismo fuerte se produzcan.
- Proceda a evacuar hacia una zona de seguridad.
- Si producto del sismo se produce un amago de incendio, debe procederse de acuerdo con lo indicado en "Caso de Incendio".

#### **Procedimiento en caso de un artefacto explosivo:**

- Si un estudiante, profesor o asistente de la educación, encuentra un paquete, sospechoso al interior del colegio, no debe tocarlo, sólo debe informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad.
- En caso de confirmarse la existencia de un artefacto explosivo, espere instrucciones del Coordinador de Seguridad.
- Si se dispone la evacuación, actúe según las instrucciones de acuerdo a los planes definidos.
- Si recibe una llamada telefónica de amenaza de artefacto explosivo dentro del edificio, actúe de la siguiente manera: trate de solicitar la siguiente información:
  - ¿A qué hora explotará la bomba?
  - ¿Ubicación o Área en que se ha dejado?
  - ¿Qué apariencia o aspecto tiene?
  - ¿Qué tipo de bomba es?
  - ¿Por qué fue dejada?
  - ¿Qué se debe hacer para retirarla?

Comunique esta información al Coordinador de Seguridad.

### **Procedimiento En Caso De Fuga De Gas:**

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Avisé a personal del establecimiento.
- En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

### **Otras Emergencias:**

Si un miembro de la comunidad escolar detecta una emergencia como por ejemplo, fuga de gas, amenaza de artefacto explosivo, emergencia sanitaria, etc. debe informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad Escolar, Director del colegio o al líder más cercano.

-Ante la ocurrencia de emergencias de diferente naturaleza a las descritas en el presente plan integral de seguridad escolar, tales como: lluvias intensas, inundaciones, disturbios sociales y otros, se aplicarán los procedimientos señalados, tanto en la evacuación a zonas de seguridad internas, externas y término de las actividades escolares.

-Se mantendrá informada a la comunidad escolar a través del sistema de comunicaciones establecido en el presente plan.

-De confirmarse la emergencia se comunicará a dirección iniciando los procedimientos de evacuación y el aviso a los organismos competentes.

### Responsabilidades Específicas:

Mediante este instrumento se asigna las siguientes responsabilidades para lograr un resultado eficaz:

N°	Nombre	Cargo	Rol
1	Marcos Azúa	Líder de evacuación	Dirigir y coordinar las acciones durante la emergencia.
2	Esteban Carril	Activación de alarma sonora (Timbre, Campana)	Tocar alarma
3	Nancy Parada	Puerta de ingreso principal	Controlar ingresos y salidas de personas externas
4	Esteban Carril	Corte de luz eléctrica Básica	Cortar la energía eléctrica.
5	Claudia Hinostroza	Comunicación externa	Contactar vía telefónica redes de apoyo.
6	Marcos Azúa	Revisión de salas	Verificar la salida de los estudiantes y de todo el personal.
7	Marcos Azúa	Extintores	Actuar para enfrentar un amago de incendio
8	Patricia Lagos	Reingreso a clases Preescolar y primer ciclo Básica	Dirige el ingreso a las salas de clases.
9	Pamela Vargas	Reingreso a clases segundo Básica	Dirige el ingreso a las salas de clases.
10	Esteban Carril	Revisión de daños estructurales	Revisa que el edificio esté en condiciones de volver a ser habitado.
11	Nancy Parada	Corte de gas	Cortar todas las salidas de gas
12	Javier Navarro	Control de personal	Pasa lista al personal

13	Javier Navarro	Control de estudiantes	Pasa lista al curso
14	Esteban Carril	Apertura portón 12 de Octubre	Abrir portón para que ingrese bomberos, ambulancias.
15	Marco Azúa	Evaluadores	Evaluar y elaborar de informe

**Comunicación con entidades externas a la organización:**

En el caso que corresponda se deberá tomar contacto con:

<b>ORGANISMO</b>	<b>FONO</b>
<b>Salud</b>	<b>131</b>
<b>Bomberos</b>	<b>132</b>
<b>PDI</b>	<b>134</b>
<b>Carabineros</b>	<b>133</b>
<b>MUTUAL</b>	<b>642334000</b>
<b>SAESA</b>	<b>800600801</b>

## **Vías De Evacuación Y Zonas De Seguridad.**

### **Vías de evacuación:**

- Todas las dependencias cuentan con vías de escape al interior de la unidad escolar, las cuales están debidamente señalizadas, con sistema de apertura hacia el exterior.
- Las dependencias del inmueble cuentan con más de una salida, lo que garantiza una rápida y oportuna evacuación del edificio, las que están claramente identificadas en los planos de evacuación.

### **Zonas de seguridad:**

- Se ha definido y señalado claramente la zona de seguridad lo que garantiza que frente a una evacuación todo el alumnado y personal se dirija una zona única, lo que permitirá mantener el control de la situación. En la zona de seguridad existe un letrero amarillo con la leyenda zona de seguridad.



## **Prevención De Accidentes En El Colegio:**

El colegio es el lugar donde se pasa gran parte del tiempo. Por tal motivo, debe ser un lugar seguro, donde se tomen las precauciones necesarias para prevenir accidentes.

### **Los lugares y objetos en el colegio que pueden originar un accidente son:**

**Escaleras:** Evitar obstruir el paso de los estudiantes con aglomeraciones. Es allí donde frecuentemente ocurren accidentes, debido a la tendencia natural que tienen los niños a subirse en las rejas de protección, o a jugar en ellas. Se ocasionan atochamientos sobre todo al bajar, porque se empujan provocando caídas y lesiones entre ellos.

**Enchufes e interruptores:** Evitar manipularlos sin necesidad de utilizarlos. Igual que en el hogar, a los niños les llama la atención los interruptores y enchufes; al tocarlos con la mano o al introducir en ellos objetos metálicos, pueden electrocutarse o provocar un corto circuito.

**El patio y pasillos:** Son lugares que nos sirven para ir de un lugar a otros, no para correr ni jugar. En este lugar los estudiantes corren y a veces no ven hacia dónde lo hacen, chocando contra paredes, columnas u otros niños, provocando lesiones, que pueden ser leves o graves.

**Puertas:** Las puertas son para separar espacios entre la sala, los pasillos y los patios. Jugar cerca o con puertas es también peligroso. Se debe recomendar a los estudiantes no jugar con las puertas.

**Caídas:** Es inevitable que los niños corran y salten cuando están jugando, pero se les debe enseñar a tener cuidado, una mala pisada o no fijarse por dónde van les puede ocasionar desde un pequeño accidente a uno grande.

**Objetos dentro del cuerpo:** Los orificios del cuerpo están hechos para que salgan los residuos que el organismo no necesita. NO meterse nada a los oídos, a la boca, las narices ni en los ojos.

**Zona de juegos y zonas deportivas:** Se debe procurar enseñar a los estudiantes que están zonas están preparadas para el juego o realización de actividad física, sin embargo, se debe mantener seguridad en todo momento.

### **Para evitar accidentes, se debe considerar lo siguiente:**

- No correr dentro del aula o pasillos de la escuela
- No empujar a sus compañeros, sobre todo cerca de las escaleras.
- Evitar los juegos violentos.
- No encender fósforos o encendedores.
- No subir o bajar las escaleras de a dos o más escalones.
- No leer mientras se camina o cuando se suben o bajan las escaleras.
- No pararse sobre las mesas, sillas o escritorios.
- No abrir las puertas bruscamente.
- Evitar salir corriendo del colegio.
- No tirarse el borrador u otros objetos.

### **Recomendaciones para los profesores e inspectores:**

- Revisar periódicamente las instalaciones y señalar con letreros los lugares peligrosos, tomando las precauciones necesarias.
- No dejar al alcance de los niños objetos peligrosos como piedras, tijeras, cuchillos, herramientas.
- Revisar frecuentemente las instalaciones eléctricas.
- Realizar los trabajos de mantenimiento de la escuela, en época de vacaciones,
- Fijar los pizarrones o estantes.
- Mantener en un lugar seguro los instrumentos de laboratorio.

### **Prevención De Accidentes En La Actividad Física Y Deportiva.**

Muchos accidentes son causados por un deficiente uso de los materiales de la asignatura de educación física, en la cual se realiza la práctica deportiva. Para optimizar un adecuado uso de material, se debe considerar lo siguiente.

- Revisar el estado general de la instalación antes de comenzar la actividad.
- Comprobar todo el material que se va a utilizar antes de que los niños lo manipulen.
- Prestar en todo momento atención durante la actividad.
- Utilizar material de protección complementariamente a los aparatos que se utilicen para la clase.
- Explicar al alumnado el uso del material antes de ser manipulado.
- El profesor será el último en abandonar el lugar donde se realiza la actividad, así se asegurará que no suceda nada al finalizar la clase.

## **Deportes De Contacto Físico.**

En muchos deportes la principal característica es el contacto físico. Básquetbol, Rugby o Fútbol, por lo que no son ajenos a golpes que pueden desencadenar un accidente. Proponemos las siguientes recomendaciones:

- Realizar un correcto calentamiento.
- Equipo adecuado con protecciones si fuese necesario (rodilleras, guantes, coderas...)
- Terreno de juego en buenas condiciones (sin charcos, desniveles, piedras u otros objetos que pudieran dañar al deportista)
- Materiales en buen estado y con los anclajes de seguridad pertinentes (arcos, canastas, etc.)

Control de la agresividad, sancionando los comportamientos violentos o antideportivos y dando feedback ante las acciones deportivas.

## **Protocolo De Actuación Frente Accidentes Escolares**

El presente documento tiene como finalidad presentar los procedimientos que el Colegio El Labrador de la Comuna de Osorno realiza ante la eventualidad de accidentes escolares ocurridos dentro y fuera del establecimiento.

### **Acciones y etapas:**

El estudiante accidentado es trasladado a la inspectoría del colegio, por un inspector o asistente a la educación.

Los inspectores (previamente designados para este tipo de acontecimientos), proceden hacer una evaluación primaria básica.

La **persona encargada de realizar la comunicación a la familia sobre los accidentes ocurridos en el establecimiento será el Coordinador del programa de Seguridad Escolar, Sr. Marcos Azúa**, quien llamará al apoderado para indicarle lo sucedido y en la condición que se encuentra el estudiante, solicitando su presencia inmediata en el colegio, de ser necesario. Para ello se requiere que el inspector a cargo, cuente con un registro actualizado de los datos de contacto del apoderado.

Si el accidente es de **carácter leve** (rasguño, corte, sangrado de nariz por ejemplo), se realiza al estudiante procedimiento básico con el cual éste, puede regresar a sus actividades normales. No obstante lo anterior, la ocurrencia del accidente leve se le informa al apoderado respectivo.

Si el **accidente es de carácter grave**, el estudiante será derivado al servicio de urgencia público más cercano, que es el Hospital San José de Osorno, acompañado

por su apoderado, si hubiere llegado al colegio y/o por el coordinador de seguridad escolar, Sr. Marcos Azúa si fuese necesario.

Se extiende el **seguro escolar** con el cual se le hace la atención en el hospital.

Una vez ingresado el estudiante accidentado al servicio respectivo, quedará a cargo de su apoderado y el funcionario del colegio que lo haya acompañado en primera instancia deberá regresar a sus funciones e informar al colegio la situación actual del estudiante accidentado.

En el caso de los estudiantes que **cuenten con seguros privados de salud**, serán derivados al centro de salud estipulado por su seguro. El coordinador de seguridad escolar, Sr. Marcos Azúa, mantendrá un registro actualizado de todos los estudiantes con seguros privados de salud, y al centro médico que cada estudiante debe ser derivado.

### **Seguimiento:**

Luego de lo ocurrido el colegio sigue recabando información de lo sucedido, procedimiento dirigido por el Coordinador de Seguridad, para ello se realiza posteriormente una investigación interna con el fin de tomar las medidas necesarias y evitar así en el futuro nuevos accidentes escolares.

Este proceso de investigación es labor del docente que se encuentra a cargo del curso, si el accidente sucede en hora de clases, y es labor de inspección del colegio si el accidente ocurre durante el recreo. Posteriormente el Coordinador de Seguridad es quien le informa al Director quien finalmente toma las medidas que correspondan.

El colegio debe mantener en todo el proceso comunicación con el apoderado para ver la evolución y situación del estudiante involucrado.

Si es necesario y el apoderado lo autoriza, al estudiante se le enviarán materiales de estudios a su hogar vía electrónica o físicamente dejando constancia del envío y de la recepción del material.

En caso de ser necesario y a solicitud del apoderado del estudiante accidentado, el colegio gestiona una vía de comunicación con el Centro General de Apoderados.

## Acciones Para Trabajar La Seguridad Escolar En La Comunidad Educativa.

Acción	<b>“Establecer una cultura de autocuidado y protección en la comunidad educativa”</b>	
Descripción	Esta acción busca que, en todos los miembros de la comunidad educativa, exista una cultura de autocuidado y protección frente a riesgos comunes que existen en el entorno o en las acciones realizadas, para que se genere un espacio seguro para el desarrollo del potencial de todos los estudiantes.	
Objetivos	<p><b>Objetivo General</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar acciones de protección y autocuidado en todos los miembros de la comunidad escolar, con la finalidad de que los estudiantes puedan desarrollar su potencial.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar acciones que pudieran ser de riesgo en el bienestar de los miembros de la comunidad educativa.</li> <li>- Generar acciones de protección y autocuidado en todos los miembros de la comunidad educativa que permitan desarrollar el potencial de todos los estudiantes.</li> </ul>	
Fechas	Inicio	01-03-2023
	Término	31-12-2023
Responsables	Cargo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinador de Seguridad Escolar</li> <li>- Equipo directivo</li> </ul>
Recursos para la implementación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de aula</li> <li>- Capacitación</li> <li>- Materiales de protección y autocuidado</li> <li>- Materiales de prevención</li> </ul>	

Vía de financiamiento	SEP
Medio de Verificación	Acta y registro de reuniones Planificación de clases Acompañamiento de aula

## **REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2023**

### **Artículo 27:**

#### **Introducción:**

- A.** De conformidad con lo dispuesto en la normativa educacional, como forma de acreditar la existencia de Educación Parvularia en el Colegio El Labrador de Osorno, se crea el presente Reglamento Interno de Educación Parvularia, lo que permitirá regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa.
- B.** El Reglamento Interno es un instrumento elaborado de conformidad a los valores presentes el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que tiene por objeto favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros. A través de la regulación de sus relaciones, fijando normas de funcionamiento, de convivencia y buen trato y procedimientos generales del establecimiento.

#### **Principios En Los Que Se Basa El Reglamento Interno De Educación De Párvulos**

El Reglamento de Párvulo comparte los principios de los correspondientes a Enseñanza Básica mencionados en el presente Reglamento Interno:

##### **A. Dignidad del ser humano:**

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad, debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales.

El contenido y aplicación del presente Reglamento Interno, resguarda la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo que se traduce en disposiciones que respeten la integridad física y moral de los párvulos, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o maltratos psicológicos.

### **B. Interés superior del niño/a:**

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, psicológico y social de niños y niñas.

En él se concibe a los niños y niñas como sujetos de derecho y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía.

La protección del referido principio incumbe a los padres, instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal.

### **C. No discriminación arbitraria**

Este principio encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N°2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

En el ámbito educacional, este principio constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de niños y niñas; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género; reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades (Ley 20.609, 2012),.

### **D. Legalidad**

Este principio referido a la obligación de los establecimientos educacionales en conformidad a lo señalado en la legislación vigente tiene dos dimensiones:

Exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a la normativa educacional para que sean válidas.

Implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento establecido en el mismo.

Los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas de los miembros adultos de la comunidad educativa que constituyen faltas o

infracciones, debiendo identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a este hecho.

Los establecimientos de Educación Parvularia no pueden contemplar sanciones a los párvulos en los Reglamentos Internos.

#### **E. Justo y racional procedimiento**

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 N°3, inciso 6°, de la Constitución de la República (1980).

Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, establecido en el Reglamento Interno.

#### **F. Proporcionalidad**

En el ámbito educacional, se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

La calificación de las infracciones, contenidas en Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.

Las medidas disciplinarias se deben aplicar de manera gradual y progresiva, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

#### **G. Transparencia**

La Ley General de Educación, consagra el derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados del funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento; a ser informados respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento.

#### **H. Participación**

El sistema debe promover modos de participación democrática que faciliten la construcción de un sentido de pertenencia basado en una identificación positiva de la comunidad educativa, su cultura y las actividades que en ella se realizan. Considera el reconocimiento de todos como sujetos de derecho, que tienen también responsabilidades de acuerdo a su rol en la comunidad y a sus características personales y que son un aporte para la convivencia cotidiana y para el funcionamiento del establecimiento (MINEDUC, 2019).

Se debe garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, las madres, padres y apoderados gozan el derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y a aportar al desarrollo del Proyecto Educativo.

La participación de la comunidad educativa a través de instancias que promueva el Consejo Escolar, Centro de Estudiantes, Centro de Padres u otros.

#### **I. Autonomía progresiva:**

La evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentra vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita. Corresponderá a los establecimientos de Educación Parvularia y a sus familias apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades (Artículo 5 y 12 de la Convención de los Derechos del Niño, 1990).

#### **J. Principio de autonomía y diversidad:**

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

## **Regulaciones Técnico- Administrativas Sobre Estructuras Y Funcionamiento General De La Educación Parvularia**

### **Tramos curriculares:**

El Colegio El Labrador de Osorno imparte Educación Parvularia para el Nivel de Transición I (PreKínder) y Nivel de Transición II (Kínder), utilizando las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018) como referente curricular.

### **Horarios de funcionamiento:**

Los horarios de funcionamiento para los niveles impartidos son los siguientes:

Pre-Kínder: Jornada Escolar Completa de 08:10 a 15:45 horas.

Kínder: Jornada Escolar Completa de 08:10 a 15:45 horas.

### **Procedimiento de atrasos y retiro anticipado de estudiantes:**

Los estudiantes son recepcionados en su sala de clases de 08:00 a 08:30 por la Educadora de Párvulos y asistente. Luego de ese momento, el estudiante está en condición de atraso, por consiguiente:

- a. En la recepción del colegio se registrará el atraso del estudiante en un registro especialmente destinado para ello.
- b. Se entregará un pase de entrada al estudiante, quien será acompañado por un asistente de la educación hacia su sala.
- c. En la sala de clases, la educadora recepcionará el pase de ingreso a clases y lo archivará.
- d. En caso de 5 atrasos del estudiante al semestre, se solicitará entrevista con el apoderado para conocer el motivo de los atrasos, para generar compromisos de mejora, los cuales quedarán registrados en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.

### **Ausencia de estudiantes:**

Ante la ausencia del estudiante, el apoderado justificará la inasistencia de su hijo(a) en inspectoría, el libro de justificación de inasistencias, completando los siguientes datos:

- a. Fecha de inasistencia.
- b. Nombre de estudiante.
- c. Curso.
- d. Firma de apoderado.
- e. Anexar documento de respaldo si corresponde.

### **Retiro anticipado de estudiantes:**

Apoderado de manera presencia retira a su hijo(a), siguiendo los siguientes pasos:

- a. Informa a la inspectora de turno.
- b. Asistente de la educación avisa a la educadora que un estudiante se retirará, preparando los artículos personales de los estudiantes.
- c. Estudiante es llevado a inspectoría.
- d. Se completan los datos del alumno que se retira en el libro de retiro anticipado:
  - i. Nombre estudiante.
  - ii. Curso.
  - iii. Fecha.
  - iv. Motivo.
  - v. Hora de retiro.
  - vi. Profesional que autoriza.
  - vii. Firma profesional que autoriza.
  - viii. Identificación del apoderado que retira.
  - ix. Run apoderado que retira.
  - x. Firma de apoderado que retira.
  - xi. Se procede a hacer el retiro de clases del estudiante.

### **Suspensión de la jornada.**

El Director del establecimiento, teniendo a la base hechos fundados de perfeccionamiento docente, catástrofe natural, incendio, problemas suministro agua y luz, solicitará a la Dirección Provincial de Educación de Osorno la suspensión de clases, anexado de modo inmediato el calendario de recuperación de clases.

### **Contenido y funcionarios responsables del registro de matrícula:**

Se utilizará un registro de matrícula cuyos responsables son la secretaria de dirección y el encargado de informática.

En registro de matrícula contendrá los siguientes datos:

- a. Número de matrícula.
- b. Identificación del alumno:
  - i. Sexo.
  - ii. Fecha de nacimiento.
  - iii. Edad en años al 31 de marzo.
  - iv. Run.
  - v. Curso.
  - vi. Domicilio.
  - vii. Comuna.
- c. Antecedentes escolares:

- d. Establecimiento de procedencia.
- e. Fecha de incorporación.
- f. Cursos que ha repetido.
- g. Fecha de retiro.
- h. Causal de retiro.
- i. Antecedentes familiares:
  - i. Nivel de escolaridad de los padres.
  - ii. Personas con las que vive.
  - iii. Nombre y domicilio del apoderado tutor.
  - iv. Avisar en caso de emergencia (teléfono de contacto).
  - v. Entrega de Reglamento Interno- Evaluación y Textos Escolares.

**Perfil Y Roles De Los Funcionarios Del Establecimiento:**

<b>Directivos</b>	Profesional de nivel superior que se ocupa de la dirección, administración supervisión y coordinación de la educación de la unidad educativa. Su función principal es liderar y dirigir el Proyecto Educativo Institucional. Este docente tiene la calidad de empleado de la exclusiva confianza del empleador.
<b>Educadora de párvulo</b>	Educador titulado, que tiene a su cargo la conducción directa del proceso de enseñanza – aprendizaje, el fomento de los valores morales y deseos de autorrealización, mediante la acción o exposición directa, ejecutada en forma continua y sistemática durante las horas de clases o de aula fijadas en los planes de estudios.
<b>Asistente de párvulo</b>	Son aquellos profesionales de la educación, con título de acuerdo con su función (técnico en párvulos), encargados en participar activamente en la planificación del trabajo pedagógico con la educadora de párvulos.

**Mecanismos De Comunicación Formales Y Efectivos Con Madres, Padres Y/O Apoderados:**

Los mecanismos de comunicación que el colegio utiliza son los siguientes:

- a. Comunicaciones formales en libreta o cuaderno de comunicaciones

- b. Circulares.
- c. Correo electrónico.
- d. Entrevistas personales.
- e. Página web del colegio: <https://colegioellabradorosorno.webescuela.cl/>
- f. Llamadas telefónicas.
- g. Paneles informativos.

## **Regulaciones Referidas Al Procesos De Admisión Escolar**

### **Los tramos que imparte el colegio son dos:**

Nivel transición 1 y Nivel transición 2 y se trabajó con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Nuestro enfoque está orientado al desarrollo del conocimiento por medio de un aprendizaje activo centrado en las habilidades, fomentando la creatividad y el pensamiento crítico, con valores activos en los estudiantes y herramientas concretas para formar hombres y mujeres que serán un aporte a la sociedad.

### **Los Fundamentos High Scope:**

- a. El concepto de hombre que sustenta la modalidad curricular High Scope considera al niño como una totalidad, integrado en sí mismo, en relación con los demás y con su contexto, por tanto el fundamento filosófico concibe la educación como un proceso que propicia que el párvulo aprenda a dar significado a las relaciones que se dan en el mundo en el cual se encuentra inserto, dando posibilidades de un desarrollo pleno y armónico mediante un trabajo integrado, viendo al niño como un sujeto activo en desarrollo con capacidades intelectuales capaz de procesar información en tal sentido este fundamento psicológico considera aspectos como el desarrollo afectivo, ya que los niños se sienten seguros dándoles la oportunidad de decidir cada día, la interacción del niño y el ambiente visto como un contexto propicio para el aprendizaje, la conformación de estructuras cognitivas, considerando elementos relevantes para propiciar aprendizajes significativos en el niño. Otra de las características fundamentales y específica que se considera desde el fundamento pedagógico es el de equilibrio ya que visualiza el proceso educativo como favorecedor del desequilibrio del educando dando posibilidades de que el realice una búsqueda de medio que le permitan la construcción de sus aprendizajes.
- b. Fundamentos bases curriculares:
  - i. Concepto de hombre libre e igual en dignidad y derecho, considera al niño como una persona en constante proceso de perfección humana que se

desarrolla en procesos de autoafirmación personal de búsqueda permanente de la trascendencia que le otorgan sentido a la existencia personal y colectiva.

- ii. El fundamento socio-antropológico cultural que considera al contexto a través de sus valores y orientaciones que se concretan a través de la familia la comunidad en la que os niños participan.
- iii. El fundamento psicológico que considera las experiencias tempranas como base para potenciar el desarrollo de capacidades posteriores, este fundamento plantea que en cada niño existe un potencial de desarrollo y de aprendizajes que emergen con fuerza en condiciones favorables.
- iv. El fundamento biológico toma en consideración todo el proceso maduracional propio de la etapa preescolar, que se manifiesta a través del establecimiento de redes neuronales.

c. Conclusiones parciales:

- i. Existen similitudes entre las bases teóricas-empíricas que fundamentan la existencia de la modalidad curricular High Scope y las bases curriculares de la educación parvularia. Algunos de los fundamentos presentan similitudes que se pueden percibir son en el concepto de hombre ya que consideran al niño sujeto de derecho, como un ser humano libre capacitado para tomar decisiones propias, de dirigir su proceso de aprendizaje siendo constructor activo de su formación humana, siendo capaz de ejercer sus derechos y deberes asumiendo por tanto responsabilidades como individuo inserto en una sociedad. Considerando al niño como un organismo que procesa activamente la información.
- ii. Uno de los puntos en que el High Scope hace énfasis en la interacción con adultos y niños y de cómo estas proveen experiencias de aprendizajes, dejando de lado el énfasis que hacen las bases curriculares que considera como fundamental es en la labor educativa que realiza la familia a través de sus costumbres, experiencias más personales desarrollando los primeros aprendizajes y permitiéndole hacer sus primeras contribuciones como integrantes activos

**El Uniforme Del Nivel Preescolar Será:**

- Buzo deportivo del colegio.
- Polera verde con identificación del colegio, escote redondo.
- Pantalones cortos deportivos azules.
- Calcetas blancas.
- Zapatillas blancas o negras.

## El Uniforme Que Debe Vestir El Estudiante En Actos Formales Y/O Cuando El Colegio Lo Solicite Es El Siguiete:

Damas	Varones
<ul style="list-style-type: none"><li>• Parca o polar con identificación del colegio, según la ocasión lo amerite.</li><li>• Suéter escote V con identificación del colegio.</li><li>• Blusa blanca.</li><li>• Corbata con identificación del colegio.</li><li>• Falda a la rodilla.</li><li>• Calcetas o ballerinas azules.</li><li>• Zapatos negros de colegio.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Parca o polar con identificación del colegio, según la ocasión lo amerite.</li><li>• Suéter escote V con identificación del colegio.</li><li>• Camisa blanca</li><li>• Corbata con identificación del colegio.</li><li>• Pantalón gris.</li><li>• Calcetines azules.</li><li>• Zapatos negros de colegio.</li></ul>

### Otras Vestimentas Y Presentación Personal:

- En caso de uso de guantes y bufandas deben ser azules o verdes, resguardando los colores institucionales.
- En caso de ser necesario o si el estudiante lo desea, este podrá hacer uso de otras prendas de vestir, siempre utilizando los colores institucionales, verde y azul. Estas son las siguientes; gorros de lana, fijaciones para el cabello.
- Si por alguna razón que el apoderado considere justificada y necesite que su hijo o hija utilice temporalmente una prenda de vestir que no sea del uniforme, este deberá solicitar autorización en inspectoría, donde quedará estipulado en forma escrita el motivo y la fecha de término en que dejará de utilizar esta prenda de vestir.
- La presentación personal del alumnado también implica: aseo personal, pelo tomado o bien peinado (sin cortes de fantasía, sin teñido), uñas cortas y limpias (sin pintar), calzado lustrado, sin piercing, sin expansiones, pantalones sobre la cintura, sin accesorios y sin maquillaje.

### Uso De Uniforme Y Ropa De Cambio:

- a) Ropa de cambio, en caso de accidente (encopresis y enuresis) la educadora o inspectora llamará al apoderado para que este haga el cambio de muda del niño/a. En ningún momento la educadora o asistente ayuda al cambio de ropa del párvulo, solo está autorizado para vigilar que este cambio lo haga de manera correcta.

- b) El uniforme y ropa de cambio no debe tener elementos riesgosos como cierres difíciles de manipular, botones muy pequeños o vestimenta de tela que pueda causar alergias o daño en la piel.

### **Regulaciones Referidas Al Ámbito De La Seguridad, La Higiene Y La Salud, Para Educación Parvularia.**

Plan Integral De Seguridad Escolar (Pise), Para Educación Párvularia:

- A. Dicho plan se elabora a partir de un diagnóstico de los riesgos, recursos y capacidades del establecimiento, debiendo definir planes de prevención y de respuesta frente a los riesgos detectados. El Plan Integral de Seguridad Escolar, incorporado en páginas anteriores en el presente Reglamento Interno, también contempla al nivel educacional de Pre básica. Es por ello, que en este apartado sólo se integrarán reglas básicas dirigidas al personal a cargo de los párvulos.

### **Reglas Básicas Del Personal A Cargo De Los Párvulos En La Prevención De Riesgos De Accidentes:**

- a) No dejar nunca a los párvulos solos.
- b) Mantener una visión permanente y general del grupo de párvulos.
- c) Observar el estado general del párvulo desde su ingreso al colegio hasta el momento de su retiro.
- d) Estar alerta a que los párvulos no ingresen al establecimiento con elementos que pudieran significar un riesgo de accidente, como por ejemplo medicamentos, fósforos, elementos tóxicos, cortantes o de otro tipo.
- e) Cumplir con la entrega del párvulo a la persona responsable del niño o niña ante el colegio por la persona adulta que esté autorizada para hacerlo en situaciones justificadas, según debe constar en la Ficha de Antecedentes del Párvulo.
- f) Mantenga libre de obstáculos las puertas de la sala de actividades y distribuya las mesas y sillas de tal forma que permitan el desplazamiento de los párvulos sin tropiezos.
- g) Cuide que los niños y niñas no se suban a las mesas, sillas u otros muebles altos, porque se pueden caer.
- h) Revise que los muebles estén seguros, en buen estado y tengan estabilidad, para evitar que se vuelquen causando accidentes.
- i) Cautele que no existan maceteros, adornos pesados u otros elementos colgantes en las paredes, por el peligro que éstos caigan sobre las personas.

- j) Nunca se deben instalar sobre muebles aquellos objetos que por su dimensión y peso sobrepasen la capacidad de soporte y estabilidad de éste.
- k) Nunca coloque sobre sillas o repisas no diseñadas para este fin artículos como radios televisores u otros, ni deje al alcance de los niños artefactos eléctricos que ellos pudieran manipular.
- l) Evite que los niños corran libremente dentro de la sala, por el riesgo de chocar o caer, a excepción de que ésta sea una experiencia de aprendizaje planificada.
- m) Esté atento a que los párvulos no cierren bruscamente la puerta, por el peligro de apretarse los dedos o golpear a otro niño.
- n) Mantenga el piso de la sala de actividades seco, para evitar que los párvulos se resbalen.
- o) Revise que el piso de la sala no presente desniveles ni coloque alfombras para evitar tropiezos de los párvulos.
- p) No deje nunca a los párvulos solos.
- q) Vigile que los niños y niñas jueguen en forma segura en el patio, especialmente si existen juegos de patio y árboles.
- r) Cautele que no existan maceteros o adornos pesados colgantes en las paredes, por el peligro de que éstos caigan sobre las personas.
- s) Esté atenta a que los párvulos no se suban a los cierros, peldaños, ventanas, etc.
- t) No debe existir en el patio ningún depósito que contenga agua, como piscinas, tambores, baldes, dado el riesgo de asfixia por ahogamiento de los párvulos.
- u) Revise que en los patios no existan elementos de riesgo para los párvulos.
- v) Controle que no existan enchufes ni cables eléctricos al alcance de los párvulos, por el riesgo de electrocutarse. Por el mismo motivo, no se permite el uso de alargadores o roba corriente ni conexiones eléctricas no autorizadas.
- w) No mantenga hervidores eléctricos ni termos con agua caliente en la sala, pues los niños pueden quemarse.
- x) No tome té u otro líquido caliente en la sala de actividades ni circule con tuestos de agua caliente si hay niños alrededor.
- y) Cuide que la alimentación servida a los párvulos esté a la temperatura adecuada, es decir, similar a la temperatura del cuerpo.
- z) Mantenga alejados a los niños de cualquier riesgo de quemaduras causadas por cocina, calefón, estufas o fósforos y encendedores que accidentalmente pudieran manipular.
- aa) No permita que los niños entren a la cocina por el riesgo de sufrir quemaduras.

- bb) Si huele a gas, no toque los interruptores eléctricos (ni para encender ni apagar), no encienda llama alguna, ventile inmediatamente el recinto y corte la llave de paso del artefacto defectuoso. Llame a bomberos al 132.
- cc) Cuide que no entren perros, gatos u otros animales, para evitar que algún niño o niña sufra una mordedura o rasguño.
- dd) Vigile que los párvulos no se acerquen a la reja cuando se encuentren en el patio, por el riesgo de mordedura de perros u otros.
- ee) Mantenga un aseo cuidadoso de todos los recintos, especialmente de muebles, cuadros y rincones, para evitar la mordedura por araña de rincón (*loxosceles laeta*) o picadura de otros insectos.
- ff) No deje al alcance de los niños objetos cortantes, como tijeras, cuchillos cartoneros (tip-top) u otros elementos cortantes.
- gg) Verifique que no existan vidrios rotos, tablas con clavos, latas, alambres o escombros en ningún espacio donde permanezca el niño o la niña.
- hh) No utilice clavos en percheros y ficheros por el riesgo de heridas en los párvulos.
  - ii) Cuide que los niños y niñas no se introduzcan objetos en la boca, como bolitas, alfileres, pilas, monedas, etc.
  - jj) No permita que el niño o niña corra o grite mientras come ni que salte con lápices, palos o cualquier objeto en la boca.
- kk) No deje al alcance de los niños y niñas bolsas de polietileno, pues si introduce su cabeza en ella se asfixiará.
- ll) No deje restos de globo al alcance de los niños pues al intentar hacer globos más pequeños los puede aspirar y, de esta forma, atragantarse y asfixiarse con los restos.
- mm) Controle que los párvulos no lleven medicamentos, juguetes que pudieran ser tóxicos, pilas u otros elementos causantes eventuales de una intoxicación.
- nn) No administre al párvulo ningún medicamento que no esté respaldado por una receta médica.
- oo) Guarde con llave, fuera de la sala de actividades y servicios higiénicos, medicamentos y sustancias tóxicas tales como cloro, parafina, insecticidas, detergentes, limpia muebles.
- pp) Cuide que los recipientes de basura estén tapados y mantenga alejados a los párvulos del área de basuras, por el riesgo de que puedan llevarse a la boca alimentos contaminados y presentar una intoxicación.
- qq) No utilice elementos tóxicos para preparar material didáctico.
- rr) Cautele una adecuada ventilación de todos los recintos del colegio y aireando los espacios físicos cuando exista una estufa encendida, porque puede consumir el oxígeno y causar asfixia por monóxido de carbono.

## **Medidas Orientadas A Garantizar La Higiene En El Establecimiento:**

### a) Medidas de higiene del personal que atiende a los párvulos:

Se debe poner especial énfasis con el lavado de manos

Esta debe realizarse después de cada momento de la rutina de clases donde fuese necesario (baño, alimentación, patio)

### b) Consideraciones sobre higiene al momento de la muda y uso de los baños

Este aseo debe realizarse en los momentos de recreo de los párvulos, es decir después del momento del baño, aproximadamente dos veces al día.

### c) Consideraciones sobre higiene en el momento de la alimentación

Antes de que los párvulos ingresen al comedor este debe estar desinfectado al igual que las mesas y sillas, los párvulos deben usar servilletas y alcohol gel.

En general, medidas que contemplen el orden, higiene, desinfección y ventilación de los distintos recintos del establecimiento y sus elementos, tales como mudadores, colchonetas, cunas, muebles en general y material didáctico.

### d) El aseo del material didáctico y de muebles:

Este debe realizarse de manera exhaustiva una vez a la semana, esto quiere decir, limpiar muebles y material didáctico con agentes desinfectantes.

Asimismo, se deben establecer las medidas de mantención de los recintos y áreas para evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

## **Medidas Orientadas A Resguardar La Salud En El Establecimiento:**

### a) La promoción de acciones preventivas:

Adhesión a vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, etc.

Las acciones especiales frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio que se presenten al interior del colegio.

El procedimiento para el suministro de medicamentos por parte del establecimiento. Para ello se requiere de la presentación de la receta médica emitida por profesionales de la salud, la cual deberá contener datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

### b) El procedimiento para el traslado de los párvulos a un centro de salud:

Se le dará aviso a la madre, padre o apoderado, junto a un seguro escolar, para ser llevado a un centro de salud, en caso de ser necesario (Urgencia del Hospital San José de Osorno).

## **Regulaciones Sobre Estructuración De Los Niveles Educativos Y La Trayectoria De Los Párvulos**

Artículo 28: regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos

### Actualización normativa para establecimientos que trabajen con Educación Parvularia (resolución exenta 0381):

a. Edad de ingreso:

Primer nivel transición: 4 años de edad cumplidos al 31 de marzo del año lectivo.

Segundo nivel transición: 5 años de edad cumplidos al 31 de marzo del año lectivo.

b. Capacidad por sala:

Primer nivel transición: 35 alumnos por sala.

Segundo nivel transición: 45 alumnos por sala

## **Regulaciones Sobre Las Salidas Pedagógicas**

### **Aspectos generales**

- A. Toda salida pedagógica es una instancia de aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales y de convivencia de los estudiantes en un entorno diferente al propio de un establecimiento educacional por lo que se consideran de suma importancia para lograr el desarrollo integral de los educandos.
- B. Constituyen experiencias académicas irreemplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de las distintas asignaturas.
- C. El presente reglamento tiene por objetivo normar el funcionamiento de las salidas pedagógicas de los párvulos del Colegio, estableciendo plazos, responsables y procesos.
  - a) Se consideran como salidas pedagógicas: salidas de curso/nivel y/o asignatura con profesores a cargo del grupo con objetivos claramente establecidos desde el

punto de vista formativo o alineado con el currículum vigente que se aplica a estos alumnos.

- b) También se consideran salidas pedagógicas las salidas deportivas, artísticas y culturales organizadas por el colegio dentro del marco de las Actividades Complementarias de una educación extra programática.
- c) Las salidas pedagógicas podrán efectuarse dentro o fuera de la región.

#### **Forma y plazo de autorización:**

- a) La Solicitud de Salida Pedagógica deberá presentarse con a los menos 30 días de anticipación a la realización, presentando la ficha de “ANTECEDENTES PARA VIAJES DE ESTUDIO”.
- b) El docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del colegio para su socialización y pertenencia pedagógica.
- c) Quién a su vez lo presentará al Representante Legal para su autorización y posteriormente gestionar a la Dirección Provincial de Educación el trámite final.
- d) El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida, en tres copias. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- e) En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, apoderados y alumnos/as.
- f) Siempre se buscará cumplir con las salidas planificadas en las fechas estipuladas para ello. Ante la eventualidad de la ausencia del profesor responsable se nombrará a un profesor reemplazante, para llevar a cabo la salida en la fecha planificada y sólo podrá reprogramarse la fecha de ejecución si por razones absolutamente de fuerza mayor no pudiese o tuviese sentido efectuarla en la fecha originalmente programada. De hacerse necesario el cambio de fecha, debe tenerse en cuenta, que nuevamente tendrán gestionarse en SECREDUC y/o DEPROV, lo que necesariamente lleva a una recalendarización de la fecha de salida. Esto se deberá informar oportunamente a los alumnos y a sus apoderados.

#### **Grupo de adultos que participarán y estarán a cargo de la actividad:**

- a) Los cursos que realicen sus salidas pedagógicas deberán ser acompañados por 1 adulto por cada 10 estudiantes, designados por el profesor a cargo. Idealmente se buscará que el acompañante sea del sexo opuesto al profesor responsable de la salida. Los grupos de 12 o menos alumnos que realicen una salida pedagógica serán acompañados por un profesor.

- b) El párvulo que no concurriere a una salida pedagógica, deberá asistir a clases en el curso que determine el Jefe Técnico, resguardando el trabajo señalado por el profesor.
- c) El Colegio será el punto de salida y retorno de toda salida pedagógica. Los horarios serán comunicados en la autorización que deberán dar los apoderados.
- d) El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los párvulos.
- e) El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material al Jefe Técnico Pedagógico.
- f) Los párvulos usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. La alternativa de la vestimenta será de acuerdo con el proyecto presentado y las características específicas de este. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Convivencia Escolar y/o inspectores podrá negar la salida del/la/los/las alumnas/os que se encuentren en esta situación.
- g) Durante las salidas pedagógicas, los párvulos deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia del establecimiento.
- h) En caso de algún párvulo manifestará conductas que transgredan las normas de la institución que se visita, se procederá a la aplicación del Reglamento Interno.

#### **Medidas de seguridad:**

- a) Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la párvulo deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el párvulo al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.
- b) Serán requisitos esenciales y obligatorios los siguientes antecedentes:
  - a. Nómina de estudiantes, Cédula de Identidad, dirección.
  - b. Autorización de los padres y apoderados por estudiante.
  - c. Nombre del Docente, Cédula de Identidad, dirección, fono.
  - d. Nómina apoderados/as, cédula de identidad, dirección, fono y nombre.
- c) Transporte: Se deberá verificar a la llegada al establecimiento y antes de la salida pedagógica, la coincidencia del conductor con su licencia de conducir y de

igual forma que los documentos requeridos coincidan con el medio de transporte.

d) Fotocopia de los siguientes documentos:

- i. Revisión Técnica al día.
- ii. Capacidad del transporte (NO debe exceder el n° de pasajeros)
- iii. Póliza seguro obligatorio.
- iv. Licencia del o de los conductores.
- v. Permiso de circulación al día
- vi. Certificado de servicio especial visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte.

### **Medidas adoptadas con posterioridad a la actividad:**

- a) El docente a cargo deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa, junto con exponer el trabajo realizado a la comunidad educativa.

### **Regulaciones Referidas Al Ámbito De La Convivencia Y Buen Trato**

Buen trato y convivencia escolar:

- A.** Para conseguir una sana convivencia escolar y un buen trato, es necesario:
  - i. Contar con un Reglamento Interno y protocolos asociados.
  - ii. Tener un Plan de Gestión de la Convivencia.
  - iii. Designar un Encargado de Convivencia.
  - iv. Definir la composición y funcionamiento del Consejo Escolar, Consejo de Educación Parvularia o Comité de Buena Convivencia, según corresponda.
  - v. Promover la existencia y funcionamiento de instancias de participación y mecanismos de coordinación entre éstas con el establecimiento.
  - vi. Describir los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos relacionados.
  - vii. Considerar la implementación de la gestión colaborativa de conflictos.
  - viii. Restricción en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia.
  - ix. Aplicar diversas medidas en los distintos niveles educativos, tales como:
    - Nivel Organizacional
      1. Coeficiente técnico.
      2. Contratos y registros de asistencia del personal.
      3. Revisión de inhabilidades del personal.
      4. Registro general de matrícula.
      5. Autorización sanitaria de alimentación.
    - Nivel Pedagógico

1. Proyecto Educativo
2. Material didáctico
3. Mobiliario y equipamiento.
4. Conformación de grupos por sala.

*Nivel de Seguridad, Higiene y Salud*

1. Plan Integral de Seguridad.
2. Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

**Composición Y Funcionamiento Del Consejo Escolar, Consejo De Educación Parvularia O Comité De Buena Convivencia, Según Corresponda.**

- a. En el marco de la Ley de Convivencia Escolar y el Desarrollo Integral de nuestro establecimiento, se ha creado el Comité de Convivencia Escolar, el cual está formado por el director, Encargada de Convivencia Escolar y apoyo de los profesionales que se requiriesen.
- b. Estará encargado de promover la buena convivencia escolar siendo sus objetivos los siguientes:
  - i. Dar continuidad al compromiso con el proceso formativo integral definido en nuestro proyecto educativo.
  - ii. Promover la buena convivencia a través de distintas actividades.
  - iii. Prevenir situaciones de violencia en el establecimiento.
  - iv. Analizar situaciones donde exista violencia, ya sea dentro o fuera de la clase.
  - v. Resolver las situaciones de denuncia de violencia.
  - vi. Además de lo anterior, tendrá la misión de tomar de decisiones ante Transgresiones Gravísimas dentro de la Institución.

**De La Encargada De Convivencia Escolar:**

- a. Es una psicóloga con competencias específicas en los temas de convivencia, que se encarga tanto de llevar a cabo el plan de convivencia, como de coordinar las actuaciones y agentes orientados a la consecución de éste.
- b. Debe gestionar las actuaciones educativas orientadas y centradas en la convivencia desde la dimensión colaborativa.
- c. Debe buscar la armonía, intentando sacar lo mejor de cada miembro a partir de sus posibilidades en la dimensión específica de sus interrelaciones, a partir de la autoridad y liderazgo que establece el equipo directivo y el proyecto educativo respectivo.
- d. Es la responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para desarrollar el Plan de Convivencia tanto en su dimensión preventiva como de tratamiento de

los conflictos, coordinando y promoviendo la colaboración y la participación de los distintos agentes que intervienen en la comunidad educativa: equipo directivo y coordinación de desarrollo personal, docentes y asistentes de la educación, estudiantes y sus familias y otros agentes externos.

### **Acciones Preventivas:**

- a. Promover y favorecer la implementación de un modelo de convivencia basado en el diálogo, el respeto, la colaboración, la participación y el consenso.
- b. Revisión de prácticas, protocolos, procedimientos (formas de hacer o gestionar la convivencia).
- c. Revisar el cumplimiento y los resultados y realizar las modificaciones oportunas.
- d. Actualizar, socializar y compartir el Reglamento de Convivencia Escolar.
- e. Gestionar instancias de participación a la comunidad educativa en acciones de apropiación de nuestro establecimiento educacional.

### **Tratamiento De Conflictos:**

- a. Coordinación y organización de los equipos de mediación.
- b. Atención de casos, así como las oportunas actuaciones (derivación, seguimiento, tratamiento, registro, coordinación con otros miembros, etc.) que requiera.
- c. Recoger la información necesaria y determinar según el caso cuál es la actuación más oportuna.
- d. Mediar, si se trata de un conflicto entre dos partes enfrentadas o para el tratamiento de casos individuales, coordinar acciones entre profesores, compañeros, familias, etc.
- e. Facilitar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, bienestar estudiantil y promover las relaciones con los centros de estudiantes, centros de padres y apoderados.
- f. Después de un diálogo reflexivo se Debe llenar y firmar un compromiso de cambio, el cual reflejará: Comportamientos o actitudes que se compromete a tener a partir del momento del acuerdo; actuaciones para enmendar su falta, y medidas que se van a tomar en caso de reiteración de la falta.

## **Regulaciones Relativas A La Existencia Y Funcionamiento De Instancias De Participación Y Los Mecanismos De Coordinación Entre Estas Y Los Establecimientos:**

Las disposiciones referidas al funcionamiento de distintas instancias de participación fueron anteriormente mencionadas, lo que resguarda el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación, promoviendo la creación de estamentos tales como centro de padres y apoderados, consejo de profesores, Consejos Escolares, Comité de Buena Convivencia y Comités de Seguridad.

### **Plan De Gestión De Convivencia:**

- a) Objetivo general: Desarrollar acciones que permitan la consolidación de una sana convivencia en el colegio, basada en el respeto, el diálogo y la participación de los distintos actores de la comunidad escolar: estudiantes, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.
- b) Objetivos específicos:
  - i. Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio El Labrador Osorno, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.
  - ii. Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos.
  - iii. Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.
  - iv. Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.
  - v. Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
  - vi. Desarrollar en los estudiantes habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo personal y social.
  - vii. Desarrollar habilidades en los otros actores educativos basadas en el buen trato que permitan una interacción positiva entre los mismos.
  - viii. Ejecutar y articular acciones con los distintos estamentos del establecimiento, con el fin de hacer cumplir la normativa vigente.
  - ix. Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante.
  - x. Promover y generar buenas prácticas de convivencia con la participación de todos los actores de la comunidad educativa en el tema de la convivencia escolar.

c)\_El plan de gestión de convivencia contiene las siguientes materias:

- i. Calendario de actividades a realizar durante el año lectivo, indicando los objetivos de cada actividad junto con una descripción de ella.
- ii. Estrategias de información y capacitación sobre promoción y difusión de los derechos de los niños y niñas.
- iii. Estrategias de información y capacitación para detectar y prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos.
- iv. Estrategias de información y capacitación para detectar y prevenir situaciones de maltrato físico.

### **Restricciones En La Aplicación De Medidas Disciplinarias En El Nivel De Educación Parvularia**

- i. La alteración de la sana convivencia ente niños y niñas, como asimismo ente un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.
- ii. En este sentido se deben priorizar la mediación como procedimiento de resolución de conflicto, junto con la atención de un profesional (Psicóloga), cuando la Docente, considere que los acuerdos ni la mediación están siendo efectivos, para una atención especializada de la problemática e inclusive una posible derivación de acuerdo a la necesidad detectada en el menor.

### **Descripción De Los Hechos Que Constituyen Faltas A La Buena Convivencia, Medidas Y Procedimientos**

- a. Sólo se podrán considerar como faltas los actos u omisiones que el presente reglamento interno haya descrito como tales.
- b. Están prohibidas todas las disposiciones que entreguen la facultad discrecional a la autoridad para determinar que hechos serán considerados faltas y su gravedad.

**Graduación de las faltas:**

N°	FALTAS	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARES O DE APOYO ALA ESTUDIANTE	RESPONSABLE
<b>FALTAS LEVES</b>				
1	No respetar el horario de ingreso a clases	La educadora podrá registrar los atrasos en el libro de clases y en caso de reiteración citar al apoderado.	Registro en el libro de clases. Diálogo reflexivo con el apoderado.	Educadora de Párvulo.
2	No cumplir con la presentación del uniforme escolar, según reglamento interno	La educadora podrá registrar los atrasos en el libro de clases y en caso de reiteración, se citará al apoderado.	Registro en el libro de clases. Diálogo reflexivo con el apoderado.	Educadora de Párvulo.
<b>FALTAS GRAVES</b>				
	FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARES O DE APOYO ALA ESTUDIANTE	RESPONSABLE
	Conductas desafiantes hacia	Quien observe la falta informará a la educadora registrará la falta en el libro de clases. En el caso que el incidente se	Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en	Educadora de Párvulo, Encargada de

1	educadora, asistente de párvulo, compañero s/as o cualquier miembro de la comunidad educativa.	<p>prolongue más de lo esperado, se contactará telefónicamente al apoderado para que acuda al establecimiento a retirar al estudiante, como medida de resguardo para él y quienes lo rodean.</p> <p>Posteriormente la educadora concertará entrevista con el apoderado para informar hechos y evaluar medidas de contención.</p>		Convivencia Escolar.
2	No respetar el uso de baños cuando otros compañero s están utilizando.	Quien observe la falta informará a la educadora, registrará la falta en el libro de clases. En el caso que el incidente se prolongue más de lo esperado, se contactará telefónicamente al apoderado para que acuda	Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora.	Educadora de Párvulo, Encargada de Convivencia Escolar

		al establecimiento.		
3	Realizar tocaciones de partes íntimas entre compañeros o algún miembro de la comunidad educativa	<p>Quien observe la falta informará a la educadora, registrará la falta en el libro de clases.</p> <p>Se citará de manera inmediata al apoderado a tratar este suceso, por el carácter que implica.</p>	<p>Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora.</p> <p>Trabajo familiar respeto al cuidado personal y de otros. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases.</p>	Educadora de Párvulo, Encargada de Convivencia Escolar
4	Dañar, destruir, escupir bienes pertenecientes a compañeros, no importando el nivel que curse, u otros miembros de la comunidad escolar.	<p>Quien observe la falta informará a la educadora, la cual tendrá una conversación con el estudiante para conocer su versión de lo sucedido y aplicando un dialogo reflexivo.</p> <p>Educadora hará registro de la falta en el libro de clases e informara al apoderado.</p>	<p>Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora.</p> <p>Trabajo familiar para el hogar. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases.</p> <p>Reparar o reponer lo dañado en un plazo de 7 días. Cuando el daño ha sido ocasionado a implementos de uso personal o de carácter medico (lentes ópticos, audífonos, otros) la reparación debe ser en un plazo de 48 horas.</p>	<p>Educadora de Párvulos</p> <p>Inspector General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>

5	<p>Sustraer o consumir, sin autorización la colación de un compañero /a o de otro miembro de la comunidad educativa</p>	<p>Conocer la versión de lo sucedido y aplicando un diálogo reflexivo se le hace tomar conciencia al estudiante de la falta.</p> <p>Educadora hará registro en el libro de clases e informará al apoderado lo ocurrido.</p>	<p>Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora.</p> <p>Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto por lo ajeno, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases.</p> <p>Devolver en un plazo de 24 horas la colación consumida.</p>	Educadora de Párvulos.
6	<p>Interrumpir las actividades de las clases con conductas no relacionadas con el tema tratado de manera persistente, negándose a realizar tareas asignadas y/o escapándose de la</p>	<p>Conocer la versión de lo sucedido y aplicando un diálogo reflexivo, por el inspector general, se le hace tomar conciencia al estudiante de la falta cometida.</p> <p>Educadora hará registro en el libro de clases e informará al apoderado lo ocurrido.</p>	<p>Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto, y normas dentro del aula, la cual debe ser trabajada en el seno de la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases.</p> <p>En caso de reiteración, se realiza derivación a la dupla psicosocial.</p>	Educadora de Párvulo. Inspector general Convivencia Escolar.

	sala.			
<b>FALTAS GRAVISIMAS</b>				
1	Agredir físicamente, golpear y/o ejercer violencia a compañeros, educadoras, docentes, directivos, asistentes de la educación, comunidad educativa en general	<p>Quien tome conocimiento informa a la educadora, quien a su vez debe informar al Inspector General, el cual conversará con el estudiante en un diálogo reflexivo, conociendo los motivos de la falta.</p> <p>Se citará al apoderado para que sea informado de los hechos ocurridos en un plazo no mayor a 24 horas.</p> <p>En caso que el inspector general, no se encontrara disponible asumirá el caso la encargada de convivencia escolar.</p>	<p>Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora.</p> <p>Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto y valoración por el otro como ser humano, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases.</p> <p>En caso de reiteración se pondrá el caso en competencia del equipo de convivencia escolar.</p>	<p>Educadora de Párvulo.</p> <p>Inspector General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar.</p>
	Discriminar a un compañero/a	Quien tome conocimiento informa a la educadora,	<p>Diálogo pedagógico reflexivo acerca de lo sucedido.</p> <p>Registro en el libro de</p>	Educadora de Párvulo.

2	integrante de la comunidad educativa bajo cualquier circunstancia.	<p>quien a su vez debe informar al Inspector General, el cual conversará con el estudiante en un diálogo reflexivo, conociendo los motivos de la falta.</p> <p>Se citará al apoderado para que sea informado de los hechos ocurridos en un plazo no mayor a 24 horas.</p> <p>En caso que el inspector general, no se encontrara disponible asumirá el caso la encargada de convivencia escolar</p>	<p>clases.</p> <p>Citación y entrevista con apoderado. En caso de persistir esta conducta inapropiada, se derivará el caso a Convivencia Escolar.</p>	<p>Inspector General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar.</p>
---	--	--	---	---

**Procedimientos De Gestión Colaborativa De Conflictos:**

- a. Se establece la Mediación, como mecanismo colaborativo de abordaje de conflictos para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Sin embargo la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto como se mencionaba anteriormente en el presente reglamento:
  - i. Cada instancia de medicación será determinada por la Encargada de Convivencia Escolar, ya que es ahí donde se recibe la mayor cantidad de información en relación a temas conductuales.

- ii. El proceso de mediación en si será llevado a cabo preferentemente, por el psicólogo educacional a cargo de la unidad de mediación, y en el caso de no estar éste disponible, podrá ser ejecutado por algún integrante de la coordinación de convivencia escolar.
- iii. Estos procesos serán llevados a cabo de acuerdo a la contingencia, por lo cual no existe un tiempo u horario determinado, pero si un espacio físico adecuado que permita llevar adelante la conversación de forma tranquila y sin interrupciones.
- iv. Existe un formato para poder registrar cada mediación que se realiza, con la finalidad de poder tener acceso a la información y los acuerdos tomados durante la mediación.

## **Aprobación, Modificaciones, Actualización Y Difusión Del Reglamento Interno**

**Artículo 28:** aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno

### Aspectos generales

- A.** El presente Reglamento Interno se actualizará al menos una vez al año, conteniendo los procedimientos analizados posteriormente para que regulen su modificación o adecuación y su forma de aprobación.
- B.** En este sentido, para la Actualización o modificación del Reglamento Interno se realiza el siguiente procedimiento:
  - a. Lectura Crítica del Manual de Convivencia y análisis de hechos que no se encontraban señalados según la normativa vigente.
  - b. Incorporación de aspectos necesarios según el análisis de las circulares vigentes para estructurar el presente Reglamento Interno.
  - c. Actualización e incorporación de nuevos protocolos de acción.
  - d. Reajuste del Plan Integral de Seguridad Escolar año 2023.
  - e. Difusión de la normativa y aprobación de esta por el Consejo de Profesores.
  - f. Las modificaciones del Reglamento Interno son consultadas al Consejo Escolar.
  - g. Finalmente es aprobado por el Director y Representante Legal.
- C.** Una vez Actualizado, Finalizado y Aprobado el presente reglamento se entregará a los docentes directivos para su difusión.
  - a. Consejo Escolar: Entrega y análisis en Reuniones del Consejo Escolar.
  - b. Docentes: En el consejo de profesores. Entrega y análisis
  - c. Apoderados: Reuniones Microcentros. Entrega y Análisis
  - d. Estudiantes: Análisis en Orientación y consejo de Curso

- e. Paradocentes y auxiliares: Reunión con inspectoría general para entrega y análisis sobre derechos y deberes de la comunidad escolar y protocolos de acción
- D. Finalmente se sube el documento a la Página Web del colegio y a la plataforma MIME.

.....  
RODRIGO GERMANI GAY  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

.....  
JOSÉ EDUARDO FAÚNDEZ CASTILLO  
FIRMA DE DIRECTOR

.....  
JAVIER NAVARRO ANCAGUAL  
FIRMA ENCARGADO DE LA UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

.....  
PAOLA TEJEDA RODRÍGUEZ  
FIRMA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

.....  
VALERIA FRANCISCA SOTO URIBE  
FIRMA REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES

.....  
MARCOS ALEJANDRO AZÚA GALLEGOS  
FIRMA ENCARGADO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

## **REFERENCIAS**

- Castillo-Pulido, L. E. (2011). El acoso escolar. De las causas, origen y manifestaciones a la pregunta por el sentido que le otorgan los actores. *magis, Revista Internacional de Investigación en Educación*, 4 (8) Edición especial La violencia en las escuelas, 415-428.
- Comellas, M. y Lojo, M. (2015). *Un enfoque educativo para prevenir la violencia en la escuela: El grupo como espacio de socialización y convivencia*. Barcelona, España: Ediciones Octaedro, S.L.
- Ibarrola, S. e Iriarte, C. (2012). *Convivencia escolar en positivo: mediación y resolución de conflictos*. Madrid, España: Ediciones pirámide, Grupo Anaya, S.A.
- MINEDUC. (Septiembre de 2015). Política nacional de convivencia escolar. Obtenido de Ministerio de Educación: <http://www.mineduc.cl/wpcontent/uploads/sites/19/2015/12/politicanoviembredefinitiva.pdf>
- MINEDUC. (2019). *Política nacional de convivencia escolar: La convivencia escolar la hacemos todos*. Santiago, Chile. División Educación General.
- MINEDUC (2019). *Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales: Desarrollo de estrategias preventivas para comunidades escolares*.
- MINEDUC (2019). *Currículum Nacional: Unidad de currículum y evaluación*. <http://www.curriculumnacional.cl/614/w3-channel.html>
- Superintendencia de Educación (2018). *Circular que imparte Instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado*.
- Superintendencia de la educación (2018). *Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos de educación parvularia*.
- Yáñez, P. y Galaz, J. (2011). *Conviviendo mejor en la escuela y el liceo*. Santiago, Chile: Ministerio de Educación República de Chile.